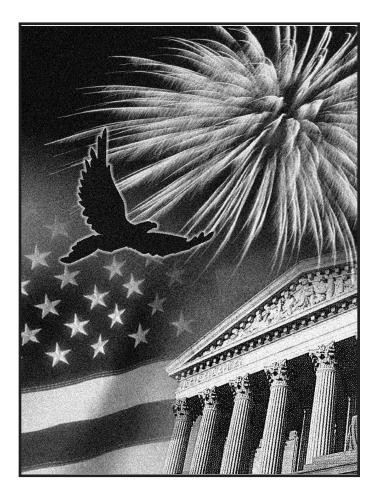


## Publicación 596

# Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)

Úsese al preparar la declaración de

2024



## Contenido

Qué Hay de Nuevo para el Año 2024	. <u>3</u>
Recordatorios	. <u>3</u>
Capítulo 1. Requisitos para Todos	. <u>5</u>
Requisito 1: Límites del Ingreso Bruto Ajustado ( <i>AGI</i> )	. <u>5</u>
Requisito 2: Tiene que Tener un Número de Seguro Social (SSN) Válido	. <u>5</u>
Cónyuge y No Presenta una Declaración Conjunta, Tiene que Cumplir con Ciertos Requisitos	. <u>6</u>
Requisito 4: Tiene que Ser Ciudadano de los Estados Unidos o Extranjero Residente durante Todo el Año	. <u>7</u>
Requisito 5: No Puede Presentar el Formulario 2555	. <u>7</u>
Requisito 6: Tiene que Tener Ingresos de Inversiones de \$11,600 o Menos	. <u>7</u>
Requisito 7: Tiene que Haber Recibido Ingreso del Trabajo	. <u>7</u>
Capítulo 2. Requisitos si Tiene un	
Hijo Calificado	<u>10</u>
los Requisitos de Parentesco, Edad, Residencia y Declaración Conjunta	<u>11</u>
Requisito 9: Sólo una Persona Puede Utilizar a Su Hijo Calificado para Reclamar el <i>EIC</i>	<u>15</u>
Requisito 10: Usted No Puede Ser el Hijo Calificado de Otra Persona	<u>18</u>
Capítulo 3. Requisitos si No Tiene un Hijo Calificado	19
Requisito 11: Tiene que Cumplir con los	
Requisitos de Edad	19 20
Requisito 13: No Puede Ser el Hijo Calificado de Otro Contribuyente	
Requisito 14: Tiene que Haber Vivido en los Estados Unidos durante Más de la Mitad	
del Año Capítulo 4. Calcular y Reclamar el <i>EIC</i>	
Requisito 15: Límites del Ingreso del Trabajo	
El IRS le Calculará el EIC	
Cómo Calcular Usted Mismo el <i>EIC</i>	
Capítulo 5. Denegación del <i>EIC</i>	
Capítulo 6. Ejemplos Detallados	
Lista de Cotejo para Calificar para el <i>EIC</i>	
Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos	<u>26</u>
Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024	<u>33</u>
Índice	<u>45</u>

### **Acontecimientos Futuros**

Para la información más actualizada sobre los acontecimientos que afectan a la Publicación 596, tales como legislación promulgada después de su publicación, acceda a *IRS.gov/Pub596SP*.

# ¿Qué es el Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)?

El crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) es un crédito tributario para aquellas personas que trabajan y que reciben ingreso del trabajo inferior a \$66,819. Un crédito tributario normalmente quiere decir que usted tendrá más dinero a su disposición. Éste reduce la cantidad del impuesto que adeuda. El *EIC* también podría proporcionarle un reembolso.

2

## ¿Puedo Reclamar el EIC?

Para tener derecho al *EIC*, tiene que cumplir con determinados requisitos. Dichos requisitos se resumen en la Tabla 1.

## ¿Necesito esta Publicación?

Algunas personas que presenten el Formulario 1040, Declaración de Impuestos de los EE. UU. sobre los Ingresos Personales, o el Formulario 1040-SR, Declaración de Impuestos de los EE. UU. sobre los Ingresos para Personas de 65 Años de Edad o Más, tienen que usar la **Hoja de Trabajo 1** de esta publicación, en vez de consultar el Paso 2 de las Instrucciones para el Formulario 1040, para determinar si pueden reclamar el *EIC*. Usted se encuentra en esta categoría si alguna de

Tabla 1. Síntesis del Crédito por Ingreso del Trabajo

Primero, tiene que cump requisitos de esta colum		Segundo, tiene que cum requisitos de <i>una</i> de esta corresponda.		Tercero, tiene que cumplir con el requisito de esta columna.
Capítulo 1. Requisitos para Todos		Capítulo 2. Requisitos si Tiene un Hijo Calificado	Capítulo 3. Requisitos si No Tiene un Hijo Calificado	Capítulo 4. Calcular y Reclamar el <i>EIC</i>
1. Tiene que tener ingreso bruto ajustado ( <i>AGI</i> , por sus siglas en inglés) inferior a:  • \$59,899 (\$66,819 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados que tienen un número de Seguro Social ( <i>SSN</i> , por sus siglas en inglés) válido,  • \$55,768 (\$62,688 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un <i>SSN</i> válido,  • \$49,084 (\$56,004 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un <i>SSN</i> válido o  • \$18,591 (\$25,511 para casados que presentan una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado que tiene un <i>SSN</i> válido.	<ol> <li>Tiene que tener un SSN válido para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas).</li> <li>Tiene que cumplir con ciertos requisitos si está separado de su cónyuge y no presenta una declaración conjunta.</li> <li>Tiene que ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero residente durante todo el año.</li> <li>No puede presentar el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso del trabajo en el extranjero).</li> <li>Sus ingresos de inversiones tienen que ser de \$11,600 o menos.</li> <li>Tiene que haber recibido ingreso del trabajo.</li> </ol>	8. Su hijo tiene que cumplir con los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta.  9. Sólo una persona puede utilizar a su hijo calificado para fines de reclamar el EIC.  10. Usted no puede ser el hijo calificado de otra persona.	11. Tiene que cumplir con los requisitos de edad.  12. Usted no puede ser dependiente de otra persona.  13. Usted no puede ser el hijo calificado de otra persona.  14. Tiene que haber vivido en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.	15. Tiene que tener ingresos del trabajo inferiores a:  • \$59,899 (\$66,819 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados que tienen un SSN válido,  • \$55,768 (\$62,688 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido,  • \$49,084 (\$56,004 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido o  • \$18,591 (\$25,511 para casados que presentan una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido.

Publicación 596 (2024)

las siguientes situaciones le corresponde para el año 2024:

- Presenta el Anexo E (Formulario 1040), Supplemental Income and Loss (Ingresos y pérdidas suplementarios).
- Declara ingresos provenientes del alquiler de bienes inmuebles/muebles que no son utilizados en un oficio o negocio.
- Declara ingresos en la línea 8z del Anexo 1
   (Formulario 1040), Ingreso Adicional y Ajustes al
   Ingreso, que provienen del Formulario 8814, Parents'
   Election To Report Child's Interest and Dividends
   (Elección de los padres de declarar los intereses y
   dividendos del hijo) (relacionados con la elección de
   declarar los intereses y dividendos recibidos por un
   hijo).
- Tiene ingreso o pérdida de una actividad pasiva.
- Declara una cantidad en la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR que incluye una cantidad del Formulario 4797, Sales of Business Property (Ventas de propiedad comercial).

Si ninguna de las situaciones que aparecen anteriormente le corresponde, las instrucciones del formulario de impuestos probablemente contienen toda la información que necesita para saber si puede reclamar el *EIC* y para calcular la cantidad del mismo. Puede que no necesite esta publicación, pero puede leerla para saber si puede reclamar el *EIC* y para aprender más sobre este crédito.

## ¿Hay que Tener un Hijo para Tener Derecho al *EIC*?

No. Puede calificar para el *EIC* aunque no tenga un hijo calificado si tiene por lo menos 25 pero menos de 65 años de edad y sus ingresos del trabajo son inferiores a \$18,591 (\$25,511 si es casado y presenta una declaración conjunta). Vea el <u>capítulo 3</u>.

# ¿Cómo Calculo la Cantidad del EIC?

Si puede reclamar el *EIC*, tiene la opción de solicitar que el *IRS* le calcule el crédito o puede calcularlo usted mismo. Para calcularlo usted mismo, puede completar la hoja de trabajo que se encuentra en las instrucciones del formulario que presente. Para saber cómo solicitar que el *IRS* le calcule la cantidad del crédito, vea el <u>capítulo 4</u>.

# ¿Cómo Puedo Encontrar Rápidamente Información Específica?

Puede utilizar el índice para buscar información específica. En la mayoría de los casos, el índice hace referencia a títulos, tablas u hojas de trabajo.

# ¿Hay Ayuda Disponible en Internet?

Sí. Puede utilizar el Asistente Calificador para el *EITC* en el sitio *IRS.gov/AsistenteEITC*, para saber si tiene derecho al crédito. El Asistente Calificador para el *EITC* también está disponible en inglés.

# Qué Hay de Nuevo para el Año 2024

Cantidad de ingresos del trabajo. La cantidad máxima de ingresos que usted puede ganar y aún obtener el crédito ha cambiado. Tal vez pueda reclamar el crédito si:

- Tiene tres o más hijos calificados que tienen un SSN válido y gana menos de \$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta),
- Tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido y gana menos de \$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta),
- Tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido y gana menos de \$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta) o
- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido y gana menos de \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta).

Además, tiene que tener un *AGI* inferior a la cantidad que le corresponda de la lista anterior. Para más información, vea los Requisitos 1 y 15.

Cantidad de ingresos de inversiones. La cantidad máxima de ingresos de inversiones que usted puede tener y aún obtener el crédito es \$11,600. Vea el Requisito 6: Tiene que tener ingresos de inversiones de \$11,600 o menos.

## **Recordatorios**

*EIC* sólo por uno mismo. Si su hijo calificado es tratado conforme a las reglas del empate como hijo calificado de otra persona para el año 2024, usted quizás pueda reclamar el *EIC* conforme a los requisitos para contribuyentes que no tienen un hijo calificado que se explican en el capítulo 3.

Presente el Anexo EIC (Formulario 1040) si tiene un hijo calificado. Si tiene al menos un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, complete y adjunte el Anexo EIC (Formulario 1040), Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC), a su Formulario 1040 o 1040-SR aun si dicho hijo no tiene un SSN válido. Para mas información, incluyendo cómo completar el Anexo EIC (Formulario 1040) si su hijo calificado no tiene un SSN válido, vea el Anexo EIC (Formulario 1040).

Aumento del *EIC* en ciertas declaraciones conjuntas. Una persona casada que presente una declaración conjunta podría recibir un crédito mayor que el que recibe otra persona que tenga los mismos ingresos pero con un estado civil diferente para efectos de la declaración. Por lo tanto, la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024** tiene columnas distintas para las personas casadas que presentan una declaración conjunta que para los demás. Cuando busque su *EIC* en esta tabla, asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados con *SSN* válidos que tenga.

**Cónyuges separados.** Si está casado, pero no presenta una declaración conjunta, usted podría calificar para reclamar el *EIC*. Vea el Requisito 3: Si está separado de su cónyuge y no presenta una declaración conjunta, tiene que cumplir con ciertos requisitos para más información.

El EIC no afecta ciertos pagos de bienestar social. Todo reembolso que reciba por el EIC no se considera ingreso al determinar si usted u otra persona tiene derecho a recibir beneficios de los programas de asistencia social que se indican a continuación, ni al determinar la cantidad que usted u otra persona puede recibir de algún programa federal, o algún programa estatal o local que recibe todos o parte de sus fondos de fuentes federales. Tales programas incluyen los siguientes:

- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).
- Programa Estatal de Asistencia Médica (*Medicaid*).
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).
- Programas de Asistencia Suplementaria de Alimentación (SNAP, por sus siglas en inglés) (cupones para alimentos).
- Viviendas para personas de bajos ingresos.

Además, cuando determine el derecho a alguno de estos beneficios, el reembolso no podrá ser contado como una fuente de ingresos durante por lo menos 12 meses después de que usted lo reciba. Consulte con el coordinador de beneficios local para averiguar si su reembolso afectará sus beneficios.

Pagos de exención de *Medicaid*. Para información sobre cómo los pagos de exención de *Medicaid* son tratados para propósitos del *EIC*, vea <u>Ingreso del Trabajo</u>, más adelante.

**No se olvide del crédito estatal.** Si puede reclamar el *EIC* en la declaración de impuestos federales sobre los

ingresos, podría tener también derecho a reclamar un crédito parecido en su declaración de impuestos estatales o locales sobre los ingresos. Para una lista de estados que ofrecen el crédito estatal por ingreso del trabajo, acceda a IRS.gov/EITC.

En caso de que el *IRS* cuestione el *EIC*. El *IRS* puede pedirle que entregue documentos para comprobar que usted tiene derecho al *EIC*. Le informaremos cuáles documentos debe enviarnos. Éstos pueden incluir actas de nacimiento, expedientes académicos, etc. El proceso para determinar su elegibilidad al crédito demorará su reembolso.

Fotografías de niños desaparecidos. El *IRS* se enorgullece de colaborar con el *National Center for Missing & Exploited Children® (NCMEC)* (Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados o *NCMEC*, por sus siglas en inglés). Fotografías de niños desaparecidos que han sido seleccionadas por el Centro pueden aparecer en estas instrucciones en páginas que, de lo contrario, estarían en blanco. Usted puede ayudar a que estos niños regresen a su hogar si, al mirar sus fotografías, los identifica y llama gratis al 1-800-*THE-LOST* (1-800-843-5678).

Comentarios y sugerencias. Agradecemos sus comentarios sobre esta publicación además de sugerencias para ediciones futuras.

Puede enviarnos comentarios por medio del sitio web *IRS.gov/FormComments*.

O nos puede escribir a la siguiente dirección:

Internal Revenue Service Tax Forms and Publications 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526 Washington, DC 20224

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, sí agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios y sugerencias al actualizar nuestros formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. **No** envíe preguntas sobre los impuestos, declaraciones de impuestos o pagos a la dirección indicada anteriormente.

Cómo obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. Si tiene una pregunta sobre los impuestos que no ha sido contestada con la información presentada en esta publicación o la sección titulada Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos, hacia el final de esta publicación, visite el sitio web del Asistente Tributario Interactivo del IRS en IRS.gov/ITA y pulse sobre Español. Ahí podrá encontrar temas usando la función de búsqueda o pulsando sobre las categorías listadas.

Cómo obtener formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. Acceda a <u>IRS.gov/Forms</u> para descargar formularios, instrucciones y publicaciones del año actual o de años anteriores.

Cómo pedir formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. Acceda a IRS.gov/OrderForms y pulse sobre Español para hacer pedidos de formularios, instrucciones y publicaciones del año actual; llame al 800-829-3676 para hacer pedidos de formularios e

instrucciones de años anteriores. El *IRS* tramitará su pedido de formularios y publicaciones lo antes posible. **No** vuelva a enviar pedidos que ya nos haya enviado. Usted puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

1.

## **Requisitos para Todos**

En este capítulo se explican los **Requisitos 1** a **7**. Tiene que cumplir con los siete requisitos para tener derecho al *EIC*. Si no cumple con los siete requisitos, no podrá reclamar el crédito y no necesita leer el resto de esta publicación.

Si usted cumple con cada uno de los siete requisitos de este capítulo, lea el capítulo 2 o el capítulo 3 (el que le corresponda) para obtener información sobre otros requisitos con los que tiene que cumplir.

# Requisito 1: Límites del Ingreso Bruto Ajustado (*AGI*)

Su AGI tiene que ser menos de:

- \$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados que tienen un SSN válido,
- \$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido,
- \$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido o
- \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido.

**Ingreso bruto ajustado** (*AGI*). El *AGI* es la cantidad que aparece en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Si su *AGI* es igual o superior al límite aplicable indicado anteriormente, no puede reclamar el *EIC*. No necesita leer el resto de la publicación.

*Ejemplo:* AGI *mayor al límite.* Su *AGI* es \$53,000, usted es soltero y tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido. No puede reclamar el *EIC* porque su *AGI* no es menos de \$49,084. Sin embargo, si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta, tal vez pueda reclamar el *EIC* porque su *AGI* es menos de \$56,004.

Bienes gananciales. Si está casado pero califica para presentar la declaración como cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado según ciertos requisitos especiales para contribuyentes casados que viven separados (vea el Requisito 3) y vive en un estado con leyes de los bienes gananciales, su *AGI* incluye la parte del salario tanto de usted como de su cónyuge que tiene que incluir en ingresos brutos. Esto difiere de los requisitos de los bienes gananciales correspondientes al Requisito 7.

# Requisito 2: Tiene que Tener un Número de Seguro Social (SSN) Válido

Para reclamar el *EIC*, usted (y su cónyuge si presentan una declaración conjunta) tiene que tener un *SSN* válido expedido por la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés) para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas).

Su hijo calificado tiene que tener un SSN válido emitido para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas) para que usted pueda reclamar una cantidad del EIC mayor basada en ese hijo. Si tiene por lo menos un hijo calificado que cumple con los requisitos para ser un hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, pero ese hijo no tiene un SSN válido emitido para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas), usted puede cumplir con los requisitos para reclamar un EIC sólo por usted mismo si de otra manera cumple con los requisitos para reclamarlo. Para más información sobre cómo completar el Anexo EIC (Formulario 1040) si su hijo o hijos calificados no tienen un SSN válido emitido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración, vea el Anexo EIC (Formulario 1040).

Un SSN es válido para propósitos del EIC a menos que haya sido emitido después de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas) o se haya emitido únicamente para solicitar o recibir un beneficio financiado por el gobierno federal y no lo autorice a trabajar. Un ejemplo de beneficio financiado federalmente es Medicaid.



Si usted, su cónyuge o su hijo tiene una tarjeta de Seguro Social con la frase "Not Valid for Employment" (No es válida para trabajar) impresa en la

tarjeta y el estado migratorio de usted, su cónyuge o su hijo ha cambiado, por lo que la persona ahora es ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la SSA una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción.

*Ciudadano de los Estados Unidos.* Si era ciudadano de los Estados Unidos cuando recibió su *SSN*, tiene un *SSN* válido. Tarjeta válida para trabajar sólo con la autorización del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) o del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Si su tarjeta de Seguro Social tiene impresa la frase "Valid for Work Only With INS Authorization" (Válida para trabajar sólo con la autorización del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS, por sus siglas en inglés)) o la frase "Valid for Work Only With DHS Authorization" (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)), tiene un SSN válido, pero sólo mientras dicha autorización esté vigente.

*El* SSN *no se incluye o es incorrecto.* Si el *SSN* de usted o de su cónyuge no se incluye en la declaración de impuestos o es incorrecto, es posible que no le concedan el *ElC*.

Si no se incluye un SSN para usted o su cónyuge en su declaración de impuestos porque no tenían un SSN válido asignado en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas) y después obtiene un SSN válido, no puede presentar una declaración enmendada para reclamar el EIC. Sin embargo, si a usted o su cónyuge se le emitió un SSN que no era válido para el EIC, pero antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas) usted o su cónyuge reunió los requisitos para una tarjeta de Seguro Social sin la frase "Not Valid for Employment" (No es válida para trabajar) impresa en la tarjeta, puede reclamar el *EIC* en una declaración original o enmendada de 2024, aun si la tarjeta de Seguro Social no estaba actualizada antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas).

Otro número de identificación del contribuyente. Usted no podrá reclamar el *EIC* si en lugar de su *SSN* (o el de su cónyuge si presentan una declaración conjunta) tiene un número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés). Los *ITIN* son expedidos por el *IRS* a personas no ciudadanas de los Estados Unidos que no pueden obtener un *SSN*.

**No tiene un SSN.** Si no tiene un SSN válido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas), escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea **27** del Formulario 1040 o 1040-SR. Usted no puede reclamar el *EIC* en su declaración de impuestos original ni en la declaración enmendada de 2024.

**Cómo obtener un SSN.** Si usted (o su cónyuge si presentan una declaración conjunta) no tiene un *SSN*, puede solicitarlo presentando el Formulario SS-5-SP, Solicitud para una tarjeta de Seguro Social, disponible en español, ante la *SSA*. Puede obtener el Formulario SS-5-SP en el sitio web <u>SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf</u>, en la oficina de la *SSA* más cercana o llamando a la *SSA* al 800-772-1213.

Se acerca el plazo para la presentación de la declaración y aún no tiene un SSN. Si se acerca el plazo para la presentación de la declaración de impuestos y aún no tiene un SSN, usted puede solicitar una prórroga

automática de 6 meses para presentar la declaración. Puede obtener esta prórroga mediante la presentación del Formulario 4868, Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos. Para más información, vea las instrucciones del Formulario 4868. En lugar de presentar el Formulario 4868, usted puede solicitar una prórroga automática al hacer un pago por medios electrónicos para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos.

# Requisito 3: Si Está Separado de Su Cónyuge y No Presenta una Declaración Conjunta, Tiene que Cumplir con Ciertos Requisitos

Si está casado, por lo general, tiene que presentar una declaración conjunta para reclamar el *EIC*. Sin embargo, hay un requisito especial para los cónyuges separados en 2024.

Requisito especial para cónyuges separados. Puede reclamar el *EIC* si está casado, no está presentando una declaración conjunta, tuvo un hijo calificado que vivió en su hogar por más de la mitad de 2024 y cualquiera de los siguientes aplica:

- Vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2024 o
- Está legalmente separado de acuerdo con las leyes de su estado bajo un acuerdo de separación por escrito o un fallo de manutención por separación judicial y no vivió en el mismo hogar que su cónyuge al final de 2024.

Si cumple con estos requisitos, marque el recuadro que se encuentra en la parte superior del Anexo EIC (Formulario 1040).



Asegúrese de completar y adjuntar el Anexo EIC (Formulario 1040) a su declaración para listar a su hijo (o hijos) calificado. Complete y adjunte el

Anexo EIC (Formulario 1040) independientemente de si su hijo (o hijos) calificado tiene un SSN válido.



Si el hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC no tiene un SSN válido, usted podría calificar

para reclamar el EIC sólo por usted mismo.

# Requisito 4: Tiene que Ser Ciudadano de los Estados Unidos o Extranjero Residente durante Todo el Año

Si usted fue extranjero no residente durante alguna parte del año, no podrá reclamar el EIC, a menos que su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta. Puede usar ese estado civil para efectos de la declaración sólo si su cónyuge es ciudadano estadounidense o extranjero residente y opta por ser tratado como residente estadounidense. En tal caso, se gravan los ingresos que usted y su cónyuge reciban a nivel nacional e internacional. Si necesita más información sobre esta opción, obtenga la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros. Si usted fue extranjero no residente durante cualquier parte del año y su estado civil para efectos de la declaración no es casado que presenta una declaración conjunta, escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR. Vea Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más información, incluvendo información sobre cómo hacer la elección de tratar a un extranjero no residente o con doble residencia como residente estadounidense durante todo el año tributario.

## Requisito 5: No Puede Presentar el Formulario 2555

Usted no puede reclamar el *EIC* si presenta el Formulario 2555, *Foreign Earned Income* (Ingreso devengado en el extranjero). Este formulario se presenta para excluir del ingreso bruto los ingresos recibidos del extranjero o para deducir o excluir una cantidad por concepto de vivienda en el extranjero. Los territorios de los Estados Unidos no se consideran países extranjeros. Vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes estadounidenses en el extranjero), para más información detallada.

# Requisito 6: Tiene que Tener Ingresos de Inversiones de \$11,600 o Menos

No puede reclamar el *EIC*, a menos que sus ingresos de inversiones sean \$11,600 o menos. Si sus ingresos de inversiones son más de \$11,600, no puede reclamar el crédito.

Utilice la **Hoja de Trabajo 1** que aparece en este capítulo para calcular sus ingresos de inversiones.

## Requisito 7: Tiene que Haber Recibido Ingreso del Trabajo

Este crédito se conoce como "crédito por ingreso del trabajo" porque para tener derecho al mismo, usted tiene que trabajar y recibir ingresos del trabajo. Si está casado y presenta una declaración conjunta, cumple con este requisito si por lo menos uno de los cónyuges trabaja y recibe ingresos del trabajo. Si usted es empleado, el ingreso del trabajo incluye todo ingreso tributable que reciba de su empleador.

El **Requisito 15** contiene información que le ayudará a calcular la cantidad de sus ingresos del trabajo. Si trabaja por cuenta propia o es empleado estatutario, calculará sus ingresos del trabajo en la **Hoja de Trabajo B del** *ElC* que se encuentra en las Instrucciones para el Formulario 1040.

### Ingreso del Trabajo

El ingreso del trabajo incluye las siguientes clases de ingresos:

- 1. Salarios, sueldos, propinas y otra paga tributable del empleado. La paga del empleado es ingreso del trabajo sólo si es tributable (está sujeta a impuestos). La paga del empleado no tributable, tales como ciertos beneficios por cuidado de dependientes y beneficios por adopción, no son ingresos del trabajo. Pero hay una excepción para la paga no tributable por combate, la cual puede optar por incluir en el ingreso del trabajo, tal como se explica más adelante.
- 2. Ingresos netos del trabajo por cuenta propia.
- 3. Ingreso bruto recibido como empleado estatutario.

Salarios, sueldos y propinas declarados en la casilla 1 del (de los) Formulario(s) W-2. A usted se le declaran los salarios, sueldos y propinas que recibió por su trabajo en la casilla 1 del Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos). Usted tiene que declararlos en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR.

Otros tipos de ingreso del trabajo. Otros tipos de ingreso del trabajo no declarado en la casilla 1 del Formulario W-2 incluyen salarios recibidos como empleado doméstico; ingresos de propinas no declarados a su empleador; ciertos pagos de exención de *Medicaid* si opta por incluir pagos no tributables como ingreso del trabajo para propósitos de reclamar el *EIC*; beneficios tributables por cuidado de dependientes; beneficios por adopción provistos por el empleador del Formulario 8839, *Qualified Adoption Expenses* (Gastos de adopción calificados); salarios del Formulario 8919, *Uncollected Social Security and Medicare Tax on Wages* (Impuestos del

### Hoja de Trabajo 1. Ingresos de Inversiones



Utilice esta hoja de trabajo para calcular los ingresos de inversiones para propósitos del EIC cuando presente el Formulario 1040 o 1040-SR.

	eses y Dividendos	
1	Anote toda cantidad de la línea <b>2b</b> del Formulario 1040 o 1040-SR	1
	Anote toda cantidad de la línea <b>2a</b> del Formulario 1040 o 1040-SR, más toda cantidad de la línea <b>1b</b> del Formulario 8814	2
3.	Anote toda cantidad de la línea <b>3b</b> del Formulario 1040 o 1040-SR	3
	Anote la cantidad de la línea <b>8z</b> del Anexo 1 (Formulario 1040) proveniente del Formulario 8814, si presenta dicho formulario para declarar los ingresos de intereses y dividendos de su hijo en su declaración de impuestos. (Si su hijo recibió un dividendo del <i>Alaska Permanent Fund</i> (Fondo Permanente de Alaska), use la <b>Hoja de Trabajo 2</b> en este capítulo para calcular la cantidad que tiene que anotar en esta línea)	
Ingre	sos Netos de Ganancias de Capital	
	Anote la cantidad de la línea <b>7</b> del Formulario 1040 o 1040-SR. Si la cantidad que aparece en esa línea es una pérdida, anote "-0-" <b>5.</b>	
	Anote toda ganancia que aparezca en la línea 7 del Formulario 4797, Sales of Business Property (Ventas de propiedad comercial). Si la cantidad de esa línea es una pérdida, anote "-0-". (Pero si usted completó las líneas 8 y 9 del Formulario 4797, anote la cantidad de la línea 9 en su lugar)	
	Reste la cantidad de la línea <b>6</b> de la cantidad de la línea <b>5</b> de esta hoja de trabajo. (Si el resultado es menos de cero, anote "-0-")	7
Rega	lías e Ingresos por Alquiler de Bienes Inmuebles/Muebles	
	Anote todo ingreso de regalías de la línea <b>23b</b> del Anexo E (Formulario 1040), más todo ingreso que haya recibido del alquiler de bienes inmuebles/muebles que aparezca en la línea <b>8l</b> del Anexo 1 (Formulario 1040) <b>8.</b>	
	Anote la cantidad de todo gasto que aparezca en la línea 20 del Anexo E (Formulario 1040), relacionado con el ingreso de regalías, más todo gasto del alquiler de bienes inmuebles/muebles deducido en la línea 24b del Anexo 1 (Formulario 1040)	
10.	Reste la cantidad de la línea 9 de esta hoja de trabajo de la cantidad de la línea 8. (Si el resultado es menos de cero, anote "-0-")	
Activ	idades Pasivas	
	Anote el total de todos los ingresos netos provenientes de actividades pasivas (tales como los ingresos incluidos en la línea <b>26</b> , <b>29a</b> (col. (h)), <b>34a</b> (col. (d)) o <b>40</b> del Anexo E (Formulario 1040); o ganancias ordinarias identificadas como " <i>FPA</i> " en la línea <b>10</b> del Formulario 4797). (Vea las instrucciones a continuación para las líneas <b>11</b> y <b>12</b> )	
	Anote el total de toda pérdida de actividades pasivas (como pérdidas incluidas en la línea <b>26</b> , <b>29b</b> (col. (g)), <b>34b</b> (col. (c)) o <b>40</b> del Anexo E (Formulario 1040); o una pérdida ordinaria identificada como " <i>PAL</i> " en la línea <b>10</b> del Formulario 4797). (Vea las instrucciones a continuación para las líneas <b>11</b> v <b>12</b> )	
	Combine las cantidades de las líneas 11 y 12 de esta hoja de trabajo. (Si el resultado es menos de cero, anote "-0-")	13
14.	Sume las cantidades de las líneas 1, 2, 3, 4, 7, 10 y 13. Anote el total. Éste es su ingreso de inversiones	
15.	¿Es la cantidad de la línea 14 más de \$11,600?  Sí. Usted no puede reclamar el crédito.  No. Continúe al Paso 3 de las instrucciones del Formulario 1040 para la línea 27 para saber si puede reclamar el crédito (a menos que utilice esta publicación para saber si puede reclamar el crédito; en ese caso, pase al Requisito 7 que aparece más adelante).	
(o pér 4, 7 o activid de bie	acciones para las líneas 11 y 12. Al calcular la cantidad a anotar en las líneas 11 y 12, no tome en cuer dida) incluida en la línea 26 del Anexo E (Formulario 1040) ni ninguna cantidad incluida en su ingreso del 10 de esta hoja de trabajo. Para saber si el ingreso en la línea 26 o en la línea 40 del Anexo E (Formulario dad pasiva, vea las Instrucciones para el Anexo E (Formulario 1040). Si alguna parte del ingreso (o de la panes raíces incluido en la línea 26 del Anexo E (Formulario 1040) no es una actividad pasiva, escriba "NPA de la línea de puntos junto a la línea 26.	nta ninguna regalía, ingreso I trabajo o en la línea <b>1, 2, 3,</b> o 1040) es producto de una pérdida) derivado del alquiler 4" y la cantidad de ese

Seguro Social y *Medicare* no retenidos del salario); y otros ingresos del trabajo. Usted debe declarar éstos en las líneas **1b** a **1h** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Opción de incluir la paga no tributable por combate. Usted puede optar por incluir su paga no tributable por combate en los ingresos del trabajo para fines del *EIC*. La cantidad de esta paga debe aparecer en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código Q. Al incluir la paga no tributable por combate en el ingreso del trabajo, su *EIC* puede aumentar o disminuir. Para más información, vea Paga no tributable por combate en el capítulo 4.

**Ingresos netos del trabajo por cuenta propia.** Es posible que haya recibido ingresos netos del trabajo por cuenta propia si:

- Es dueño de un negocio propio o
- Es ministro o miembro de una orden religiosa.

Vivienda de un ministro de una orden religiosa. El valor del alquiler de una vivienda o de una asignación para vivienda provista a un ministro de una orden religiosa como parte de su salario, por lo general, no está sujeto al impuesto sobre los ingresos pero sí se incluye en las

# Hoja de Trabajo 2. Hoja de Trabajo para la Línea 4 de la Hoja de Trabajo 1



Complete esta hoja de trabajo sólo si el Formulario 8814 incluye un dividendo del Alaska Permanent Fund (Fondo Permanente de Alaska).

Nota: 0	Complete una <b>Hoja de Trabajo 2</b> por separado para cada Formulario 8814.	
1.	Anote la cantidad de la línea 2a del Formulario 8814	1
2.	Anote la cantidad de la línea <b>2b</b> del Formulario 8814	2
3.	Reste la cantidad de la línea 2 de la cantidad de la línea 1	3
4.	Anote la cantidad de la línea 1a del Formulario 8814	4
5.	Sume las cantidades de las líneas 3 y 4	5
6.	Anote la cantidad del dividendo del Fondo Permanente de Alaska de su hijo	6
7.	Divida la cantidad de la línea 6 por la cantidad de la línea 5. Anote el resultado como número decimal (redondeado por lo menos a tres decimales)	7
8.	Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 8814	8
9.	Multiplique la cantidad de la línea 7 por la cantidad de la línea 8	9
10.	Reste la cantidad de la línea 9 de la cantidad de la línea 8. Anote el resultado en la línea 4 de la Hoja de Trabajo 1	10
	(Si presenta más de un Formulario 8814, anote en la línea 4 de la <b>Hoja de Trabajo 1</b> la suma total de las cantidades de la línea <b>10</b> de todas las <b>Hojas de Trabajo 2</b> ).	

ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Por tal motivo, dicho valor se incluye en los ingresos del trabajo para fines del *EIC* (excepto en ciertos casos descritos bajo Formulario 4361 o 4029 Aprobado, más adelante).

Empleado estatutario. Usted es empleado estatutario si recibió un Formulario W-2 en el cual el recuadro titulado "Statutory employee" (Empleado estatutario) (recuadro 13) está marcado. Tiene que declarar sus ingresos y gastos como empleado estatutario en el Anexo C (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocios.

Beneficios por huelga y cierre del empleador. Los beneficios que se le pagan a usted como beneficios por huelga o cierre del empleador, incluyendo tanto el dinero en efectivo como el valor justo de mercado de otra propiedad (que no sean regalos *bona fide*) son generalmente tributables a usted. Si los beneficios por huelga y cierre del empleador son tributables, los beneficios generalmente son ingreso del trabajo. Debe declarar la cantidad de sus beneficios por huelga y cierre del empleador tributables en la línea 1h del Formulario 1040 o 1040-SR.

#### Formulario 4361 o 4029 Aprobado

Esta sección es para las personas que tengan uno de los siguientes formularios aprobados:

- Formulario 4361, Application for Exemption From Self-Employment Tax for Use by Ministers, Members of Religious Orders, and Christian Science Practitioners (Solicitud para la exención del pago del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia para ministros, miembros de órdenes religiosas y practicantes de la Ciencia Cristiana); o
- Formulario 4029, Application for Exemption From Social Security and Medicare Taxes and Waiver of Benefits (Solicitud para la exención del pago de los

impuestos del Seguro Social y del *Medicare* y la renuncia a beneficios).

Cada formulario aprobado exime ciertos ingresos del pago de los impuestos del Seguro Social. Se explica a continuación cada formulario en términos de lo que se considera o no ingresos del trabajo para fines del *EIC*.

Formulario 4361. Ya sea que usted tenga o no un Formulario 4361 aprobado, las cantidades que recibió por realizar oficios religiosos como empleado se consideran ingreso del trabajo. Esto abarca salarios, sueldos, propinas y otra remuneración tributable recibida como empleado.

Si tiene un Formulario 4361 aprobado, una asignación no tributable para vivienda o el valor de alquiler no tributable de una vivienda no se considera ingreso del trabajo. Además, las cantidades que recibió por realizar sus oficios como ministro, pero no como empleado, no se consideran ingreso del trabajo. Ejemplos de esto son los honorarios por oficiar matrimonios y pronunciar discursos.

Formulario 4029. Ya sea que usted tenga o no un Formulario 4029 aprobado, todos los salarios, sueldos, propinas y otra remuneración tributable como empleado se consideran ingresos del trabajo. Sin embargo, las cantidades que haya recibido por trabajar por cuenta propia no se consideran ingresos del trabajo. Además, al calcular dicho ingreso, no reste las pérdidas que aparezcan en el Anexo C (Formulario 1040) o F (Formulario 1040) de los salarios declarados en las líneas 1a a 1h del Formulario 1040 o 1040-SR.

## **Beneficios por Incapacidad**

Si se jubiló por incapacidad, los beneficios que reciba de su empleador del plan de jubilación por incapacidad se consideran ingresos del trabajo hasta que usted cumpla la edad mínima de jubilación. La edad mínima de jubilación, generalmente, es la edad a partir de la cual hubiera podido recibir una pensión o anualidad si no hubiese estado incapacitado. Tiene que declarar los pagos tributables por incapacidad en la línea **1h** del Formulario 1040 o 1040-SR hasta alcanzar la edad mínima de jubilación.

Los pagos por concepto de pensión se vuelven tributables el día siguiente al día en que usted cumpla la edad mínima de jubilación, pero no se consideran ingreso del trabajo. Declare los pagos tributables de una pensión en las líneas **5a** y **5b** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Pagos del seguro por incapacidad. Los pagos que haya recibido de una póliza de seguro por incapacidad, cuyas primas las pagó usted mismo, no son ingresos del trabajo. No importa si ha cumplido o no la edad mínima de jubilación. Si esta póliza es a través de su empleador, la cantidad podría aparecer en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código J.

### Ingresos que No se Consideran Ingresos del Trabajo

Algunos tipos de ingresos que no se consideran ingreso del trabajo incluyen intereses y dividendos, pensiones y anualidades, beneficios del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria (incluyendo los beneficios por incapacidad), pensión para el cónyuge separado o divorciado, pensión alimenticia para hijos menores, beneficios de bienestar social, compensación del seguro obrero, beneficios por desempleo (seguro por desempleo), pagos no tributables por el cuidado de hijos de crianza y beneficios pagados a los veteranos, incluyendo pagos de rehabilitación hechos por el Departamento de Veteranos. No incluya ninguno de estos tipos de ingresos en sus ingresos del trabajo.

**Ingresos recibidos como recluso en una institución penal.** Las cantidades recibidas por servicios realizados mientras estaba recluido en una institución penal no se consideran ingresos del trabajo al calcular el *EIC*.

Pagos de bienestar social a cambio de actividades laborales. Los pagos no tributables de bienestar social a cambio de actividades laborales no son ingresos del trabajo para fines del *EIC*. Éstos son pagos en efectivo que ciertas personas reciben de una agencia estatal o local que administra programas de ayuda pública financiados bajo el programa federal de ayuda temporal para familias necesitadas (*TANF*, por sus siglas en inglés) a cambio de ciertas actividades laborales como (1) prácticas laborales (incluyendo la remodelación o reparación de viviendas públicas) si no hay suficientes plazas disponibles en el sector privado o (2) actividades del programa de servicios comunitarios.

Bienes gananciales. Si usted está casado pero califica para presentar la declaración como cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado de acuerdo con ciertos requisitos especiales correspondientes a contribuyentes casados que viven aparte (vea el Re-

quisito 3) y vive en un estado donde rigen las leyes de los bienes gananciales, sus ingresos del trabajo para propósitos del *EIC* no incluyen ninguna cantidad ganada por su cónyuge si se considera que dicha cantidad le pertenece a usted de acuerdo con esas leyes. Esa cantidad no se considera ingresos del trabajo para propósitos del *EIC*, aunque usted tenga que incluirla en sus ingresos brutos en la declaración de impuestos. Sus ingresos del trabajo incluyen toda la cantidad que devengó, aun cuando parte de ésta se considere que pertenece a su cónyuge de acuerdo con las leyes de los bienes gananciales del estado en el que vive usted.

Pareja o sociedad doméstica en Nevada, Washington y California. Si usted se ha registrado como pareja o sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington o California, las mismas reglas aplican. Su ingreso del trabajo para propósitos del EIC no incluye ninguna cantidad ganada por su pareja (socio doméstico). Su ingreso del trabajo incluye la cantidad completa que usted ha ganado. Vea la Publicación 555, Community Property (Bienes gananciales), para más detalles.

Pagos del Programa del Fondo de Conservación (*CRP*). Si estaba recibiendo beneficios del Seguro Social por jubilación o incapacidad durante el período en el que recibió pagos del Programa del Fondo de Conservación (*CRP*, por sus siglas en inglés), dichos pagos no se consideran ingresos del trabajo para fines del *EIC*.

Paga militar no tributable. La paga no tributable para miembros de las Fuerzas Armadas no se considera ingresos del trabajo para fines del *EIC*. Algunos ejemplos de la paga militar no tributable son la paga por combate, la asignación básica para la vivienda (*BAH*, por sus siglas en inglés) y la asignación básica para el sustento (*BAS*, por sus siglas en inglés). Vea la Publicación 3, *Armed Forces' Tax Guide* (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas), para más información.



Paga por combate. Usted puede optar por incluir su paga no tributable por combate en sus ingresos del trabajo para fines del EIC. Vea Paga

no tributable por combate en el capítulo 4.

2.

# Requisitos si Tiene un Hijo Calificado

Si ha cumplido con todos los requisitos del capítulo 1, utilice este capítulo para determinar si tiene un hijo calificado. Este capítulo trata los **Requisitos 8** a **10**. Usted tiene que cumplir con estos tres requisitos, así como los que aparecen en los capítulos 1 y 4, para calificar para el *EIC* con un hijo calificado.

Siga los requisitos si tiene un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, incluso si el hijo que lo califica a usted para reclamar el EIC no tiene un SSN válido expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas).

Cuando presente el Formulario 1040 o 1040-SR, tiene que adjuntar el Anexo EIC (Formulario 1040) a su declaración de impuestos si tiene al menos un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, incluso si ese hijo no tiene un SSN válido expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos (incluyendo prórrogas). Para más información sobre cómo completar el Anexo EIC (Formulario 1040) si su hijo o hijos calificados no tienen un SSN válido, vea el Anexo EIC (Formulario 1040), Si cumple con todos los requisitos del capítulo 1 y los de este capítulo, lea el capítulo 4 para saber cuál es el siguiente paso.

Ningún hijo calificado. Si no cumple con el Requisito 8, no tiene un hijo calificado. Lea el capítulo 3 para saber si puede obtener el *EIC* sin tener un hijo calificado.



Si su hijo reúne los requisitos para ser su hijo caliconsejo ficado pero también cumple con los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona, sólo uno

de ustedes puede tratar al hijo como hijo calificado para reclamar el crédito por ingreso del trabajo. Si la otra persona puede reclamar a ese hijo bajo las reglas del empate, usted no puede reclamar el EIC como contribuyente con un hijo calificado, a menos que usted tenga otro hijo calificado. Sin embargo, usted quizás pueda reclamar el EIC sin un hijo calificado.

# Requisito 8: Su Hijo Tiene que Cumplir con los Requisitos de Parentesco, Edad, Residencia y Declaración Conjunta

Su hijo es un hijo calificado si cumple con cuatro requisitos. Los cuatro requisitos son de:

- 1. Parentesco,
- 2. Edad.
- 3. Residencia y
- 4. Declaración conjunta.

Los cuatro requisitos se resumen en la Figura A. Los párrafos siguientes contienen más información sobre cada requisito.

### Requisito de Parentesco

Para ser su hijo calificado, el hijo tiene que ser su:

- Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija de crianza o un descendiente de cualesquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta); o
- Hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualesquiera de ellos (por ejemplo, su sobrino o sobrina).

Las siguientes definiciones clarifican el requisito de parentesco.

Hijo adoptivo. Un hijo adoptivo siempre se trata como hijo propio. El término "hijo adoptivo" incluye a un hijo que ha sido puesto legalmente bajo su tutela para ser legalmente adoptado.

Hijo de crianza. Para propósitos del EIC, una persona es su hijo de crianza si el hijo ha sido puesto bajo su custodia por una agencia de adopciones autorizada o por sentencia, decreto u otra orden de un tribunal con jurisdicción competente. Las agencias de adopciones autorizadas incluyen:

- Una agencia gubernamental estatal o local,
- Una organización exenta de impuestos autorizada por el estado y
- Un gobierno tribal estadounidense o una organización autorizada por un gobierno tribal estadounidense para colocar niños indígenas.

Ejemplo. Diana, de 12 años de edad, fue puesta bajo su cuidado hace 2 años por una agencia autorizada para colocar niños en hogares de crianza. Diana es su hija de crianza.

## Requisito de Edad

Su hijo tiene que:

- 1. Tener menos de 19 años de edad al final de 2024 y ser más joven que usted (o su cónyuge si presentan una declaración conjunta);
- 2. Tener menos de 24 años de edad al final de 2024, ser estudiante y ser más joven que usted (o su cónyuge si presentan una declaración conjunta); o
- 3. Estar total y permanentemente incapacitado durante algún momento en el año 2024, independientemente de su edad.

Los siguientes ejemplos y definiciones aclaran el requisito de edad.

Ejemplo 1: Hijo que no es menor de 19 años de edad. Su hijo cumplió 19 años de edad el 10 de diciembre. A menos que él estuviera total y permanentemente incapacitado o fuera estudiante, no es hijo calificado porque al final del año no tenía **menos** de 19 años de edad.

Ejemplo 2: Hijo que no es más joven que usted o que su cónyuge. Su hermano, que tiene 23 años de

### Figura A. Requisitos para Ser Hijo Calificado

**Precaución:** La **Figura A** es un resumen de los requisitos para reclamar a un hijo calificado. Para más detalles, vea el resto de este capítulo.

#### **Parentesco**



#### Un hijo calificado es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hija de crianza o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta)

 $\mathbf{o}$ 

Hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su sobrino o sobrina)

#### **Edad**



#### tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2024 y era más joven que usted (o su cónyuge si presentan una declaración conjunta)





Menos de 24 años de edad al final del año 2024, era estudiante y era más joven que usted (o su cónyuge si presentan una declaración conjunta)

O

Una incapacidad total y permanente en algún momento durante el año, independientemente de la edad

#### **Declaración Conjunta**





No presenta una declaración conjunta para el año 2024 (o presenta una declaración conjunta para el año 2024 sólo para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado)

#### Residencia



Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2024.



Usted no puede reclamar el EIC para un hijo calificado que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.





Si su hijo calificado no vivió con usted por más de la mitad del año debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento, puesto bajo su cuidado para crianza o adopción, o secuestro, vea Ausencias temporales, Nacimiento o fallecimiento de un hijo o Hijo secuestrado en este capítulo.

edad, un estudiante a tiempo completo y soltero, vive con usted y el cónyuge de usted. Su hermano no está incapacitado. Tanto usted como su cónyuge tienen 21 años de edad y presentan una declaración de impuestos conjunta. Su hermano no es su hijo calificado porque no es más joven que usted o que el cónyuge de usted.

Ejemplo 3: Hijo que es más joven que el cónyuge de usted, pero no menor que usted. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 2, excepto que el cónyuge de usted tiene 25 años de edad. Debido a que su hermano es más joven que el cónyuge de usted, él es su hijo calificado, aunque no sea menor que usted.

Definición de estudiante. Para considerarse estudiante, durante una parte de cada uno de cualesquiera 5 meses naturales del año natural, su hijo tiene que ser:

- 1. Un estudiante a tiempo completo en una escuela que tenga un personal docente permanente, un programa de estudios y un estudiantado regular en la escuela; o
- 2. Un estudiante que toma un curso a tiempo completo, de adiestramiento agropecuario ofrecido por una escuela descrita en el punto (1) o por un gobierno estatal, de condado o local.

Los 5 meses naturales no tienen que ser consecutivos.

Un estudiante a tiempo completo es un estudiante matriculado en un número de horas o en cursos que la escuela considera asistencia a tiempo completo.

Definición de escuela. Una escuela puede ser primaria, secundaria, un colegio o una universidad; o puede ser técnica, laboral o mecánica. Sin embargo, los cursos de capacitación en el empleo, las escuelas por correspondencia y las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet no se consideran escuelas para propósitos del EIC.

Estudiantes de escuela secundaria vocacional. Los estudiantes que trabajen en empleos de adiestramiento cooperativo en industrias privadas como parte del programa normal de una escuela para capacitación práctica y en el aula se consideran estudiantes a tiempo completo.

Total y permanentemente incapacitado. Su hijo está total y permanentemente incapacitado si le corresponden las dos condiciones siguientes:

- 1. Su hijo no puede dedicarse a ninguna actividad lucrativa considerable a causa de una condición física o mental.
- 2. Un médico determina que la condición ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año o que puede causarle la muerte.

Actividad lucrativa considerable. Una actividad lucrativa considerable consiste en realizar deberes considerables durante un período razonable mientras está trabajando por paga o su propio beneficio, o mientras está haciendo trabajo que normalmente es remunerado o para el beneficio de uno. Trabajo a tiempo completo (o trabajo a tiempo parcial, realizado para la conveniencia de su empleador) en una situación de empleo competitivo

recibiendo por lo menos un salario mínimo comprueba que el hijo puede realizar una actividad lucrativa conside-

Trabajo que uno hace para cuidar de sí mismo o de su vivienda no se considera actividad lucrativa considerable. Tampoco lo son trabajos no remunerados para sus pasatiempos, las terapias o el entrenamiento institucional que reciba en instalaciones separadas, la asistencia a la escuela, los clubes, los programas sociales u otras actividades parecidas. Sin embargo, la naturaleza del trabajo que lleva a cabo tal vez compruebe que el hijo puede realizar actividades lucrativas considerables.

El hecho de que el hijo no haya trabajado por mucho tiempo no comprueba por sí solo que el hijo no pueda realizar actividades lucrativas considerables.

Si desea ver ejemplos de actividades lucrativas considerables, vea las Instrucciones para el Anexo R (Formulario 1040).

### Requisito de Residencia

Su hijo tiene que haber vivido con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2024.



Usted no puede reclamar el EIC para un hijo calificado que no vivió con usted por más de la mitad PRECAUCIÓN del año aun si usted pagó la mayoría de los gas-

tos de manutención. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.

Los siguientes párrafos clarifican el requisito de residencia.

Estados Unidos. Esto abarca los 50 estados y el Distrito de Columbia. No se incluyen Puerto Rico ni los territorios de los Estados Unidos, tales como Guam.

Alberques para personas sin hogar. Su hogar puede estar en cualquier lugar donde usted viva habitualmente. No necesita vivir en un hogar tradicional. Por ejemplo, si su hijo vivió con usted durante más de la mitad del año en uno o más albergues para personas sin hogar, su hijo cumple con el requisito de residencia.

Personal militar destacado fuera de los Estados Unidos. Para propósitos del EIC, al personal militar destacado fuera de los Estados Unidos en servicio activo prolongado se le considera como si hubiera vivido en los Estados Unidos durante ese período de servicio.

Servicio activo prolongado. Servicio activo prolongado significa que usted ha sido llamado u ordenado a prestar servicio militar por un período indefinido o por un período de más de 90 días. Una vez que comience a cumplir su servicio activo prolongado, se considera que ha estado activo aunque no preste servicio por un período de más de 90 días.

Nacimiento o fallecimiento de un hijo. Un hijo que nació o falleció en 2024 es tratado como si hubiera vivido con usted durante más de la mitad del año 2024 si su hogar fue también el del hijo durante más de la mitad del tiempo que estuvo vivo en 2024.

Ausencias temporales. El tiempo que usted o su hijo se encuentre temporalmente ausente del hogar, debido a una circunstancia especial (fuera de lo común), se cuenta como tiempo que vivió con usted. Algunos ejemplos de circunstancias especiales incluyen: enfermedad, asistencia a una escuela, negocios, vacaciones, servicio militar y detención en una institución penal para jóvenes.

Hijo adoptivo. Si adoptó un hijo en 2024, y ese hijo fue puesto legalmente bajo su tutela para ser legalmente adoptado en 2024, o el hijo era un hijo de crianza que reunía los requisitos puesto bajo su tutela en 2024, se considera que el hijo vivió con usted durante más de la mitad de 2024 si su vivienda o residencia principal fue la vivienda o residencia principal de ese hijo por más de la mitad del tiempo que dicho hijo fue adoptado o puesto bajo su tutela en 2024.

Hijo secuestrado. A un hijo secuestrado se le trata como si hubiera vivido con usted durante más de la mitad del año si vivió con usted durante más de la mitad de la parte del año antes de la fecha en que ocurrió el secuestro o después de la fecha del regreso del hijo. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley correspondientes tienen que suponer que el hijo ha sido secuestrado por alguien que no sea miembro de su familia o de la del hijo. Este trato corresponde a todos los años transcurridos hasta que devuelvan al hijo. Sin embargo, el último año en que esto se puede aplicar es en el que primero ocurra una de las siguientes circunstancias:

- 1. El año en que se determine que el hijo está muerto o
- 2. El año en que el hijo hubiera cumplido 18 años de edad.

Si su hijo calificado fue secuestrado y cumple con estos requisitos, escriba "KC" (Hijo secuestrado), en vez de un número, en la línea 6 del Anexo EIC (Formulario 1040).

## Requisito de Declaración Conjunta

Para cumplir con este requisito, el hijo no puede presentar una declaración conjunta para el año.

Excepción. Una excepción al requisito de declaración conjunta es aplicable si su hijo y el cónyuge de éste presentan una declaración conjunta sólo para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado.

Ejemplo 1: Hijo que presenta una declaración conjunta. Usted mantuvo a su hijo de 18 años de edad, el cual vivió con usted durante todo el año mientras su cónyuge estaba en las Fuerzas Armadas. El cónyuge ganó \$25,000 en ingreso ese año. La pareja presenta una declaración conjunta. Debido a que su hijo y su cónyuge

presentan una declaración conjunta, dicho hijo no es su hijo calificado.

Ejemplo 2: Hijo que presenta una declaración conjunta para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos. Su hijo de 18 años de edad y su cónyuge de 17 años de edad recibieron \$800 de ingresos de trabajos a tiempo parcial y no tuvieron otro tipo de ingresos. No tienen hijos. Ninguno tiene que presentar una declaración de impuestos. Debido a que les retuvieron impuestos de su paga, ellos presentan una declaración conjunta sólo para reclamar el reembolso de los impuestos retenidos. La excepción del requisito de la declaración conjunta les corresponde; de esta manera este hijo podría ser su hijo calificado si todos los demás requisitos se cumplen.

Ejemplo 3: Hijo que presenta una declaración conjunta para reclamar un crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 2, excepto que no le retuvieron impuestos de la paga de su hijo. Ni a su hijo ni a su cónyuge se les requiere presentar una declaración de impuestos pero presentan una declaración conjunta para reclamar los \$124 del American opportunity tax credit (Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses), y obtener el reembolso de esa cantidad. Ya que la razón por la que presentan la declaración es para reclamar el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, no la están presentando solamente para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado. La excepción al requisito de declaración conjunta no aplica; por lo tanto, este hijo no es su hijo califica-

Hijo casado. Aun si su hijo no presenta una declaración conjunta, si su hijo estaba casado al final del año, dicho hijo no puede ser su hijo calificado a menos que:

- 1. Usted pueda reclamar a su hijo como dependiente o
- 2. La razón por la cual usted no puede reclamar a su hijo como dependiente sea que usted le permite al otro padre que reclame a su hijo como dependiente basándose en el requisito especial para padres divorciados o separados (o que viven aparte), como se explica más adelante.



Número de Seguro Social (SSN). Para reclamar una cantidad del EIC mayor basado en un hi-PRECAUCIÓN jo calificado, tal hijo calificado tiene que tener un

SSN válido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas), a menos que haya nacido y fallecido en 2024 y usted adjunta a su declaración una copia del acta de nacimiento, certificado de defunción o expedientes del hospital que muestren que el hijo nació vivo. Usted no puede reclamar una cantidad del EIC mayor basado en un hijo calificado si:

- 1. El SSN de su hijo calificado no aparece en la declaración de impuestos o es incorrecto;
- 2. La tarjeta de Seguro Social de su hijo calificado indica que no es válida para trabajar ("Not Valid for

Employment") y fue expedida para obtener beneficios procedentes de fondos del gobierno federal; o

- 3. En lugar de un SSN, su hijo calificado tiene:
  - a. Un ITIN, el cual se le expide a una persona que no es ciudadana de los Estados Unidos y que no puede obtener un SSN; o
  - b. Un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN, por sus siglas en inglés), expedido a los padres adoptivos que no pueden obtener un SSN para el niño que van a adoptar hasta que la adopción se finalice.

Si tiene más de un hijo calificado y solamente uno de ellos tiene un SSN válido, sólo puede usar ese hijo para reclamar una cantidad del EIC mayor. Para obtener más información sobre el SSN, vea el Requisito 2.



Si "Not Valid for Employment" (No es válida para consejo trabajar) está impreso en la tarjeta de Seguro Social de su hijo y el estado migratorio de su hijo ha

cambiado por lo que ahora es ciudadano estadounidense o residente permanente, solicite a la SSA una nueva tarjeta de Seguro Social sin la inscripción.



Si tiene un hijo que cumple con los requisitos para ser un hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, pero dicho hijo no tiene un SSN váli-

do, usted puede reunir los requisitos para reclamar el crédito sólo por usted mismo.

# Requisito 9: Sólo una Persona Puede Utilizar a Su Hijo Calificado para Reclamar el **EIC**

Algunas veces un hijo cumple con los requisitos para ser el hijo calificado de más de una persona. No obstante, sólo una de dichas personas puede tratar a ese hijo como hijo calificado y reclamar todos los siguientes beneficios tributarios (siempre que la persona cumpla con los requisitos para cada beneficio):

- 1. El crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes o el crédito tributario adicional por hijos.
- 2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.
- 3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes.
- 4. La exclusión por beneficios del cuidado de dependientes.
- 5. El *EIC*.

La otra persona no puede obtener ninguno de estos beneficios basado en este hijo calificado. En otras palabras, usted y la otra persona no pueden acordar dividir estos beneficios entre ustedes. La otra persona no puede reclamar ninguno de estos beneficios tributarios, a menos que esa persona tenga otro hijo calificado.

Las reglas del empate (que se explican a continuación) muestran quién, de haber alguien, puede reclamar el EIC cuando más de una persona tiene el mismo hijo calificado. Sin embargo, las reglas del empate no corresponden si la otra persona es su cónyuge y ustedes presentan una declaración conjunta.

Reglas del empate. Para determinar quién puede reclamar a un hijo como hijo calificado y reclamar los cinco beneficios tributarios mencionados anteriormente, las reglas del empate a continuación son aplicables. Para propósitos de estas reglas del empate, el término "padre" significa un padre biológico o adoptivo de un individuo. No incluye un padrastro o padre de crianza a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, entonces el hijo será tratado como el hijo calificado de dicha persona.
- Si los padres presentan una declaración conjunta y reclaman al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de los padres.
- Si los padres no presentan una declaración conjunta juntos pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el IRS tratará al hijo como hijo calificado del padre con quien el hijo vivió más tiempo durante el año. Si el hijo vivió con cada padre por la misma cantidad de tiempo, el IRS va a tratar al hijo como hijo calificado del padre con el AGI mayor para el año.
- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona con el AGI mayor para ese año.
- Si uno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno lo reclama, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona que tenga el AGI mayor para el año, pero sólo si el AGI de esa persona es mayor que el AGI de cada uno de los padres.



Si su hijo calificado es tratado conforme a las reglas del empate como hijo calificado de otra persona para el año 2024, usted quizás pueda recla-

mar el EIC conforme a los requisitos para contribuyentes que no tienen un hijo calificado que se explican en el capítulo 3.

Sujeto a los requisitos del empate, usted y la otra persona quizás puedan escoger quién de ustedes va a reclamar al hijo como hijo calificado. Vea los *Ejemplos 1* a 12.

Si no puede reclamar el EIC, ya que su hijo calificado es tratado bajo las reglas del empate como el hijo calificado de otra persona para el año 2024, usted quizás pueda reclamar el EIC basándose en un hijo calificado diferente o reclamar el EIC usando los requisitos para personas que no tienen hijos calificados que se explican en el capítulo 3.

Si la otra persona no puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo. Si usted y otra persona tienen el mismo hijo calificado, pero la otra persona no puede reclamar el *EIC* porque la otra persona no reúne los requisitos o su ingreso del trabajo o el *AGI* es demasiado alto, usted quizás pueda tratar al hijo como hijo calificado. Vea los *Ejemplos* 6 y 7. Pero usted no puede tratar al hijo como hijo calificado para reclamar el *EIC* si la otra persona se basa en el hijo para reclamar cualesquiera de los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente en este capítulo.

**Ejemplos.** Los siguientes ejemplos pueden ayudarle a determinar si puede reclamar el *EIC* cuando usted y otra persona tienen el mismo hijo calificado.

Ejemplo 1: Hijo que vivió con su madre y su abuela. Usted y su hijo de 2 años de edad, Jaime, vivieron con la madre de usted todo el año. Usted tiene 25 años de edad, no está casada y su AGI es \$9,000. Su único ingreso fue \$9,000 de un trabajo a tiempo parcial. El único ingreso laboral de su madre fue \$22,000 y su AGI es \$22,000. El padre de Jaime no vivió ni con usted ni con Jaime. El requisito especial para padres divorciados o separados o que viven aparte, el cual se explica más adelante, no corresponde. Jaime es hijo calificado tanto de usted como de la madre de usted porque cumple con los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta para usted y la madre de usted. Sin embargo, sólo una de ustedes puede considerarlo hijo calificado para reclamar el EIC (y los otros beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo a los que tenga derecho dicha persona). Él no es el hijo calificado de ninguna otra persona, incluyendo su padre. Si usted no reclama a Jaime como hijo calificado para propósitos del EIC o para cualesquiera de los otros beneficios tributarios indicados anteriormente en este capítulo, su madre lo puede considerar hijo calificado para reclamar el EIC (y cualesquiera de los otros beneficios tributarios indicados anteriormente en este capítulo a los cuales ella tenga derecho).

Ejemplo 2: El AGI de la madre es mayor que el de la abuela. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted tiene un AGI de \$25,000. Ya que el AGI de su madre no es mayor que el de usted, ella no puede reclamar a Jaime como su hijo calificado. Sólo usted puede reclamarlo.

Ejemplo 3: Dos personas reclaman al mismo hijo. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted y su madre reclaman a Jaime como hijo calificado. En este caso, usted como madre del hijo va a ser la única persona a la que se le permita reclamar a Jaime para reclamar el EIC y los otros beneficios tributarios a los que tenga derecho que están enumerados anteriormente en este capítulo. El IRS le denegará a su madre el derecho de reclamar el EIC y cualesquiera de los otros beneficios tributarios indicados anteriormente en este capítulo basados en Jaime. Su madre no puede reclamar el EIC para contribuyentes sin un hijo calificado debido a que su ingreso bruto ajustado es superior a \$18,591.

Ejemplo 4: Hijos calificados divididos entre dos personas. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted también tiene otros dos hijos menores que son hijos calificados tanto de usted como de su madre. Sólo una de ustedes puede reclamar a cada hijo como hijo calificado. No obstante, si el AGI de su madre es mayor que el de usted, puede permitirle a su madre que reclame a uno o más de los hijos. Por ejemplo, usted puede reclamar a un hijo y su madre puede reclamar a los otros dos.

Ejemplo 5: Contribuyente que es hijo calificado. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted tiene sólo 18 años de edad. Esto significa que usted es el hijo calificado de su madre. Debido al Requisito 10, que se explica a continuación, usted no puede reclamar el EIC ni reclamar a su hijo como hijo calificado. Sólo su madre podría basarse en Jaime como hijo calificado para reclamar el EIC. Si su madre cumple con todos los demás requisitos para reclamar el EIC y usted no reclama a Jaime como hijo calificado para ninguno de los beneficios tributarios enumerados anteriormente, su madre puede declararlos a usted y a Jaime como hijos calificados para propósitos del EIC.

*Ejemplo 6: Abuela con demasiado ingreso del trabajo para reclamar el EIC.* Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que su madre tuvo ingresos de \$50,000 de su trabajo. Debido a que los ingresos del trabajo de su madre son demasiado altos para que ella reclame el *EIC*, sólo usted puede reclamar el crédito basándose en su hijo.

Ejemplo 7: Madre con demasiado ingreso del trabajo para reclamar el EIC. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted tuvo ingresos de \$50,000 de su trabajo y su AGI es \$50,500. No puede reclamar el EIC porque su ingreso del trabajo es demasiado alto. Su madre tampoco puede reclamar el EIC ya que su AGI no es mayor que el de usted.

Ejemplo 8: Padres separados. Usted, su cónyuge y su hijo de 10 años de edad, José, vivieron juntos hasta el 1 de agosto del año 2024, cuando su cónyuge se mudó del hogar. En agosto y septiembre, José vivió con usted. Por el resto del año, José vivió con su cónyuge, quien es el padre de José. José es el hijo calificado tanto de usted como de su cónyuge porque vivió con cada uno de ustedes por más de la mitad del año y porque cumplió con los requisitos de parentesco, edad y declaración conjunta para ambos. Al final del año, usted y su cónyuge aún no estaban divorciados, ni legalmente separados o separados conforme a un acuerdo de separación por escrito; por lo tanto, el requisito especial para padres divorciados o separados (o que viven aparte) no corresponde.

Usted y su cónyuge presentarán declaraciones por separado. Su cónyuge accede a que usted reclame a José como hijo calificado. Esto significa que, si su cónyuge no reclama a José como hijo calificado para cualesquiera de los beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo, usted puede reclamarlo como hijo calificado para cualesquiera de los beneficios tributarios que

aparecen anteriormente en este capítulo a los cuales usted tenga derecho. Sin embargo, usted no puede tomar el EIC porque usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2024 y, durante el tiempo que vivieron separados al final del año 2024, no estaban legalmente separados de acuerdo con las leves de su estado bajo un acuerdo de separación por escrito o un fallo de manutención por separación judicial. Por lo tanto, usted no cumple con los requisitos para ciertos cónyuges separados para tomar el EIC cuando no presentan una declaración conjunta. Vea el Requisito 3. Tampoco puede tomar el crédito por gastos de cuidado de menores y dependientes porque su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta la declaración por separado y usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2024. Vea la Publicación 503, Child and Dependent Care Expenses (Gastos del cuidado de menores y dependientes).

Ejemplo 9: Padres separados reclaman al mismo hijo. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 8, excepto que tanto usted como su cónvuge reclaman a José como hijo calificado. En este caso, sólo su cónyuge puede reclamar a José como hijo calificado. Esto se debe a que, durante el año 2024, su hijo vivió con su cónyuge por más tiempo que con usted. Usted no puede reclamar el *EIC* debido a que usted es un cónyuge separado que no presenta una declaración conjunta y usted no tiene un hijo calificado. Sin embargo, el estado civil para efectos de la declaración de su cónyuge es también casado que presenta la declaración por separado; por lo tanto, su cónyuge no puede reclamar el EIC porque usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2024 o no están legalmente separados de acuerdo con las leyes de su estado conforme a un acuerdo de separación por escrito o un fallo de manutención por separación judicial. Por lo tanto, su cónyuge no cumple con los requisitos para tomar el EIC como cónyuge separado que no presenta una declaración conjunta. Vea el Requisito 3. Su cónyuge tampoco puede tomar el crédito por gastos de cuidado de menores y dependientes porque su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta la declaración por separado y usted y su cónyuge no vivieron separados los últimos 6 meses de 2024. Vea la Publicación 503.

*Ejemplo 10: Padres no casados.* Usted, su hijo de 5 años de edad y el padre de su hijo vivieron juntos todo el año. Usted y el padre de su hijo no están casados. Su hijo es el hijo calificado tanto de usted como del padre de su hijo porque cumple con los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta tanto para usted como para el padre. Su ingreso del trabajo y *AGI* son \$12,000 y los del padre de su hijo son \$14,000. Ninguno de ustedes tuvo otros ingresos. El padre de su hijo accede a que usted reclame al hijo como hijo calificado. Esto significa que, si el padre de su hijo no reclama a su hijo como hijo calificado para el *EIC* o para cualesquiera de

los otros beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo, usted puede reclamarlo como hijo calificado para el *EIC* y para cualesquiera de los demás beneficios que aparecen anteriormente en este capítulo a los cuales usted tenga derecho.

*Ejemplo 11: Padres no casados reclaman al mismo hijo.* Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 10*, excepto que tanto usted como el padre de su hijo reclaman a su hijo como hijo calificado. En este caso, sólo al padre de su hijo se le permitirá reclamar al hijo como hijo calificado. Esto se debe a que el *AGI* del otro padre, \$14,000, es mayor que el *AGI* de usted, \$12,000. Usted puede reclamar el *EIC* sin un hijo calificado.

Ejemplo 12: Hijos que no vivieron con los padres. Usted y su sobrina de 7 años de edad, quien es hija de su hermana, vivieron con la madre de usted durante todo el año. Usted tiene 25 años de edad y su AGI fue \$9,300. Su único ingreso fue producto de un trabajo a tiempo parcial. El AGI de su madre fue \$15,000. El único ingreso de su madre fue producto de su trabajo. Los padres de su sobrina presentan una declaración conjunta, tienen un AGI menor de \$9,000 y no vivieron con usted o su hija (la sobrina de usted). Su sobrina es la hija calificada de usted y de su madre porque cumple con los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta tanto para usted como para su madre. Sin embargo, sólo su madre puede reclamar a su sobrina como hija calificada. Esto se debe a que el AGI de su madre, \$15,000, es mayor que el de usted, \$9,300.

Requisito especial para padres divorciados o separados (o que viven aparte). Un hijo se considera hijo calificado del padre o de la madre sin custodia si todas las siguientes situaciones son ciertas:

- 1. Los padres:
  - a. Están divorciados o legalmente separados conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial,
  - Están separados conforme a un acuerdo de separación por escrito o
  - c. Vivieron separados en todo momento durante los últimos 6 meses del año 2024.
- 2. El hijo recibió de los padres más de la mitad de su manutención para el año.
- 3. El hijo estuvo bajo la custodia de uno de los padres, o ambos, por más de la mitad del año 2024.
- 4. Una de las siguientes afirmaciones es cierta:
  - a. El padre con custodia firma un Formulario 8332, Release/Revocation of Release of Claim to Exemption for Child by Custodial Parent (Renuncia/revocación de la renuncia de la reclamación de exención para un hijo por el padre o la madre con custodia), o un documento considerablemente similar en el que afirma que el padre con custodia no reclamará al hijo como dependiente ese año y el padre sin custodia adjunta este formulario

- o documento a su declaración de impuestos. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, es posible que el padre sin custodia pueda adjuntar ciertas páginas del fallo o del acuerdo en lugar del Formulario 8332.
- b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo de separación por escrito anterior a 1985 correspondiente al año 2024 establece que el padre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente y el padre sin custodia provee por lo menos \$600 para la manutención del hijo durante el año 2024.

Para información adicional, vea la Publicación 501, Dependents, Standard Deduction, and Filing Information (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de la declaración). Si se considera al hijo como hijo calificado del padre sin custodia según este requisito especial para hijos de padres divorciados, separados o que viven aparte descrito anteriormente, sólo el padre sin custodia puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes para el hijo. Sin embargo, sólo el padre con custodia u otro contribuyente que reúna los requisitos puede reclamar al hijo como hijo calificado para el EIC. Para más detalles y ejemplos, vea Applying the tiebraker rules to divorced or separated parents (or parents who live apart) (Aplicación de las reglas del empate para padres divorciados o separados (o padres que no viven juntos)) en la Publicación 501.

## Requisito 10: Usted No Puede Ser el Hijo Calificado de Otra Persona

Usted es el hijo calificado de otro contribuyente (por ejemplo, su padre, tutor o padre de crianza) si se cumplen todas las afirmaciones siguientes:

- Usted es el hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija de crianza de esa persona o un descendiente de cualesquiera de ellos; o es hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualesquiera de ellos.
- 2. Usted era:
  - a. Menor de 19 años de edad al final del año y menor que la persona (o el cónyuge de la persona si esa persona presenta una declaración conjunta);
  - Menor de 24 años de edad al final del año, era estudiante y menor que la persona (o el cónyuge de la persona, si esa persona presenta una declaración conjunta); o
  - c. Estaba total y permanentemente incapacitado, independientemente de la edad.
- 3. Usted vivió con esa persona en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.

 Usted no está presentando una declaración conjunta durante este año (o está presentando una declaración conjunta sólo para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado).

Si desea obtener más información acerca de los requisitos con los que tiene que cumplir un hijo calificado, vea el Reguisito 8.

Si usted es el hijo calificado de otra persona, no puede reclamar el *EIC*. Esto es así aunque la persona para quien usted es un hijo calificado no reclame el *EIC* o cumpla con todos los requisitos para reclamar el mismo. Escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

**Ejemplo.** Usted y su hija vivieron con la madre de usted durante todo el año. Usted tiene 22 años de edad, no es casada y asistió a una escuela vocacional a tiempo completo. Tuvo un trabajo a tiempo parcial en el cual ganó \$5,700. No tuvo otro ingreso. Como cumple con los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta, usted es la hija calificada de su madre. Ella puede reclamar el *EIC* si cumple con todos los demás requisitos. Como usted es la hija calificada de su madre, no puede reclamar el *EIC*. Esto es así aunque su madre no pueda reclamar el *EIC* o decida no reclamar el mismo.

Hijo de padre a quien no se le requiere presentar una declaración de impuestos. Usted no es el hijo calificado de otra persona (y tal vez pudiera calificar para reclamar el *EIC*) si a la persona con quien usted cumple con los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta no se le requiere presentar una declaración de ingreso tributario y, ya sea:

- No presenta una declaración del impuesto sobre los ingresos o
- Presenta una declaración sólo para obtener un reembolso de los impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado.

*Ejemplo 1: No tiene que presentar una declara-ción.* Los hechos son los mismos que en el último ejemplo, excepto que su madre no tuvo ingresos brutos, no está requerida a presentar una declaración de impuestos de 2024 y no presenta una declaración para el año 2024. Como resultado, usted no es la hija calificada de su madre. Usted puede reclamar el *EIC* si cumple con todos los demás requisitos.

*Ejemplo 2: Presenta declaración para obtener reembolso de impuestos retenidos.* Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que su madre tuvo \$1,500 de ingresos de salarios y le retuvieron impuestos de su salario. Ella presenta una declaración sólo para obtener un reembolso de impuestos retenidos y no reclama el *EIC* ni otros créditos tributarios o deducciones. Como resultado, usted no es la hija calificada de su madre. Usted puede reclamar el *EIC* si cumple con todos los demás requisitos.

Ejemplo 3: Declaración presentada para reclamar el EIC. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 2, excepto que su madre reclamó el EIC en su declaración. Como ella presentó la declaración para reclamar el EIC, ella no presenta la declaración sólo para obtener un reembolso de impuestos retenidos. Como resultado, usted es la hija calificada de su madre. Usted no puede reclamar el EIC.

# Requisitos si No Tiene un **Hijo Calificado**

Utilice este capítulo si no tiene un hijo calificado y ha cumplido todos los requisitos del capítulo 1. Este capítulo trata los Requisitos 11 a 14. Tiene que cumplir con los cuatro requisitos, además de los requisitos que aparecen en los capítulos 1 y 4, para tener derecho al EIC sin un hijo calificado. Si cumple con todos los requisitos del capítulo 1, así como los de este capítulo, lea el capítulo 4 para informarse de los siguientes pasos.

Si tiene un hijo calificado. Si cumple con el Requisito 8, tiene un hijo calificado. Si cumple el Requisito 8 y no reclama el EIC con un hijo calificado, puede reclamar el EIC sin un hijo calificado.



Si su hijo cumple con los requisitos para ser su hi-CONSEJO jo calificado pero también cumple con los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona, só-

lo uno de ustedes puede tratar al hijo como hijo calificado para reclamar el EIC. Si la otra persona puede reclamar al hijo conforme a las reglas del empate, usted no puede reclamar el EIC como contribuyente con hijo calificado, a menos que usted tenga otro hijo calificado. Sin embargo, quizás pueda reclamar el EIC conforme a los requisitos para personas que no tienen un hijo calificado.

## Requisito 11: Tiene que Cumplir con los Requisitos de Edad

Usted necesita tener por lo menos 25 pero menos de 65 años de edad al final de 2024. Si es casado y presenta una declaración conjunta, usted o su cónyuge tienen que tener por lo menos 25 pero menos de 65 años de edad al final de 2024. No importa cuál cónyuge cumpla con el requisito de edad, siempre y cuando uno de los cónyuges lo

Usted cumple con el requisito de edad si nació después del 31 de diciembre de 1959 y antes del 2 de enero de 2000. Si es casado que presenta una declaración conjunta, cumple con el requisito de edad si usted o su cónyuge nacieron después del 31 de diciembre de 1959 y antes del 2 de enero de 2000.

Si ni usted ni su cónyuge cumplen con el requisito de edad, no pueden reclamar el EIC. Escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Ejemplo 1. Tiene 28 años de edad y es soltero. Usted cumple con el requisito de edad.

Ejemplo 2: Cónyuge cumple con el requisito de edad. Usted está casado y presenta una declaración conjunta. Tiene 23 años de edad y su cónyuge tiene 27 años de edad. Usted cumple con el requisito de edad porque su cónyuge tiene por lo menos 25 pero menos de 65 años de edad.

Fallecimiento del cónyuge. Si presenta una declaración conjunta con su cónyuge que falleció en 2024, usted cumple con el requisito de edad si usted tiene por lo menos 25 pero menos de 65 años de edad al final de 2024 o su cónyuge tenía por lo menos 25 pero menos de 65 años de edad al momento de su fallecimiento.

Se considera que su cónyuge alcanza los 25 años de edad el día antes de su cumpleaños número 25. Sin embargo, el requisito para alcanzar los 65 años de edad es diferente; su cónyuge alcanza los 65 años de edad en su cumpleaños número 65.

Incluso si su cónyuge nació antes del 2 de enero de 2000, no se considera que tenga por lo menos 25 años de edad al final de 2024, a menos que tuviera por lo menos 25 años de edad al momento de su fallecimiento.

Ejemplo 1. Usted está casado y presenta una declaración conjunta con su cónyuge que falleció en agosto de 2024. Usted tiene 67 años de edad. Su cónyuge habría alcanzado los 65 años de edad en noviembre de 2024. Debido a que su cónyuge tenía menos de 65 años de edad al momento de fallecer, usted cumple con el requisito de edad.

Ejemplo 2. Su cónyuge nació el 14 de febrero de 1999 y falleció el 13 de febrero de 2024. Se considera que su cónyuge tenía 25 años de edad al momento de su fallecimiento. Sin embargo, si su cónyuge falleció el 12 de febrero de 2024, no se considera que su cónyuge tuviera 25 años de edad al momento de su fallecimiento y no tenía por lo menos 25 años de edad al final de 2024.

Fallecimiento del contribuyente. Un contribuyente que falleció en 2024 cumple con el requisito de edad si el contribuyente tenía por lo menos 25 pero menos de 65 años de edad al momento de su fallecimiento.

Se considera que el contribuyente alcanzó los 25 años de edad el día antes de alcanzar los 25 años de edad. Sin embargo, el requisito para alcanzar los 65 años de edad es diferente; el contribuyente alcanza los 65 años de edad en su cumpleaños número 65.

Incluso si el contribuyente nació antes del 2 de enero de 2000, no se considera que tuviera por lo menos 25 años de edad al final de 2024, a menos que tuviera por lo menos 25 años de edad al momento de su fallecimiento.

# Requisito 12: No Puede Ser el Dependiente de Otra Persona

Si **no** presenta una declaración conjunta, usted cumple con este requisito si **no** marcó el recuadro debajo de su nombre que dice "Alguien puede reclamarlo como dependiente".

Si **sí** presenta una declaración conjunta, usted cumple con este requisito si **no** marcó ni el recuadro que dice "Alguien puede reclamarlo como dependiente" ni el que dice "Alguien puede reclamar a su cónyuge como dependiente".

Si no está seguro de si otra persona puede reclamarlo como dependiente, vea la Publicación 501, y lea los requisitos para reclamar a un dependiente.

Si otra persona puede reclamarlo como dependiente en su declaración de impuestos, pero no lo hace, usted aún no puede reclamar el crédito, a menos que a la persona que puede reclamarlo en su declaración no se le requiera presentar una declaración de impuestos y no presenta una declaración o presenta una declaración sólo para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado.

**Ejemplo 1.** En el año 2024, usted tenía 25 años de edad, era soltero y vivía en casa de sus padres. Usted trabajaba y no era estudiante. Ganó \$7,500. Sus padres no pueden reclamarlo como dependiente. Cuando presenta su declaración de impuestos, no marca el recuadro "Alguien puede reclamarlo como dependiente". Usted cumple con este requisito. Usted puede reclamar el *EIC* si cumple con todos los demás requisitos.

*Ejemplo 2.* Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que usted ganó \$2,000. Sus padres pueden reclamarlo como dependiente, pero deciden no hacerlo. Usted no cumple con este requisito. No puede reclamar el crédito porque sus padres podrían haberlo reclamado como dependiente.

**Declaraciones conjuntas.** Por lo general, usted no puede ser reclamado como dependiente por otra persona si está casado y presenta una declaración conjunta.

Sin embargo, otra persona puede reclamarlo como dependiente si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado. Pero ni usted ni su cónyuge pueden ser reclamados como dependientes por otra persona si usted reclama el *EIC* en su declaración conjunta.

Ejemplo 1: Declaración presentada para obtener reembolso de los impuestos retenidos. Tiene 26 años de edad. Usted y su cónyuge viven con sus padres y tuvieron \$800 de ingresos de salarios de un trabajo a

tiempo parcial y ningún otro ingreso. Ni usted ni su cónyuge están obligados a presentar una declaración de impuestos. Usted no tiene un hijo. Los impuestos fueron retenidos de su paga, por lo que presentan una declaración conjunta sólo para recibir un reembolso de los impuestos retenidos. Sus padres no pierden el derecho de reclamarlo como dependiente sólo por el hecho de que usted haya presentado una declaración conjunta.

Ejemplo 2: Declaración presentada para obtener el EIC. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que a usted no se le retuvieron impuestos de su paga. A usted y a su cónyuge tampoco se les requiere presentar una declaración de impuestos, pero presentan una declaración conjunta para reclamar el EIC de \$63 y obtener un reembolso de esta cantidad. Ya que la razón por la que presenta la declaración es para reclamar el EIC, no la presenta sólo para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado. Sus padres no pueden reclamarlo a usted ni a su cónyuge como dependientes.

# Requisito 13: No Puede Ser el Hijo Calificado de Otro Contribuyente

Usted es el hijo calificado de otro contribuyente (su padre, tutor, padre de crianza, etc.) si le corresponden todas las siguientes afirmaciones:

 Usted es hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija de crianza de esa persona o un descendiente de cualesquiera de ellos; o es hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra de esa persona o un descendiente de cualesquiera de ellos.

#### 2. Usted:

- a. Era menor de 19 años de edad al final del año y menor que esa persona (o el cónyuge de esa persona si la persona presenta una declaración conjunta);
- Era menor de 24 años de edad al final del año, era estudiante y menor que esa persona (o el cónyuge de esa persona si la persona presenta una declaración conjunta); o
- c. Estaba total y permanentemente incapacitado, independientemente de su edad.
- Usted vivió con esa persona en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.
- Usted no está presentando una declaración conjunta para el año (o la presenta sólo para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado).

Para obtener más información acerca de las condiciones con las que tiene que cumplir un hijo calificado, vea el Requisito 8.

Si usted es el hijo calificado de otro contribuyente, usted no puede reclamar el *EIC*. Esto es así aunque la persona para la cual usted es hijo calificado no reclame el *EIC* ni cumpla con todos los requisitos para reclamar el mismo. Escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

*Ejemplo.* Usted vivió todo el año con su madre. Tiene 26 años de edad, no está casado y está total y permanentemente incapacitado. El único ingreso que recibió fue de un trabajo en un centro de servicios a la comunidad al que iba 3 días por semana para contestar los teléfonos. Usted ganó \$5,000 ese año y proveyó más de la mitad de su propia manutención. Como usted satisface los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta, es el hijo calificado de su madre para el *EIC*. Ella puede reclamar el *EIC* si cumple con los demás requisitos. Como es hijo calificado de su madre, usted no puede reclamar el *EIC*. Esto es así aunque su madre no pueda reclamar el *EIC* o decida no reclamar el mismo.

**Declaraciones conjuntas.** Por lo general, no puede ser un hijo calificado de otro contribuyente si usted está casado y presenta una declaración conjunta.

Sin embargo, puede ser considerado hijo calificado de otro contribuyente si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta para el año simplemente para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado. Pero ni usted ni su cónyuge pueden ser considerados hijos calificados de otro contribuyente si usted reclama el *EIC* en su declaración conjunta

Hijo de persona no requerida a presentar una declaración de impuestos. Usted no es el hijo calificado de otro contribuyente (y puede calificar para reclamar el *EIC*) si a la persona que cumple con los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta no se le requiere presentar una declaración de impuestos y además:

- No presenta una declaración del impuesto sobre los ingresos o
- Presenta una declaración sólo para obtener un reembolso de los impuestos retenidos o del impuesto estimado pagado.

Ejemplo 1: No se requiere la declaración. Usted vivió con su padre todo el año. Usted tiene 27 años de edad, es soltero, está total y permanentemente incapacitado y tuvo \$13,000 de salarios. No tuvo ningún otro ingreso, no tiene hijos y proveyó más de la mitad de su propia manutención. Su padre no tuvo ingresos y no se le requiere presentar una declaración para el año 2024 y no presenta una declaración para el año 2024. Como resultado, usted no es el hijo calificado de su padre. Usted puede reclamar el EIC si cumple con todos los demás requisitos.

Ejemplo 2: Presenta declaración para obtener un reembolso de impuestos retenidos. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que su padre tuvo ingresos de salarios de \$1,500 y le retuvieron impuestos del salario. Su padre presenta una declaración sólo para obtener el reembolso de impuestos retenidos y no reclama el EIC ni otros créditos de impuestos o deducciones. Como resultado, usted no es el hijo calificado de su padre. Usted puede reclamar el EIC si cumple con todos los requisitos.

*Ejemplo 3: Reclamación del* EIC. Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 2*, excepto que su padre reclamó el *EIC* en su declaración de impuestos. Como su padre presentó la declaración de impuestos para reclamar el *EIC*, su padre no está presentando la declaración sólo para reclamar el reembolso de impuestos retenidos. Como resultado, usted es el hijo calificado de su padre. Usted no puede reclamar el *EIC*.

# Requisito 14: Tiene que Haber Vivido en los Estados Unidos durante Más de la Mitad del Año

Su residencia principal (y la de su cónyuge si presentan una declaración conjunta) tiene que haber sido en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.

Si no fue así, escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea **27** del Formulario 1040 o 1040-SR.

**Estados Unidos.** Esto abarca los 50 estados y el Distrito de Columbia. No incluye Puerto Rico ni los territorios de los Estados Unidos, tales como Guam.

Albergues para personas sin hogar. Su hogar puede ser cualquier lugar donde viva habitualmente. No tiene que vivir en un hogar tradicional. Si vivió en uno o más albergues para personas sin hogar en los Estados Unidos durante más de la mitad del año, usted cumple con este requisito.

Personal militar destacado fuera de los Estados Unidos. Para propósitos del *EIC*, al personal militar destacado fuera de los Estados Unidos en servicio activo prolongado (el cual se define anteriormente en el capítulo 2), se le considera como si hubiera vivido en los Estados Unidos durante ese período de servicio.

4.

# Calcular y Reclamar el *EIC*

Tiene que cumplir con un requisito adicional para tener derecho al *EIC*.

Tiene que saber la cantidad de su ingreso del trabajo para determinar si cumple con el requisito de este capítulo. También necesita saber esta cantidad para calcular su *EIC*.

# Requisito 15: Límites del Ingreso del Trabajo

Su ingreso del trabajo tiene que ser menos de:

- \$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados que tienen un SSN válido,
- \$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido,
- \$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido o
- \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo que tiene un SSN válido.

## Ingresos del Trabajo

El ingreso del trabajo generalmente se refiere a salarios, sueldos, propinas, otra paga tributable recibida como empleado e ingresos netos del trabajo por cuenta propia. La paga de empleados es ingreso del trabajo sólo si es tributable. La paga no tributable de empleados, tales como ciertos beneficios del cuidado de dependientes y beneficios por adopciones, no es ingreso del trabajo. Pero hay una excepción para la paga no tributable por combate, la cual usted puede escoger incluir en el ingreso del trabajo. El ingreso del trabajo se explica en más detalle en el **Requisito 7** en el capítulo 1.

Cálculo del ingreso del trabajo. Si usted es trabajador por cuenta propia, empleado estatutario, miembro del clero o empleado de una iglesia que presenta el Anexo SE (Formulario 1040), Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia, calculará la cantidad de su ingreso del trabajo utilizando la hoja de trabajo que se encuentra en el Paso 5 de las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040 y luego completando la Parte 4 de la Hoja de Trabajo B del EIC que se encuentra en las Instrucciones para el Formulario 1040. Asegúrese de ver Clero o Empleados de

<u>una iglesia</u>, según le corresponda, antes de completar la hoja de trabajo del Paso 5.

Clero. Si es miembro del clero que presenta el Anexo SE (Formulario 1040) y la línea 2 de ese anexo contiene una cantidad que también se declaró en la línea 1 del Formulario 1040 o 1040-SR, reste esa cantidad de la cantidad de la línea 1z del Formulario 1040 o 1040-SR y anote el resultado en la línea 1z de la hoja de trabajo en el Paso 5 de las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR. Escriba "Clergy" (Clero) en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Empleados de una iglesia. El término "empleado de una iglesia", tal como se usa en esta publicación, significa un empleado (excepto ministros o miembros de una orden religiosa) de una iglesia o de una organización bajo el control de una iglesia que reúna los requisitos y que esté exenta del pago de impuestos del Seguro Social y del Medicare del empleador. Si recibió salarios como empleado de una iglesia e incluyó alguna cantidad en la línea 5a del Anexo SE (Formulario 1040) y en la línea 1a del Formulario 1040, reste esa cantidad de la cantidad de la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR y anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el Paso 5 de las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040.

Pagos de exención de Medicaid. Al completar la hoja de trabajo que se encuentra en el Paso 5 de las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040, anote los pagos de exención de Medicaid que excluyó de sus ingresos en la línea 8s del Anexo 1 del Formulario 1040, a menos que opte por incluir estas cantidades como ingreso del trabajo, en cuyo caso, anote "-0-". Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 525, Taxable and Nontaxable Income (Ingresos tributables y no tributables).



Sus pagos de exención de Medicaid pudieron haber sido declarados en la casilla **12** de su(s) Formulario(s) W-2 con el código II.



Si usted y su cónyuge recibieron pagos de exención de Medicaid durante el año, usted y su cónyuge pueden escoger diferentes opciones sobre

cómo incluir la cantidad total de sus pagos en los ingresos del trabajo. Anote sólo la cantidad de los pagos de exención de Medicaid que usted o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, no desean incluir en los ingresos del trabajo. Para incluir todas las cantidades no tributables de pagos de Medicaid como ingreso del trabajo, anote "-0-".

**Paga no tributable por combate.** Usted puede optar por incluir su paga no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos del *EIC*. Si opta por hacerlo, tiene que incluir en el ingreso del trabajo toda paga no tributable por combate que haya recibido.

Si presenta una declaración conjunta y tanto usted como su cónyuge recibieron paga no tributable por combate, cada uno de ustedes puede escoger esta opción. En otras palabras, si uno de ustedes escoge esta opción, el otro puede escogerla, pero no lo tiene que hacer.

La cantidad de la paga no tributable por combate tiene que aparecer en la casilla 12 de su Formulario W-2 con el código Q.

Si usted escoge incluir la paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo, puede aumentar o disminuir su EIC. Calcule el crédito con y sin su paga no tributable por combate antes de escoger esta opción. La opción aumenta o disminuye su EIC dependiendo del total de su ingreso del trabajo, su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados. Si su ingreso del trabajo, sin tener en cuenta su paga por combate, es menos de la cantidad indicada más adelante según el número de hijos, usted puede beneficiarse de incluir su paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo y debería calcular el crédito de ambas maneras. A usted no le será de beneficio incluir su paga por combate en su ingreso del trabajo si su ingreso del trabajo sin incluir su paga por combate es igual a o mayor que estas cantidades:

- \$8,260 si no tiene hijos que tienen un SSN válido.
- \$12,390 si tiene un hijo que tiene un SSN válido.
- \$17,400 si tiene dos o más hijos que tienen un SSN válido.



Si usted opta por usar su paga no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos PRECAUCIÓN del EIC, anote esta cantidad en la línea 1i del Formulario 1040 o 1040-SR.

### El IRS le Calculará el EIC

El IRS le calculará el EIC si sigue las instrucciones para la línea 27 en las instrucciones para el Formulario 1040.



No le pida al IRS que le calcule el EIC, a menos que usted reúna los requisitos para reclamar el PRECAUCIÓN mismo. Para reunir los requisitos, tiene que cum-

plir con el Requisito 15 de este capítulo, así como los requisitos del capítulo 1 más los del capítulo 2 o 3, según le correspondan. Si su crédito fue reducido o denegado en algún año después de 1996, los requisitos del capítulo 5 también podrían corresponderle.

## Cómo Calcular Usted Mismo el **EIC**

Para calcular usted mismo el EIC, utilice la Hoja de Trabajo del EIC de las Instrucciones para el Formulario 1040. Si tiene un hijo calificado, complete el Anexo EIC (Formulario 1040) (explicado más adelante) y adjúntelo a su declaración de impuestos.

Si desea que el IRS calcule su EIC, vea El IRS le Calculará el *EIC*, anteriormente.

### Instrucciones Especiales —Hojas de Trabajo del *EIC*

Usted necesitará decidir si utilizará la Hoja de Trabajo A del EIC o la Hoja de Trabajo B del EIC para calcular la cantidad de dicho crédito. Esta sección explica cómo utilizar estas hojas de trabajo y cómo reclamar el EIC en la declaración de impuestos.

Hoja de Trabajo A del Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC). Utilice la Hoja de Trabajo A del EIC si no trabajó por cuenta propia en ningún momento de 2024 y no es miembro del clero, empleado de una iglesia que presenta el Anexo SE (Formulario 1040) ni es empleado estatutario que presenta el Anexo C (Formulario 1040).

Hoja de Trabajo B del Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC). Utilice la Hoja de Trabajo B del EIC si trabajó por cuenta propia durante cualquier momento de 2024 o es miembro del clero, empleado de una iglesia y presenta el Anexo SE (Formulario 1040) o es empleado estatutario que presenta el Anexo C (Formulario 1040). Si alguna de las siguientes situaciones le corresponde, lea el párrafo y luego complete la Hoja de Trabajo B del EIC.

Ingresos netos del trabajo por cuenta propia de \$400 o más. Si su ingreso neto del trabajo por cuenta propia es \$400 o más, asegúrese de completar correctamente el Anexo SE (Formulario 1040) y de pagar la cantidad correcta de impuestos sobre el trabajo por cuenta propia. Si no lo hace, es posible que no reciba todo el EIC que le corresponda.



Al calcular su ingreso neto del trabajo por cuenta propia, tiene que reclamar todos sus gastos de negocio permitidos.

Cuándo tiene que utilizar los métodos opcionales para calcular el ingreso neto. Si utiliza los métodos opcionales en el Anexo SE (Formulario 1040) para calcular su ingreso neto del trabajo por cuenta propia, eso podría darle derecho a reclamar el EIC o darle un crédito mayor. Si sus ingresos netos (sin utilizar el método opcional) son menos de \$6,920, vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) para obtener más información sobre los métodos opcionales.

Cuando ambos cónyuges tienen ingreso del trabajo por cuenta propia. Tiene que completar las Partes 1 y 2 de la Hoja de Trabajo B del EIC si le corresponden todas las siguientes condiciones:

- 1. Es casado que presenta una declaración conjunta.
- 2. Tanto usted como su cónyuge tienen ingreso del trabajo por cuenta propia.
- 3. Usted o su cónyuge presenta un Anexo SE (Formulario 1040) y el otro cónyuge no presenta un Anexo SE (Formulario 1040).

**Empleados estatutarios.** Los empleados estatutarios declaran los salarios y los gastos en el Anexo C (Formulario 1040). No presentan el Anexo SE (Formulario 1040). Si es empleado estatutario, anote la cantidad de la línea 1 del Anexo C (Formulario 1040) en la Parte 3 cuando complete la Hoja de Trabajo B del EIC.

## **Anexo EIC (Formulario 1040)**

Tiene que completar y adjuntar el Anexo EIC (Formulario 1040) a su declaración de impuestos si tiene un hijo calificado y reclama el *EIC*. El Anexo EIC (Formulario 1040) proporciona al IRS información sobre sus hijos calificados, incluyendo sus nombres, edades, los SSN, parentesco con usted y el tiempo que vivieron con usted durante el año.



bolso.

Si se le requiere completar y adjuntar el Anexo EIC (Formulario 1040) y no lo hace, llevará más tiempo tramitar su declaración y expedir su reem-



Adjunte y complete el Anexo EIC (Formulario 1040) a su declaración de impuestos aun si su hiio calificado no tiene un SSN válido. Para más in-

formación sobre cómo completar el Anexo EIC (Formulario 1040) si su hijo o hijos calificados no tienen un SSN válido, vea el Anexo EIC (Formulario 1040).

5.

## Denegación del *EIC*



Si su EIC en algún año después de 1996 le fue denegado o reducido por el IRS, podría tener que PRECAUCIÓN completar un formulario adicional para poder reclamar el crédito para el año 2024.

Este capítulo es para aquellas personas a las que el IRS les haya denegado o reducido el EIC de cualquier año posterior a 1996. Si éste es su caso, podría tener que completar el Formulario 8862. Información Para Reclamar Ciertos Créditos Después de Haber Sido Denegados, y adjuntarlo a su declaración del año 2024 para reclamar el crédito para 2024. En este capítulo se explica cuándo tiene que adjuntar el Formulario 8862. Para más información, vea el Formulario 8862 y sus instrucciones.

En este capítulo se explican también los requisitos para personas que no puedan reclamar el EIC durante determinado número de años después de que el crédito les fuera denegado o reducido.

## Formulario 8862

Si su *EIC* de cualquier año después de 1996 fue denegado o reducido por alguna razón que no sea la de un error matemático o humano, tendrá que adjuntar un Formulario 8862 completado a su próxima declaración de impuestos para reclamar el crédito. También tiene que cumplir con todos los requisitos descritos en esta publicación para tener derecho al *EIC*.

Excepción 1. No presente el Formulario 8862 si una de las condiciones (1) o (2) le corresponde:

- 1. Después de que su *EIC* fuera reducido o denegado en un año anterior:
  - a. Usted presentó el Formulario 8862 en un año posterior y su *EIC* se permitió para dicho año y
  - b. Su *EIC* no volvió a ser reducido ni denegado por alguna razón que no sea la de un error matemático o humano.
- 2. Usted reclama el *EIC* sin un hijo calificado para 2024 y la única razón por la que se redujo o se denegó su crédito en un año anterior fue porque el IRS determinó que un hijo indicado en el Anexo EIC (Formulario 1040) no era su hijo calificado.

En cualquiera de estos casos, puede reclamar el *EIC* sin presentar el Formulario 8862 si cumple con todos los requisitos para tener derecho al EIC.

Excepción 2. No presente el Formulario 8862 ni reclame el *EIC* durante un período de:

- 2 años después de haberse emitido una decisión final de que su declaración para reclamar el *EIC* se basó en incumplimiento intencional o negligente de los requisitos del *EIC* o
- 10 años después de haberse emitido una decisión final de que su declaración para reclamar el EIC se basó en fraude.

Más información. Para más detalles, vea ¿Se le Ha Prohibido Reclamar el EIC por Cierto Número de Años? en este capítulo.

La fecha en que se le haya denegado el EIC y la fecha en que presente la declaración del año 2024 determinarán si tiene que adjuntar el Formulario 8862 a la declaración de impuestos del año 2024 o a una declaración posterior. Los siguientes ejemplos muestran si el Formulario 8862 se necesita para el año 2024 o 2025.

Ejemplo 1: Formulario 8862 requerido en el año 2024. Usted reclamó el EIC basándose en un hijo calificado en la declaración de impuestos de 2023 que presentó en marzo del año 2024. El IRS objetó su reclamación del EIC y usted no pudo demostrar que el hijo fuera un hijo calificado. En septiembre del año 2024 recibió una notificación estatutaria de incumplimiento informándole que se le gravarían impuestos y se haría un ajuste a su cuenta, a menos que usted presentara una petición ante el Tribunal Tributario dentro de 90 días. Usted no actuó al recibir esta notificación dentro de los 90 días. Por lo tanto, su EIC fue denegado en diciembre del año 2024. Para reclamar el EIC con un hijo calificado en su declaración del año 2024, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8862 a esa declaración de impuestos. Sin embargo, para reclamar el *EIC* sin un hijo calificado en su declaración de impuestos del año 2024, no necesita presentar el Formulario 8862.

Ejemplo 2: Formulario 8862 requerido en el año 2025. Los hechos son los mismos que en el ejemplo previo, excepto que usted recibió la notificación estatutaria de incumplimiento en febrero del año 2025. Como el plazo de 90 días mencionado en la notificación aún no ha terminado cuando está listo para presentar la declaración del año 2024, no tiene que adjuntar el Formulario 8862 a la declaración del año 2024. Sin embargo, para reclamar el EIC con un hijo calificado para el año 2025, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8862 a la declaración de impuestos de ese año. Para reclamar el crédito sin un hijo calificado en la declaración de impuestos del año 2025, no necesita presentar el Formulario 8862.

Excepción por errores matemáticos o humanos. Si su *EIC* le fue denegado o reducido a consecuencia de un error matemático o humano, no adjunte el Formulario 8862 a su próxima declaración de impuestos. Por ejemplo, si su cálculo matemático es incorrecto, el *IRS* puede corregirlo. Si usted no facilita un *SSN* correcto, el *IRS* puede denegar el *EIC*. Estas clases de errores se denominan errores matemáticos o humanos.

Omisión del Formulario 8862. Si se le exige que adjunte el Formulario 8862 a su declaración de impuestos del año 2024 y reclama el *EIC* sin adjuntar un Formulario 8862 debidamente completado, la reclamación del crédito será denegada automáticamente. Esto se considera un error matemático o humano. No se le permitirá reclamar el *EIC* sin un Formulario 8862 completado.

Se pueden requerir documentos adicionales. Es posible que tenga que entregar documentos o información adicionales al *IRS* para que se le expida un reembolso relacionado con el *EIC* que usted reclame, aun si adjunta a la declaración de impuestos un Formulario 8862 debidamente completado.

# ¿Se le Ha Prohibido Reclamar el *EIC* por Cierto Número de Años?

Si el *EIC* en algún año después de 1996 le fue denegado y se determinó que su error fue debido a incumplimiento intencional o negligente de los requisitos para reclamar el *EIC*, entonces no podrá reclamar el *EIC* durante los 2 años siguientes. Si su error fue debido a fraude, no podrá reclamar el *EIC* durante los 10 años siguientes. La fecha

en que se le niegue el *EIC* y la fecha en que presente su declaración de impuestos del año 2024 son las que determinan los años en que se le prohíbe reclamar el *EIC*. Los ejemplos que aparecen a continuación muestran los años en los que se le prohíbe reclamar el *EIC*.

Ejemplo 3: No podrá reclamar el EIC durante 2 años. Usted reclamó el EIC en su declaración de impuestos del año 2023, la cual presentó en marzo del año 2024. El IRS determinó que no tenía derecho al EIC y que su error fue debido a incumplimiento intencional o negligente de los requisitos para reclamar el EIC. En septiembre del año 2024, recibió una notificación estatutaria de incumplimiento informándole que se haría un ajuste a su cuenta y se le gravarían impuestos, a menos que usted presentara una petición ante el Tribunal Tributario dentro de 90 días. Usted no tomó medidas dentro de los 90 días de haber recibido esta notificación. Por lo tanto, el EIC le fue denegado en diciembre del año 2024. No podrá reclamar el EIC ni para el año tributario 2024 ni para el año tributario 2025. Para reclamar el EIC en la declaración del año 2026, tendrá que completar y adjuntar el Formulario 8862 a la declaración de ese año.

*Ejemplo 4.* Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 3*, excepto que el *IRS* no le negó el *EIC* del año 2023 hasta después de haber presentado la declaración del año 2024. Usted no podrá reclamar el *EIC* ni para el año tributario 2025 ni para el año tributario 2026. Para reclamar el *EIC* en la declaración del año 2027, tendrá que completar y adjuntar el Formulario 8862 a la declaración de ese año.

Ejemplo 5: No podrá reclamar el EIC durante 10 años. Usted reclamó el EIC en la declaración del año 2023, la cual presentó en febrero del año 2024. El IRS determinó que no tenía derecho al EIC y que su error fue debido a fraude. En septiembre del año 2024, recibió una notificación estatutaria de incumplimiento informándole que se haría un ajuste a su cuenta y se le gravarían impuestos, a menos que usted presentara una petición ante el Tribunal Tributario dentro de 90 días. Usted no actuó dentro de los 90 días de haber recibido esta notificación. Por lo tanto, el EIC le fue denegado en diciembre del año 2024. Usted no podrá reclamar el EIC durante los años tributarios 2024 a 2033. Para reclamar el EIC en su declaración del año 2034, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8862 a la declaración de ese año.

Si usted está en desacuerdo con la determinación final del *IRS* que le prohibe reclamar el *EIC* por un periodo de años y quiere apelar esta determinación, vea **Cómo apelar el período denegado** en las Instrucciones para el Formulario 8862.

### 6.

## **Ejemplos Detallados**

En las próximas páginas se ofrecen dos ejemplos detallados que pueden ser útiles si tiene preguntas sobre cómo reclamar el crédito.

## **Ejemplo 1: Sara Rojas**

Sara Rojas tiene 63 años de edad y está jubilada. Sara recibió \$7,000 en beneficios del Seguro Social durante el año y \$17,000 de un empleo a tiempo parcial. También recibió pagos de una pensión tributable de \$7,400. Sara no recibió otros ingresos. Su *AGI* en la línea **11** del Formulario 1040 es \$24,400 (\$17,000 + \$7,400).

Sara no está casada y vivió sola en los Estados Unidos durante todo el año. Sara no puede ser reclamada como dependiente en la declaración de otra persona, no recibió ningún ingreso de inversiones y no tiene un hijo calificado.

Sara comprueba si cumple con los requisitos para reclamar el *EIC* leyendo los pasos indicados en las Instrucciones para el Formulario 1040. En el Paso 1, descubre que, debido a que su *AGI* de \$24,400 no es menos de \$18,591, no puede reclamar el *EIC*. Sara completa el resto del Formulario 1040 y lo presenta ante el *IRS*.

# Ejemplo 2: Cielo y Jaime Ramírez

Cielo y Jaime Ramírez tienen dos hijos, de 10 y 8 años de edad. Los hijos vivieron con ellos durante todo el año 2024. El salario de Cielo fue \$15,000 y el de Jaime \$18,030. Los Ramírez recibieron \$525 de intereses de una cuenta de ahorros. No recibieron otros ingresos en el año 2024.

Cielo y Jaime tienen el Formulario 1040 del año 2024 y sus instrucciones. Ellos desean saber si reúnen los requisitos para el *EIC*. Por lo tanto, siguen los pasos para la línea **27** que aparecen en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Paso 1. La cantidad que Cielo y Jaime anotaron en la línea 11 del Formulario 1040 fue \$33,555. Ambos tienen SSN válidos, los cuales han tenido por varios años. Ellos están casados y presentarán una declaración conjunta. Cielo y Jaime no son extranjeros residentes. Por lo tanto, las respuestas a las preguntas del Paso 1 les permiten continuar al Paso 2.

**Paso 2.** El único ingreso de inversiones que los Ramírez recibieron son los \$525 de intereses. La cantidad no es superior a \$11,600; por lo tanto, contestan "No" a la segunda pregunta del Paso 2 y siguen al Paso 3.

Paso 3. Sus hijos cumplen con los requisitos de parentesco, residencia, edad y declaración conjunta para ser hijos calificados de Cielo y Jaime, así que Cielo y Jaime contestan "Sí" a la primera pregunta en el Paso 3. Sus hijos no son hijos calificados de otra persona. Ambos tienen SSN válidos, los cuales obtuvieron al nacer. Cielo y Jaime están presentando una declaración conjunta; por lo tanto, contestan "Sí" a la segunda pregunta del Paso 3. Esto significa que pueden hacer caso omiso de las preguntas número 3 a 6 y el Paso 4; y continuar con el Paso 5.

**Paso 5.** Cielo y Jaime calculan que su ingreso del trabajo es \$33,030, la cantidad de sus salarios combinados. Esta cantidad es menos de \$62,688, así que continúan al Paso 6 para calcular su crédito.

**Paso 6.** Cielo y Jaime quieren calcular ellos mismos su *EIC*; por lo tanto, completan la **Hoja de Trabajo del** *EIC* en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Cómo completar la Hoja de Trabajo del *EIC*. Cielo y Jaime completan su hoja de trabajo de la manera siguiente:

- 1. Cielo y Jaime anotan el total de sus ingresos del trabajo (\$33,030) en la línea 1.
- 2. Para buscar el crédito, consultan la Tabla del Crédito por Ingresos del Trabajo (EIC) de 2024. Encuentran su ingreso del trabajo, \$33,030, en la escala de \$33,000 a \$33,050. Como ambos de sus hijos tienen un SSN válido, siguen la lectura horizontalmente bajo el subtítulo Casados que presentan la declaración conjunta, hasta la columna de 2 hijos en esa sección. Encuentran y anotan \$6,247 en la línea 2.
- 3. En la línea **3**, anotan su *AGI* de \$33,555 y se percatan que es diferente a la cantidad de la línea **1**.
- Ellos buscan \$33,555 en la Tabla del Crédito por Ingresos del Trabajo (EIC) de 2024 y anotan \$6,131 en la línea 5.
- 5. Anotan \$6,131 en la línea **6**. Ésta es la cantidad más pequeña entre la cantidad de la línea **2** (\$6,247) y la cantidad de la línea **5** (\$6,131).
- Los Ramírez anotan \$6,131 en la línea 27 del Formulario 1040. Ahora completarán el Anexo EIC (Formulario 1040) y lo adjuntarán a su declaración. Guardarán la Hoja de Trabajo del EIC para sus registros.

# Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a <a href="https://linear.com/line

#### Lista de Cotejo para Calificar para el EIC

	Usted podrá reclamar el EIC si contesta "Sí" a todas las siguientes preguntas*.	01	N
1.	¿Es su <i>AGI</i> menos de:	Sí	No
	<ul> <li>\$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido.</li> </ul>		
	<ul> <li>\$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido.</li> </ul>		
	<ul> <li>\$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un \$5N válido o</li> </ul>		
	<ul> <li>\$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene más de dos hijos calificados que tienen un SSN válido?</li> <li>(Vea el Requisito 1).</li> </ul>		
2.	¿Tienen usted y su cónyuge, si presentan un declaración conjunta, un SSN válido emitido para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas)? (Vea el Requisito 2).		
3.	¿Está presentando una declaración conjunta con su cónyuge o reúne el requisito especial para cónyuges separados? (Vea el Requisito 3). Conteste "Sí" si no estaba casado al final de 2024.  Precaución: Si usted es extranjero no residente, conteste "Sí" solamente si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta. (Vea el Requisito 4).		
4.			
5.	¿Es su ingreso de inversiones \$11,600 o menos? (Vea el Requisito 6).		
6.	¿Es el total de su ingreso del trabajo por lo menos \$1, pero menos de:  • \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido.		
	<ul> <li>\$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido,</li> </ul>		
	<ul> <li>\$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido o</li> </ul>		
	<ul> <li>\$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene más de dos hijos calificados que tienen un SSN válido?</li> <li>(Vea los Requisitos 7 y 15).</li> </ul>		
7.	Conteste "Si" si (a) usted no es el hijo calificado de otra persona o (b) presenta una declaración conjunta. De lo contrario, conteste "No". (Vea los Requisitos 10 y 13).		
	NO SIGA: Si usted tiene un hijo por el cual quiere reclamar el <i>EIC</i> , conteste las preguntas 8 y 9 e ignore las preguntas 10 a 12. Si usted no tiene un hijo calificado o si otra persona tiene derecho a tratar a su hijo como hijo calificado conforme a las reglas del empate que se explican en el Requisito 9, ignore las preguntas 8 y 9 y conteste las preguntas 10 a 12.		
8.	¿Cumple su hijo con los requisitos de edad, residencia, parentesco y declaración conjunta para ser un hijo calificado? (Vea el Requisito 8).		
9.	¿Es su hijo el hijo calificado de usted solamente? Conteste "Sí" si (a) su hijo calificado no cumple con los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona o (b) su hijo calificado cumple con los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona, pero usted es la persona que tiene el derecho de tratar al hijo como hijo calificado conforme a las reglas del empate que se explican en el <b>Requisito 9</b> .		
10.	¿Tenía usted (o su cónyuge si presentan una declaración conjunta) por lo menos 25 pero menos de 65 años de edad al final de 2024? (Vea el Requisito 11).		
	Conteste "Sí" si (a) usted no puede ser tratado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona o (b) usted presenta una declaración conjunta. De lo contrario, conteste "No". (Vea el Requisito 12).		
12.	¿Fue su residencia principal (y la de su cónyuge si presentan una declaración conjunta) en los Estados Unidos durante más de la mitad del año? (Vea el Requisito 14).		
Si co	ntestó "No" a cualquier pregunta que le corresponda: No puede reclamar el EIC.		

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por desempleo (por correo o en formato digital), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), puede encontrar opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.

Opciones gratuitas para la preparación de impuestos. Las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos, incluyen las siguientes:

 Direct File. Direct File (Presentación directa) es una opción permanente para presentar declaraciones de impuestos federales personales en línea —gratuitamente— de manera directa y segura con el *IRS*. *Direct File* es una opción para los contribuyentes en los estados participantes que tienen declaraciones de impuestos relativamente simples que declaran ciertos tipos de ingresos y reclaman ciertos créditos y deducciones. Aunque *Direct File* no prepara declaraciones de impuestos estatales, si vive en un estado participante, *Direct File* le guía a una herramienta con apoyo estatal que puede utilizar para preparar y presentar su declaración de impuestos estatales gratuitamente. Acceda a *IRS.gov/DirectFile* y pulse sobre *Español* para más información, actualizaciones de este programa y obtener respuestas sobre las preguntas más frecuentes.

 Presentación Free File. Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (software) para preparar y presentar los impuestos o usando los Free File Fillable Forms (Formularios interactivos Free File). Sin

embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté disponible a través de Free File. Acceda a IRS.gov/PresenteGratis para saber si reúne los requisitos para la preparación gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (*e-file*) y el depósito directo u otras opciones de pago.

- VITA. El programa Volunteer Income Tax Assistance (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o VITA, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas incapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a IRS.gov/VITA y pulse sobre Español, descargue la aplicación gratuita IRS2Go en IRS.gov/es/Newsroom/ IRS2GoApp o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- TCE. El programa Tax Counseling for the Elderly (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o TCE, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente a aquéllos guienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa TCE se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a IRS.gov/TCE y pulse sobre Español o descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en *IRS.gov/es/Newsroom/* IRS2GoApp para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- *MilTax*. Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar *MilTax*, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de Military OneSource. Para más información, acceda a Military OneSource (MilitaryOneSource.mil/MilTax).

Además, el IRS ofrece Free File Fillable Forms (Formularios Interactivos Free File), los cuales pueden ser completados en línea y luego presentarse electrónicamente independientemente de la cantidad de ingresos que tenga.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a IRS.gov/Herramientas para utilizar las siguientes opciones:

- IRS.gov/DirectFile ofrece un verificador de elegibilidad para ayudarle a determinar si Direct File es la decisión correcta para sus necesidades de presentación de impuestos.
- El Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo (acceda a IRS.gov/AsistenteEITC), disponible en español, puede ayudarle a determinar si es elegible para reclamar el crédito por ingreso del trabajo.

- La Solicitud para un Número de Identificación del Empleador (EIN) en línea (acceda a IRS.gov/EIN), disponible en español, le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador sin costo alguno.
- El Estimador de Retención de Impuestos (acceda a IRS.gov/W4AppES) facilita el que usted estime el impuesto federal que usted quiere que su empleador le retenga de su cheque de paga (esto es la retención de impuestos). Vea cómo su retención afecta su reembolso, la paga que se lleva a su hogar (salario neto) o el impuesto adeudado.
- El recurso First-Time Homebuyer Credit Account <u>Look-up</u> (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez) le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a IRS.gov/ Homebuyer).
- La Calculadora de deducción de impuestos sobre las ventas (acceda a IRS.gov/SalesTax), disponible en español, calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).



Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En IRS.gov/Espanol, puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- IRS.gov/Ayuda: Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.
- IRS.gov/ITA: El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas, basándose en los datos provistos por usted.
- IRS.gov/Forms: Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre los más recientes cambios a los impuestos y enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas.
- También, puede acceder a información relacionada con los impuestos desde su programa (software) de presentación electrónica.

¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluvendo agentes registrados. contadores públicos autorizados (CPA), contables y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabiamente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos,
- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y

28 Publicación 596 (2024) • Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (PTIN, por sus siglas en inglés).



Aunque el preparador de declaraciones de impuestos siempre firma la declaración de impues-CAUCIÓN tos, recae sobre usted la responsabilidad de pro-

veer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud y de que toda la información declarada en ésta sea exacta. Cualquier persona que recibe remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de declaraciones de impuestos, acceda a ¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? en IRS.gov.

Los empleadores pueden inscribirse para usar los Servicios de Empresas por Internet. La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) ofrece servicios por Internet en SSA.gov/employer para la presentación rápida y gratuita de Formularios W-2 y de manera segura a los contadores públicos autorizados (CPA), contadores, agentes registrados e individuos que tramitan Formularios W-2, Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos); y Formularios W-2c, Corrected Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido). También puede encontrar información en español en SSA.gov/espanol/bso/bso-bienvenido.htm.

Cuenta de impuestos de negocios. Si usted es un empresario por cuenta propia, una sociedad colectiva o una sociedad anónima de tipo S, puede ver la información tributaria en los registros del IRS y hacer más con una cuenta de impuestos de negocios. Acceda a IRS.gov/ Business-Tax-Account y pulse sobre Español para más información.

Medios sociales del IRS. Acceda a IRS.gov/ MediosSociales para ver una variedad de recursos y redes sociales que el IRS utiliza para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. En el IRS, la privacidad y seguridad son nuestra máxima prioridad v utilizamos los medios sociales para compartir información pública con usted. No publique su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información confidencial en los sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

Los siguientes canales del IRS en YouTube proveen videos breves e informativos sobre una variedad de temas relacionados con los impuestos en inglés, español y en el lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés):

- Youtube.com/IRSvideos.
- Youtube.com/IRSvideosMultilingua.
- Youtube.com/IRSvideosASL.

Información tributaria en línea en otros idiomas. Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en IRS.gov/ MyLanguage.

Servicio de intérprete por teléfono gratuito (OPI). El IRS en su compromiso de servir a los contribuyentes con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) ofrece servicios de intérprete a través del teléfono (OPI, por sus siglas en inglés). El Servicio OPI es un programa financiado con fondos federales v está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (TAC, por sus siglas en inglés), la mayoría de las oficinas del IRS y en todo sitio para la preparación de impuestos de VITA/TCE. El Servicio *OPI* está disponible en más de 350 idiomas.

Línea de ayuda de accesibilidad disponible para contribuyentes con incapacidades. Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, braille, letra de imprenta grande, archivo de audio, etcétera). La línea de ayuda de accesibilidad no tiene acceso a su cuenta del IRS. Para ayuda con la ley tributaria, reembolsos o preguntas relacionadas con su cuenta, acceda a IRS.gov/ Ayuda.

Preferencia para medios de comunicación alternativos. El Formulario 9000, Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, le permite optar por recibir ciertos tipos de correspondencia escrita en los siguientes formatos:

- Imprenta estándar.
- Letra de imprenta grande.
- Braille.
- Audio (*MP3*).
- Archivo de texto sin formato (TXT).
- Archivo listo para braille (BRF).

Desastres. Acceda a IRS.gov/Desastres para ver los alivios tributarios por desastre que hay disponibles.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a IRS.gov/Forms para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. O puede acceder a IRS.gov/ OrderForms y pulsar sobre Español para hacer un pedido.

Formularios aptos para dispositivos móviles. Necesitará una cuenta en línea del IRS (OLA, por sus siglas en inglés) para completar formularios aptos para dispositivos móviles que requieren firmas. Tendrá la opción de enviar su(s) formulario(s) en línea o descargar una copia para enviarlo(s) por correo. Usted va a necesitar escaneos de sus documentos para respaldar su presentación. Acceda a IRS.gov/MobileFriendlyForms para más información.

Cómo obtener publicaciones e instrucciones de impuestos en formato de libro electrónico (eBook). Descargue y vea un gran número de publicaciones e instrucciones tributarias (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040) en formato de libro electrónico (eBook, por sus siglas en inglés) por medio de sus dispositivos móviles en IRS.gov/eBooks.

Los eBook del IRS se han probado usando la aplicación iBooks de Apple para iPad. Nuestros libros electrónicos no se han probado en otros lectores dedicados de eBook y la funcionalidad de eBook pudiese no funcionar según lo previsto.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a IRS.gov/ Cuenta para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.
- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.
- Acceda a sus registros tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente y sus transcripciones.
- Vea las copias digitales de determinados avisos del
- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.
- Vea su dirección en nuestros registros o administre sus preferencias de comunicación.

Cómo obtener una transcripción (registro tributario) de la declaración. Con una cuenta en línea, usted puede acceder a una variedad de información que le puede ayudar durante la temporada de presentación de impuestos. Usted puede obtener una transcripción, repasar la última declaración de impuestos que presentó y obtener la cantidad de su ingreso bruto ajustado. Cree o acceda a su cuenta en línea en IRS.gov/Cuenta.

Tax Pro Account (Cuenta para profesionales de impuestos). Esta herramienta le permite a su profesional de impuestos presentar una solicitud de autorización para acceder a su cuenta en línea (OLA) individual de contribuyente del IRS. Para más información acceda a IRS.gov/ TaxProAccount y pulse sobre Español.

Uso del depósito directo. La manera más segura y fácil para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (e-file) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado, destruido o devuelto al IRS por no poderse entregar. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir

sus reembolsos. Si usted no posee una cuenta bancaria, acceda a IRS.gov/DepositoDirecto para más información sobre dónde encontrar un banco o una cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea.

#### Cómo denunciar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.
- El IRS no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto (que incluyen enlaces acortados), llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles o verificar información personal ni financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas o información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.
- Acceda a IRS.gov/RoboDeldentidad, el Centro Informativo del IRS sobre el Robo de Identidad en línea. para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si le han robado su *SSN* o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.
- Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Los IP PIN son números de seis dígitos asignados a los contribuyentes para ayudar a prevenir la mala utilización de su SSN en declaraciones de impuestos fraudulentas. Cuando usted tiene un IP PIN, esto previene que otra persona presente una declaración de impuestos con su SSN. Para más información, acceda a IRS.gov/IPPIN y pulse sobre Espa-

#### Maneras de verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a IRS.gov/Reembolsos.
- Descargue la aplicación oficial IRS2Go a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954.



El IRS no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero para declaraciones de impues-PRECAUCIÓN tos en las cuales se reclaman el crédito por ingre-

so del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (ACTC, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.

Cómo efectuar un pago de impuestos. Los pagos de impuestos de los EE. UU. tienen que ser remitidos al IRS en dólares de los Estados Unidos. Los activos digitales **no** son aceptados. Acceda a *IRS.gov/Pagos* para obtener información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- IRS Direct Pay (IRS Pago directo), disponible en español: Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos del impuesto estimado directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros. El uso del IRS Direct Pay es gratuito; no tendrá que pagar cargos por su uso.
- Tarjeta de débito, tarjeta de crédito o monedero digital: Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea o por teléfono.
- Retiro electrónico de fondos: Programe un pago cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (software) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un profesional de impuestos.
- Sistema de pago electrónico del impuesto federal (EFTPS): Ésta es la mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.
- Cheque o giro: Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.
- Efectivo: Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.
- Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica: Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el cos-

Nota: El IRS utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que los pagos electrónicos que usted haga en línea, por teléfono o desde un dispositivo móvil usando la aplicación IRS2Go sean seguros y confiables. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a IRS.gov/Pagos para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite un plan de pagos por Internet (IRS.gov/OPA y pulse sobre *Español*) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.
- Use el Offer in Compromise Pre-Qualifier (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del

programa de ofrecimiento de transacción, acceda a IRS.gov/OIC y pulse sobre Español.

Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada. Acceda a IRS.gov/Form1040X y pulse sobre Español para la información más reciente.

Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada. Acceda a IRS.gov/WMAR y pulse sobre Español para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X).



Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada caución para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

Información para entender un aviso o carta que haya recibido del IRS. Acceda a IRS.gov/Avisos para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del IRS.

Herramienta para subir documentos del IRS. Usted pudiese utilizar el Document Upload Tool (Herramienta para subir documentos) para responder digitalmente a los avisos y cartas elegibles del IRS al subir (cargar) de forma segura los documentos requeridos en línea a través de IRS.gov. Para más información, acceda a IRS.gov/DUT y pulse sobre Español.

Anexo LEP. Usted puede utilizar el Anexo LEP (Formulario 1040), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para recibir avisos, cartas u otras comunicaciones escritas del IRS en un idioma alternativo. Quizás no reciba las comunicaciones escritas inmediatamente en el idioma escogido. El compromiso del IRS con los contribuyentes con dominio limitado del inglés es parte de un plan plurianual que comenzó a proveer traducciones en 2023. Usted continuará recibiendo comunicaciones, incluyendo avisos y cartas, en inglés hasta que se traduzcan a su idioma preferido.

Cómo comunicarse con el Centro de Asistencia al Contribuyente (TAC) local. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en IRS.gov/ Espanol sin tener que ir a un TAC. Acceda a IRS.gov/ Ayuda para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los TAC ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office, en español, y luego pulse sobre Encuentre un Centro de Asistencia al Contribuyente. O, en la aplicación IRS2Go, escoja la opción Comuníquese Con Nosotros que se encuentra bajo la pestaña Conectarse y luego pulse sobre Oficinas Locales.

A continuación, un mensaje para usted del Servicio del Defensor del Contribuyente, una organización independiente establecida por el Congreso.

### El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) Está Aquí para Ayudarlo

# ¿Qué Es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización independiente dentro del Servicio de Rentas Internas (*IRS*, por sus siglas en inglés). *TAS* ayuda a los contribuyentes a resolver problemas con el *IRS*, hace recomendaciones administrativas y legislativas para prevenir o corregir los problemas y proteger los derechos de los contribuyentes. Trabajamos para asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la Carta de Derechos del Contribuyente. Somos Su Voz en el *IRS*.

#### ¿Cómo TAS Puede Ayudarme?

*TAS* le puede ayudar a resolver problemas que no ha podido resolver usted mismo con el *IRS*. Siempre trate de resolver su problema con el *IRS* primero, pero si no puede, entonces venga a *TAS*. Nuestros servicios son gratuitos.

 TAS provee ayuda a todos los contribuyentes (y sus representantes), incluyendo personas físicas, negocios y organizaciones exentas. Usted pudiese ser elegible para recibir ayuda de TAS si su problema con el IRS le está causando dificultad financiera, si ha tratado y no le ha sido posible resolver su situación con el

- *IRS* o si usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del *IRS* no esta trabajando como debería.
- Para recibir ayuda sobre temas tributarios generales en cualquier momento, acceda a es. TaxpayerAdvocate.IRS.gov. Este lugar le puede ayudar con asuntos y situaciones tributarias comunes, tales como qué hacer si cometió un error en su declaración de impuestos o si recibe un aviso del IRS.
- TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala (sistémicos) que afectan a muchos contribuyentes.
   Usted puede notificar asuntos sistémicos accediendo a <u>www.IRS.gov/SAMS</u> y pulsando sobre Español.
   (Asegúrese de no incluir ninguna información personal que lo pueda identificar a usted).

#### ¿Cómo Me Puedo Comunicar con TAS?

TAS tiene oficinas en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Para localizar el número telefónico local de su defensor:

- Acceda a es. Taxpayer Advocate. IRS. gov/Contact-Us,
- Consulte su guía telefónica local o
- Llame a *TAS* libre de cargos al 877-777-4778.

# ¿Cuáles son mis Derechos como Contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. Acceda a <u>es. Taxpayer-Advocate. IRS. gov/Taxpayer-Rights</u> para más información sobre estos derechos, lo que significan para usted y cómo le aplican a situaciones específicas que usted pudiese encontrar con el *IRS. TAS* se esmera en proteger los derechos del contribuyente y asegurar que el *IRS* administre la ley tributaria de una forma justa y equitativa.

# Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*) de 2024

Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos.

1. Para buscar su crédito, lea hacia abajo las columnas "Por lo menos-Pero menos de" y busque la línea que incluya la cantidad que se le indica en su Hoja de Trabajo del EIC.

2. Después, pase a la columna que incluya su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido, como se definió anteriormente. Anote el crédito que aparece en esa columna en su Hoja de Trabajo del EIC.

Ejemplo. Si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, tiene un hijo calificado y la cantidad que usted busca en su Hoja de Trabajo del EIC es \$2,455, anote \$842.

Y su estado civil para efectos de la declaración es-Si la cantidad que Soltero, cabeza de familia o cónyuge busca según su sobreviviente que reúne los requisitos hoja de trabajo esy el número de hijos que tiene es-1 3 Su crédito es-Por lo menos Pero menos de 2,450 2,400 186 825 970 1,091 2,450 2,500 189 (842) 990 1,114

		Υs	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Ys	su estad	o civil p	ara efe	ectos de	la decla	ración e	:s-
Si la cantic busca seg hoja de tra	ún sù	cónyug reúne l	o, cabeza ge sobre os requi mero de	viviente sitos★	que	declara		esenta l enjunta y es es-		Si la cantid busca segu hoja de tra	ín su	cónyug reúne l	o, cabeza ge sobre os requ mero de	eviviente isitos★	e que	declar	o que pr ación co o de hijo	njunta y	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créd	ito es-			Su créo	dito es-		Por lo menos	Pero menos de		Su créd	lito es-			Su créo	dito es-	
1	50	2	9	10	11	2	9	10	11	2,400	2,450	186	825	970	1,091	186	825	970	1,091
50	100	6	26	30	34	6	26	30	34	2,450	2,500	189	842	990	1,114	189	842	990	1,114
100	150	10	43	50	56	10	43	50	56	2,500	2,550	193	859	1,010	1,136	193	859	1,010	1,136
150	200	13	60	70	79	13	60	70	79	2,550	2,600	197	876	1,030	1,159	197	876	1,030	1,159
200	250	17	77	90	101	17	77	90	101	2,600	2,650	201	893	1,050	1,181	201	893	1,050	1,181
250	300	21	94	110	124	21	94	110	124	2,650	2,700	205	910	1,070	1,204	205	910	1,070	1,204
300	350	25	111	130	146	25	111	130	146	2,700	2,750	208	927	1,090	1,226	208	927	1,090	1,226
350	400	29	128	150	169	29	128	150	169	2,750	2,800	212	944	1,110	1,249	212	944	1,110	1,249
400	450	33	145	170	191	33	145	170	191	2,800	2,850	216	961	1,130	1,271	216	961	1,130	1,271
450	500	36	162	190	214	36	162	190	214	2,850	2,900	220	978	1,150	1,294	220	978	1,150	1,294
500	550	40	179	210	236	40	179	210	236	2,900	2,950	224	995	1,170	1,316	224	995	1,170	1,316
550	600	44	196	230	259	44	196	230	259	2,950	3,000	228	1,012	1,190	1,339	228	1,012	1,190	1,339
600	650	48	213	250	281	48	213	250	281	3,000	3,050	231	1,029	1,210	1,361	231	1,029	1,210	1,361
650	700	52	230	270	304	52	230	270	304	3,050	3,100	235	1,046	1,230	1,384	235	1,046	1,230	1,384
700	750	55	247	290	326	55	247	290	326	3,100	3,150	239	1,063	1,250	1,406	239	1,063	1,250	1,406
750	800	59	264	310	349	59	264	310	349	3,150	3,200	243	1,080	1,270	1,429	243	1,080	1,270	1,429
800	850	63	281	330	371	63	281	330	371	3,200	3,250	247	1,097	1,290	1,451	247	1,097	1,290	1,451
850	900	67	298	350	394	67	298	350	394	3,250	3,300	251	1,114	1,310	1,474	251	1,114	1,310	1,474
900	950	71	315	370	416	71	315	370	416	3,300	3,350	254	1,131	1,330	1,496	254	1,131	1,330	1,496
950	1,000	75	332	390	439	75	332	390	439	3,350	3,400	258	1,148	1,350	1,519	258	1,148	1,350	1,519
1,000	1,050	78	349	410	461	78	349	410	461	3,400	3,450	262	1,165	1,370	1,541	262	1,165	1,370	1,541
1,050	1,100	82	366	430	484	82	366	430	484	3,450	3,500	266	1,182	1,390	1,564	266	1,182	1,390	1,564
1,100	1,150	86	383	450	506	86	383	450	506	3,500	3,550	270	1,199	1,410	1,586	270	1,199	1,410	1,586
1,150	1,200	90	400	470	529	90	400	470	529	3,550	3,600	273	1,216	1,430	1,609	273	1,216	1,430	1,609
1,200	1,250	94	417	490	551	94	417	490	551	3,600	3,650	277	1,233	1,450	1,631	277	1,233	1,450	1,631
1,250	1,300	98	434	510	574	98	434	510	574	3,650	3,700	281	1,250	1,470	1,654	281	1,250	1,470	1,654
1,300	1,350	101	451	530	596	101	451	530	596	3,700	3,750	285	1,267	1,490	1,676	285	1,267	1,490	1,676
1,350	1,400	105	468	550	619	105	468	550	619	3,750	3,800	289	1,284	1,510	1,699	289	1,284	1,510	1,699
1,400	1,450	109	485	570	641	109	485	570	641	3,800	3,850	293	1,301	1,530	1,721	293	1,301	1,530	1,721
1,450	1,500	113	502	590	664	113	502	590	664	3,850	3,900	296	1,318	1,550	1,744	296	1,318	1,550	1,744
1,500	1,550	117	519	610	686	117	519	610	686	3,900	3,950	300	1,335	1,570	1,766	300	1,335	1,570	1,766
1,550	1,600	120	536	630	709	120	536	630	709	3,950	4,000	304	1,352	1,590	1,789	304	1,352	1,590	1,789
1,600	1,650	124	553	650	731	124	553	650	731	4,000	4,050	308	1,369	1,610	1,811	308	1,369	1,610	1,811
1,650	1,700	128	570	670	754	128	570	670	754	4,050	4,100	312	1,386	1,630	1,834	312	1,386	1,630	1,834
1,700	1,750	132	587	690	776	132	587	690	776	4,100	4,150	316	1,403	1,650	1,856	316	1,403	1,650	1,856
1,750	1,800	136	604	710	799	136	604	710	799	4,150	4,200	319	1,420	1,670	1,879	319	1,420	1,670	1,879
1,800	1,850	140	621	730	821	140	621	730	821	4,200	4,250	323	1,437	1,690	1,901	323	1,437	1,690	1,901
1,850	1,900	143	638	750	844	143	638	750	844	4,250	4,300	327	1,454	1,710	1,924	327	1,454	1,710	1,924
1,900	1,950	147	655	770	866	147	655	770	866	4,300	4,350	331	1,471	1,730	1,946	331	1,471	1,730	1,946
1,950	2,000	151	672	790	889	151	672	790	889	4,350	4,400	335	1,488	1,750	1,969	335	1,488	1,750	1,969
2,000	2,050	155	689	810	911	155	689	810	911	4,400	4,450	339	1,505	1,770	1,991	339	1,505	1,770	1,991
2,050	2,100	159	706	830	934	159	706	830	934	4,450	4,500	342	1,522	1,790	2,014	342	1,522	1,790	2,014
2,100	2,150	163	723	850	956	163	723	850	956	4,500	4,550	346	1,539	1,810	2,036	346	1,539	1,810	2,036
2,150	2,200	166	740	870	979	166	740	870	979	4,550	4,600	350	1,556	1,830	2,059	350	1,556	1,830	2,059
2,200	2,250	170	757	890	1,001	170	757	890	1,001	4,600	4,650	354	1,573	1,850	2,081	354	1,573	1,850	2,081
2,250	2,300	174	774	910	1,024	174	774	910	1,024	4,650	4,700	358	1,590	1,870	2,104	358	1,590	1,870	2,104
2,300	2,350	178	791	930	1,046	178	791	930	1,046	4,700	4,750	361	1,607	1,890	2,126	361	1,607	1,890	2,126
2,350	2,400	182	808	950	1,069	182	808	950	1,069	4,750	4,800	365	1,624	1,910	2,149	365	1,624	1,910	2,149

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

	Oreand					-						1	acioii.					•	
		Ys	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Υ:	su estad	o civil p	oara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segi hoja de tra	ún su	cónyuc reúne i y el nú	o, cabeza ge sobre os requi mero de	viviente sitos★	e que s-	declara número		resenta onjunta y os es-	/ el	Si la cantid busca segi hoja de tra	ún sù	cónyu reúne y el nú	o, cabeza ge sobre los requ mero de	eviviento isitos★	e que es-	declara número		1	el
Por lo menos	Pero menos de	0	1 Su créd	2 ito es-	3	0	Su cré	2 dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	2 lito es-	3	0	Su créo	2 dito es-	3
4,800	4,850	369	1,641	1,930	2,171	369	1,641	1,930	2,171	8,000	8,050	614	2,729	3,210	3,611	614	2,729	3,210	3,611
4,850	4,900	373	1,658	1,950	2,194	373	1,658	1,950	2,194	8,050	8,100	618	2,746	3,230	3,634	618	2,746	3,230	3,634
4,900	4,950	377	1,675	1,970	2,216	377	1,675	1,970	2,216	8,100	8,150	622	2,763	3,250	3,656	622	2,763	3,250	3,656
4,950	5,000	381	1,692	1,990	2,239	381	1,692	1,990	2,239	8,150	8,200	625	2,780	3,270	3,679	625	2,780	3,270	3,679
5,000	5,050	384	1,709	2,010	2,261	384	1,709	2,010	2,261	8,200	8,250	629	2,797	3,290	3,701	629	2,797	3,290	3,701
5,050	5,100	388	1,726	2,030	2,284	388	1,726	2,030	2,284	8,250	8,300	632	2,814	3,310	3,724	632	2,814	3,310	3,724
5,100	5,150	392	1,743	2,050	2,306	392	1,743	2,050	2,306	8,300	8,350	632	2,831	3,330	3,746	632	2,831	3,330	3,746
5,150	5,200	396	1,760	2,070	2,329	396	1,760	2,070	2,329	8,350	8,400	632	2,848	3,350	3,769	632	2,848	3,350	3,769
5,200	5,250	400	1,777	2,090	2,351	400	1,777	2,090	2,351	8,400	8,450	632	2,865	3,370	3,791	632	2,865	3,370	3,791
5,250	5,300	404	1,794	2,110	2,374	404	1,794	2,110	2,374	8,450	8,500	632	2,882	3,390	3,814	632	2,882	3,390	3,814
5,300	5,350	407	1,811	2,130	2,396	407	1,811	2,130	2,396	8,500	8,550	632	2,899	3,410	3,836	632	2,899	3,410	3,836
5,350	5,400	411	1,828	2,150	2,419	411	1,828	2,150	2,419	8,550	8,600	632	2,916	3,430	3,859	632	2,916	3,430	3,859
5,400	5,450	415	1,845	2,170	2,441	415	1,845	2,170	2,441	8,600	8,650	632	2,933	3,450	3,881	632	2,933	3,450	3,881
5,450	5,500	419	1,862	2,190	2,464	419	1,862	2,190	2,464	8,650	8,700	632	2,950	3,470	3,904	632	2,950	3,470	3,904
5,500	5,550	423	1,879	2,210	2,486	423	1,879	2,210	2,486	8,700	8,750	632	2,967	3,490	3,926	632	2,967	3,490	3,926
5,550	5,600	426	1,896	2,230	2,509	426	1,896	2,230	2,509	8,750	8,800	632	2,984	3,510	3,949	632	2,984	3,510	3,949
5,600	5,650	430	1,913	2,250	2,531	430	1,913	2,250	2,531	8,800	8,850	632	3,001	3,530	3,971	632	3,001	3,530	3,971
5,650	5,700	434	1,930	2,270	2,554	434	1,930	2,270	2,554	8,850	8,900	632	3,018	3,550	3,994	632	3,018	3,550	3,994
5,700	5,750	438	1,947	2,290	2,576	438	1,947	2,290	2,576	8,900	8,950	632	3,035	3,570	4,016	632	3,035	3,570	4,016
5,750	5,800	442	1,964	2,310	2,599	442	1,964	2,310	2,599	8,950	9,000	632	3,052	3,590	4,039	632	3,052	3,590	4,039
5,800	5,850	446	1,981	2,330	2,621	446	1,981	2,330	2,621	9,000	9,050	632	3,069	3,610	4,061	632	3,069	3,610	4,061
5,850	5,900	449	1,998	2,350	2,644	449	1,998	2,350	2,644	9,050	9,100	632	3,086	3,630	4,084	632	3,086	3,630	4,084
5,900	5,950	453	2,015	2,370	2,666	453	2,015	2,370	2,666	9,100	9,150	632	3,103	3,650	4,106	632	3,103	3,650	4,106
5,950	6,000	457	2,032	2,390	2,689	457	2,032	2,390	2,689	9,150	9,200	632	3,120	3,670	4,129	632	3,120	3,670	4,129
6,000	6,050	461	2,049	2,410	2,711	461	2,049	2,410	2,711	9,200	9,250	632	3,137	3,690	4,151	632	3,137	3,690	4,151
6,050	6,100	465	2,066	2,430	2,734	465	2,066	2,430	2,734	9,250	9,300	632	3,154	3,710	4,174	632	3,154	3,710	4,174
6,100	6,150	469	2,083	2,450	2,756	469	2,083	2,450	2,756	9,300	9,350	632	3,171	3,730	4,196	632	3,171	3,730	4,196
6,150	6,200	472	2,100	2,470	2,779	472	2,100	2,470	2,779	9,350	9,400	632	3,188	3,750	4,219	632	3,188	3,750	4,219
6,200	6,250	476	2,117	2,490	2,801	476	2,117	2,490	2,801	9,400	9,450	632	3,205	3,770	4,241	632	3,205	3,770	4,241
6,250	6,300	480	2,134	2,510	2,824	480	2,134	2,510	2,824	9,450	9,500	632	3,222	3,790	4,264	632	3,222	3,790	4,264
6,300	6,350	484	2,151	2,530	2,846	484	2,151	2,530	2,846	9,500	9,550	632	3,239	3,810	4,286	632	3,239	3,810	4,286
6,350	6,400	488	2,168	2,550	2,869	488	2,168	2,550	2,869	9,550	9,600	632	3,256	3,830	4,309	632	3,256	3,830	4,309
6,400	6,450	492	2,185	2,570	2,891	492	2,185	2,570	2,891	9,600	9,650	632	3,273	3,850	4,331	632	3,273	3,850	4,331
6,450	6,500	495	2,202	2,590	2,914	495	2,202	2,590	2,914	9,650	9,700	632	3,290	3,870	4,354	632	3,290	3,870	4,354
6,500	6,550	499	2,219	2,610	2,936	499	2,219	2,610	2,936	9,700	9,750	632	3,307	3,890	4,376	632	3,307	3,890	4,376
6,550	6,600	503	2,236	2,630	2,959	503	2,236	2,630	2,959	9,750	9,800	632	3,324	3,910	4,399	632	3,324	3,910	4,399
6,600	6,650	507	2,253	2,650	2,981	507	2,253	2,650	2,981	9,800	9,850	632	3,341	3,930	4,421	632	3,341	3,930	4,421
6,650	6,700	511	2,270	2,670	3,004	511	2,270	2,670	3,004	9,850	9,900	632	3,358	3,950	4,444	632	3,358	3,950	4,444
6,700	6,750	514	2,287	2,690	3,026	514	2,287	2,690	3,026	9,900	9,950	632	3,375	3,970	4,466	632	3,375	3,970	4,466
6,750	6,800	518	2,304	2,710	3,049	518	2,304	2,710	3,049	9,950	10,000	632	3,392	3,990	4,489	632	3,392	3,990	4,489
6,800	6,850	522	2,321	2,730	3,071	522	2,321	2,730	3,071	10,000	10,050	632	3,409	4,010	4,511	632	3,409	4,010	4,511
6,850	6,900	526	2,338	2,750	3,094	526	2,338	2,750	3,094	10,050	10,100	632	3,426	4,030	4,534	632	3,426	4,030	4,534
6,900	6,950	530	2,355	2,770	3,116	530	2,355	2,770	3,116	10,100	10,150	632	3,443	4,050	4,556	632	3,443	4,050	4,556
6,950	7,000	534	2,372	2,790	3,139	534	2,372	2,790	3,139	10,150	10,200	632	3,460	4,070	4,579	632	3,460	4,070	4,579
7,000	7,050	537	2,389	2,810	3,161	537	2,389	2,810	3,161	10,200	10,250	632	3,477	4,090	4,601	632	3,477	4,090	4,601
7,050	7,100	541	2,406	2,830	3,184	541	2,406	2,830	3,184	10,250	10,300	632	3,494	4,110	4,624	632	3,494	4,110	4,624
7,100	7,150	545	2,423	2,850	3,206	545	2,423	2,850	3,206	10,300	10,350	632	3,511	4,130	4,646	632	3,511	4,130	4,646
7,150	7,200	549	2,440	2,870	3,229	549	2,440	2,870	3,229	10,350	10,400	629	3,528	4,150	4,669	632	3,528	4,150	4,669
7,200	7,250	553	2,457	2,890	3,251	553	2,457	2,890	3,251	10,400	10,450	625	3,545	4,170	4,691	632	3,545	4,170	4,691
7,250	7,300	557	2,474	2,910	3,274	557	2,474	2,910	3,274	10,450	10,500	621	3,562	4,190	4,714	632	3,562	4,190	4,714
7,300	7,350	560	2,491	2,930	3,296	560	2,491	2,930	3,296	10,500	10,550	617	3,579	4,210	4,736	632	3,579	4,210	4,736
7,350	7,400	564	2,508	2,950	3,319	564	2,508	2,950	3,319	10,550	10,600	613	3,596	4,230	4,759	632	3,596	4,230	4,759
7,400	7,450	568	2,525	2,970	3,341	568	2,525	2,970	3,341	10,600	10,650	609	3,613	4,250	4,781	632	3,613	4,250	4,781
7,450	7,500	572	2,542	2,990	3,364	572	2,542	2,990	3,364	10,650	10,700	606	3,630	4,270	4,804	632	3,630	4,270	4,804
7,500	7,550	576	2,559	3,010	3,386	576	2,559	3,010	3,386	10,700	10,750	602	3,647	4,290	4,826	632	3,647	4,290	4,826
7,550	7,600	579	2,576	3,030	3,409	579	2,576	3,030	3,409	10,750	10,800	598	3,664	4,310	4,849	632	3,664	4,310	4,849
7,600	7,650	583	2,593	3,050	3,431	583	2,593	3,050	3,431	10,800	10,850	594	3,681	4,330	4,871	632	3,681	4,330	4,871
7,650	7,700	587	2,610	3,070	3,454	587	2,610	3,070	3,454	10,850	10,900	590	3,698	4,350	4,894	632	3,698	4,350	4,894
7,700	7,750	591	2,627	3,090	3,476	591	2,627	3,090	3,476	10,900	10,950	586	3,715	4,370	4,916	632	3,715	4,370	4,916
7,750	7,800	595	2,644	3,110	3,499	595	2,644	3,110	3,499	10,950	11,000	583	3,732	4,390	4,939	632	3,732	4,390	4,939
7,800	7,850	599	2,661	3,130	3,521	599	2,661	3,130	3,521	11,000	11,050	579	3,749	4,410	4,961	632	3,749	4,410	4,961
7,850	7,900	602	2,678	3,150	3,544	602	2,678	3,150	3,544	11,050	11,100	575	3,766	4,430	4,984	632	3,766	4,430	4,984
7,900	7,950	606	2,695	3,170	3,566	606	2,695	3,170	3,566	11,100	11,150	571	3,783	4,450	5,006	632	3,783	4,450	5,006
7,950	8,000	610	2,712	3,190	3,589	610	2,712	3,190	3,589	11,150	11,200	567	3,800	4,470	5,029	632	3,800	4,470	5,029

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

	Oreand					.,		2011				Teca						pu	(3.00)
		Υs	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Υ	su estad	o civil p	para efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segi hoja de tra	ún su	cónyug reúne Ì y el nú	o, cabeza ge sobre os requi mero de	viviente isitos★	e que s-	declara número		resenta onjunta y os es-	/ el	Si la cantid busca segi hoja de tra	ún sù	cónyu reúne y el nú	o, cabeza ge sobre los requ mero de	eviviente isitos★ hijos e	e que es-	declara número		1	el
Por lo menos	Pero menos de	0	1 Su créd	ito es-	3	0	1 Su cré	2 dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	2 lito es-	3	0	Su créo	2 dito es-	3
11,200	11,250	564	3,817	4,490	5,051	632	3,817	4,490	5,051	14,400	14,450	319	4,213	5,770	6,491	632	4,213	5,770	6,491
11,250	11,300	560	3,834	4,510	5,074	632	3,834	4,510	5,074	14,450	14,500	315	4,213	5,790	6,514	632	4,213	5,790	6,514
11,300	11,350	556	3,851	4,530	5,096	632	3,851	4,530	5,096	14,500	14,550	311	4,213	5,810	6,536	632	4,213	5,810	6,536
11,350	11,400	552	3,868	4,550	5,119	632	3,868	4,550	5,119	14,550	14,600	307	4,213	5,830	6,559	632	4,213	5,830	6,559
11,400	11,450	548	3,885	4,570	5,141	632	3,885	4,570	5,141	14,600	14,650	303	4,213	5,850	6,581	632	4,213	5,850	6,581
11,450	11,500	544	3,902	4,590	5,164	632	3,902	4,590	5,164	14,650	14,700	300	4,213	5,870	6,604	632	4,213	5,870	6,604
11,500	11,550	541	3,919	4,610	5,186	632	3,919	4,610	5,186	14,700	14,750	296	4,213	5,890	6,626	632	4,213	5,890	6,626
11,550	11,600	537	3,936	4,630	5,209	632	3,936	4,630	5,209	14,750	14,800	292	4,213	5,910	6,649	632	4,213	5,910	6,649
11,600	11,650	533	3,953	4,650	5,231	632	3,953	4,650	5,231	14,800	14,850	288	4,213	5,930	6,671	632	4,213	5,930	6,671
11,650	11,700	529	3,970	4,670	5,254	632	3,970	4,670	5,254	14,850	14,900	284	4,213	5,950	6,694	632	4,213	5,950	6,694
11,700	11,750	525	3,987	4,690	5,276	632	3,987	4,690	5,276	14,900	14,950	280	4,213	5,970	6,716	632	4,213	5,970	6,716
11,750	11,800	521	4,004	4,710	5,299	632	4,004	4,710	5,299	14,950	15,000	277	4,213	5,990	6,739	632	4,213	5,990	6,739
11,800	11,850	518	4,021	4,730	5,321	632	4,021	4,730	5,321	15,000	15,050	273	4,213	6,010	6,761	632	4,213	6,010	6,761
11,850	11,900	514	4,038	4,750	5,344	632	4,038	4,750	5,344	15,050	15,100	269	4,213	6,030	6,784	632	4,213	6,030	6,784
11,900	11,950	510	4,055	4,770	5,366	632	4,055	4,770	5,366	15,100	15,150	265	4,213	6,050	6,806	632	4,213	6,050	6,806
11,950	12,000	506	4,072	4,790	5,389	632	4,072	4,790	5,389	15,150	15,200	261	4,213	6,070	6,829	632	4,213	6,070	6,829
12,000	12,050	502	4,089	4,810	5,411	632	4,089	4,810	5,411	15,200	15,250	258	4,213	6,090	6,851	632	4,213	6,090	6,851
12,050	12,100	499	4,106	4,830	5,434	632	4,106	4,830	5,434	15,250	15,300	254	4,213	6,110	6,874	632	4,213	6,110	6,874
12,100	12,150	495	4,123	4,850	5,456	632	4,123	4,850	5,456	15,300	15,350	250	4,213	6,130	6,896	632	4,213	6,130	6,896
12,150	12,200	491	4,140	4,870	5,479	632	4,140	4,870	5,479	15,350	15,400	246	4,213	6,150	6,919	632	4,213	6,150	6,919
12,200	12,250	487	4,157	4,890	5,501	632	4,157	4,890	5,501	15,400	15,450	242	4,213	6,170	6,941	632	4,213	6,170	6,941
12,250	12,300	483	4,174	4,910	5,524	632	4,174	4,910	5,524	15,450	15,500	238	4,213	6,190	6,964	632	4,213	6,190	6,964
12,300	12,350	479	4,191	4,930	5,546	632	4,191	4,930	5,546	15,500	15,550	235	4,213	6,210	6,986	632	4,213	6,210	6,986
12,350	12,400	476	4,213	4,950	5,569	632	4,213	4,950	5,569	15,550	15,600	231	4,213	6,230	7,009	632	4,213	6,230	7,009
12,400	12,450	472	4,213	4,970	5,591	632	4,213	4,970	5,591	15,600	15,650	227	4,213	6,250	7,031	632	4,213	6,250	7,031
12,450	12,500	468	4,213	4,990	5,614	632	4,213	4,990	5,614	15,650	15,700	223	4,213	6,270	7,054	632	4,213	6,270	7,054
12,500	12,550	464	4,213	5,010	5,636	632	4,213	5,010	5,636	15,700	15,750	219	4,213	6,290	7,076	632	4,213	6,290	7,076
12,550	12,600	460	4,213	5,030	5,659	632	4,213	5,030	5,659	15,750	15,800	215	4,213	6,310	7,099	632	4,213	6,310	7,099
12,600	12,650	456	4,213	5,050	5,681	632	4,213	5,050	5,681	15,800	15,850	212	4,213	6,330	7,121	632	4,213	6,330	7,121
12,650	12,700	453	4,213	5,070	5,704	632	4,213	5,070	5,704	15,850	15,900	208	4,213	6,350	7,144	632	4,213	6,350	7,144
12,700	12,750	449	4,213	5,090	5,726	632	4,213	5,090	5,726	15,900	15,950	204	4,213	6,370	7,166	632	4,213	6,370	7,166
12,750	12,800	445	4,213	5,110	5,749	632	4,213	5,110	5,749	15,950	16,000	200	4,213	6,390	7,189	632	4,213	6,390	7,189
12,800	12,850	441	4,213	5,130	5,771	632	4,213	5,130	5,771	16,000	16,050	196	4,213	6,410	7,211	632	4,213	6,410	7,211
12,850	12,900	437	4,213	5,150	5,794	632	4,213	5,150	5,794	16,050	16,100	193	4,213	6,430	7,234	632	4,213	6,430	7,234
12,900	12,950	433	4,213	5,170	5,816	632	4,213	5,170	5,816	16,100	16,150	189	4,213	6,450	7,256	632	4,213	6,450	7,256
12,950	13,000	430	4,213	5,190	5,839	632	4,213	5,190	5,839	16,150	16,200	185	4,213	6,470	7,279	632	4,213	6,470	7,279
13,000	13,050	426	4,213	5,210	5,861	632	4,213	5,210	5,861	16,200	16,250	181	4,213	6,490	7,301	632	4,213	6,490	7,301
13,050	13,100	422	4,213	5,230	5,884	632	4,213	5,230	5,884	16,250	16,300	177	4,213	6,510	7,324	632	4,213	6,510	7,324
13,100	13,150	418	4,213	5,250	5,906	632	4,213	5,250	5,906	16,300	16,350	173	4,213	6,530	7,346	632	4,213	6,530	7,346
13,150	13,200	414	4,213	5,270	5,929	632	4,213	5,270	5,929	16,350	16,400	170	4,213	6,550	7,369	632	4,213	6,550	7,369
13,200	13,250	411	4,213	5,290	5,951	632	4,213	5,290	5,951	16,400	16,450	166	4,213	6,570	7,391	632	4,213	6,570	7,391
13,250	13,300	407	4,213	5,310	5,974	632	4,213	5,310	5,974	16,450	16,500	162	4,213	6,590	7,414	632	4,213	6,590	7,414
13,300	13,350	403	4,213	5,330	5,996	632	4,213	5,330	5,996	16,500	16,550	158	4,213	6,610	7,436	632	4,213	6,610	7,436
13,350	13,400	399	4,213	5,350	6,019	632	4,213	5,350	6,019	16,550	16,600	154	4,213	6,630	7,459	632	4,213	6,630	7,459
13,400	13,450	395	4,213	5,370	6,041	632	4,213	5,370	6,041	16,600	16,650	150	4,213	6,650	7,481	632	4,213	6,650	7,481
13,450	13,500	391	4,213	5,390	6,064	632	4,213	5,390	6,064	16,650	16,700	147	4,213	6,670	7,504	632	4,213	6,670	7,504
13,500	13,550	388	4,213	5,410	6,086	632	4,213	5,410	6,086	16,700	16,750	143	4,213	6,690	7,526	632	4,213	6,690	7,526
13,550	13,600	384	4,213	5,430	6,109	632	4,213	5,430	6,109	16,750	16,800	139	4,213	6,710	7,549	632	4,213	6,710	7,549
13,600	13,650	380	4,213	5,450	6,131	632	4,213	5,450	6,131	16,800	16,850	135	4,213	6,730	7,571	632	4,213	6,730	7,571
13,650	13,700	376	4,213	5,470	6,154	632	4,213	5,470	6,154	16,850	16,900	131	4,213	6,750	7,594	632	4,213	6,750	7,594
13,700	13,750	372	4,213	5,490	6,176	632	4,213	5,490	6,176	16,900	16,950	127	4,213	6,770	7,616	632	4,213	6,770	7,616
13,750	13,800	368	4,213	5,510	6,199	632	4,213	5,510	6,199	16,950	17,000	124	4,213	6,790	7,639	632	4,213	6,790	7,639
13,800	13,850	365	4,213	5,530	6,221	632	4,213	5,530	6,221	17,000	17,050	120	4,213	6,810	7,661	632	4,213	6,810	7,661
13,850	13,900	361	4,213	5,550	6,244	632	4,213	5,550	6,244	17,050	17,100	116	4,213	6,830	7,684	632	4,213	6,830	7,684
13,900	13,950	357	4,213	5,570	6,266	632	4,213	5,570	6,266	17,100	17,150	112	4,213	6,850	7,706	632	4,213	6,850	7,706
13,950	14,000	353	4,213	5,590	6,289	632	4,213	5,590	6,289	17,150	17,200	108	4,213	6,870	7,729	632	4,213	6,870	7,729
14,000	14,050	349	4,213	5,610	6,311	632	4,213	5,610	6,311	17,200	17,250	105	4,213	6,890	7,751	632	4,213	6,890	7,751
14,050	14,100	346	4,213	5,630	6,334	632	4,213	5,630	6,334	17,250	17,300	101	4,213	6,910	7,774	630	4,213	6,910	7,774
14,100	14,150	342	4,213	5,650	6,356	632	4,213	5,650	6,356	17,300	17,350	97	4,213	6,930	7,796	626	4,213	6,930	7,796
14,150	14,200	338	4,213	5,670	6,379	632	4,213	5,670	6,379	17,350	17,400	93	4,213	6,950	7,819	622	4,213	6,950	7,819
14,200	14,250	334	4,213	5,690	6,401	632	4,213	5,690	6,401	17,400	17,450	89	4,213	6,960	7,830	619	4,213	6,960	7,830
14,250	14,300	330	4,213	5,710	6,424	632	4,213	5,710	6,424	17,450	17,500	85	4,213	6,960	7,830	615	4,213	6,960	7,830
14,300	14,350	326	4,213	5,730	6,446	632	4,213	5,730	6,446	17,500	17,550	82	4,213	6,960	7,830	611	4,213	6,960	7,830
14,350	14,400	323	4,213	5,750	6,469	632	4,213	5,750	6,469	17,550	17,600	78	4,213	6,960	7,830	607	4,213	6,960	7,830

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

#### Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

						•					,	l .							
	Ys	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	s-			Y	su estad	o civil p	oara efe	ctos de	la decla	ración e	s	
Si la cantid busca segú hoja de tral	ín su	cónyug reúne l	, cabeza je sobre os requi mero de	viviente sitos★	que	declara		resenta l onjunta y os es-		Si la cantid busca seg hoja de tra	ún sù	cónyu reúne	o, cabeza ge sobre los requ ímero de	eviviento isitos★	e que	declara		esenta la injunta y os es-	el
Por lo menos	Pero menos de		Su créd	ito es-	3	0	Su cré	dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd		3	0	Su créo		3
17,600 17,650 17,700 17,750	17,650 17,700 17,750 17,800	74 70 66 62	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	603 599 596 592	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	20,800 20,850 20,900 20,950	20,850 20,900 20,950 21,000	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	359 355 351 347	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
17,800 17,850 17,900 17,950	17,850 17,900 17,950 18,000	59 55 51 47	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	588 584 580 577	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	21,000 21,050 21,100 21,150	21,050 21,100 21,150 21,200	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	343 339 336 332	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
18,000 18,050 18,100 18,150	18,050 18,100 18,150 18,200	43 40 36 32	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	573 569 565 561	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	21,200 21,250 21,300 21,350	21,250 21,300 21,350 21,400	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	328 324 320 316	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
18,200 18,250 18,300 18,350	18,250 18,300 18,350 18,400	28 24 20 17	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	557 554 550 546	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	21,400 21,450 21,500 21,550	21,450 21,500 21,550 21,600	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	313 309 305 301	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
18,400 18,450 18,500 18,550	18,450 18,500 18,550 18,600	13 9 5	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	542 538 534 531	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	21,600 21,650 21,700 21,750	21,650 21,700 21,750 21,800	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	297 293 290 286	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
18,600 18,650 18,700 18,750	18,650 18,700 18,750 18,800	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	527 523 519 515	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	21,800 21,850 21,900 21,950	21,850 21,900 21,950 22,000	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	282 278 274 271	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
18,800 18,850 18,900 18,950	18,850 18,900 18,950 19,000	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	512 508 504 500	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	22,000 22,050 22,100 22,150	22,050 22,100 22,150 22,200	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	267 263 259 255	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
19,000 19,050 19,100 19,150	19,050 19,100 19,150 19,200	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	496 492 489 485	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	22,200 22,250 22,300 22,350	22,250 22,300 22,350 22,400	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	251 248 244 240	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
19,200 19,250 19,300 19,350	19,250 19,300 19,350 19,400	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	481 477 473 469	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	22,400 22,450 22,500 22,550	22,450 22,500 22,550 22,600	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	236 232 228 225	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
19,400 19,450 19,500 19,550	19,450 19,500 19,550 19,600	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	466 462 458 454	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	22,600 22,650 22,700 22,750	22,650 22,700 22,750 22,800	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,204	6,960 6,960 6,960 6,948	7,830 7,830 7,830 7,818	221 217 213 209	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
19,600 19,650 19,700 19,750	19,650 19,700 19,750 19,800	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	450 446 443 439	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	22,800 22,850 22,900 22,950	22,850 22,900 22,950 23,000	0 0 0 0	4,196 4,188 4,180 4,172	6,938 6,927 6,917 6,906	7,808 7,797 7,787 7,776	206 202 198 194	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
19,800 19,850 19,900 19,950	19,850 19,900 19,950 20,000	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	435 431 427 424	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	23,000 23,050 23,100 23,150	23,050 23,100 23,150 23,200	0 0 0	4,164 4,156 4,148 4,140	6,896 6,885 6,875 6,864	7,766 7,755 7,745 7,734	190 186 183 179	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
20,000 20,050 20,100 20,150	20,050 20,100 20,150 20,200	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	420 416 412 408	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	23,200 23,250 23,300 23,350	23,250 23,300 23,350 23,400	0 0 0 0	4,132 4,124 4,116 4,108	6,854 6,843 6,833 6,822	7,724 7,713 7,703 7,692	175 171 167 163	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
20,200 20,250 20,300 20,350	20,250 20,300 20,350 20,400	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	404 401 397 393	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	23,400 23,450 23,500 23,550	23,450 23,500 23,550 23,600	0 0 0 0	4,100 4,092 4,084 4,076	6,812 6,801 6,790 6,780	7,682 7,671 7,660 7,650	160 156 152 148	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
20,400 20,450 20,500 20,550	20,450 20,500 20,550 20,600	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	389 385 381 378	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	23,600 23,650 23,700 23,750	23,650 23,700 23,750 23,800	0 0 0	4,068 4,060 4,052 4,044	6,769 6,759 6,748 6,738	7,639 7,629 7,618 7,608	144 140 137 133	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
20,600 20,650 20,700 20,750	20,650 20,700 20,750 20,800	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	374 370 366 362	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	23,800 23,850 23,900 23,950	23,850 23,900 23,950 24,000	0 0 0 0	4,036 4,028 4,020 4,012	6,727 6,717 6,706 6,696	7,597 7,587 7,576 7,566	129 125 121 118	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$18,550 pero menos que \$18,591, y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$2. Si la cantidad que busca es \$18,591 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa (Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

		Υ :	su estad	o civil n	ara efe	ctos de	la decla	ración e	s-		•	Υ	su estad	o civil r	oara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segú hoja de tral	ín su	Soltero cónyu reúne	o, cabeza ge sobre los requi mero de	de fam viviente sitos★	ilia o e que	Casado	que pi	resenta l onjunta y	а	Si la cantid busca segu hoja de tra	ún sù	Solter cónyu reúne	o, cabeza ge sobre los requ úmero de	a de fan eviviente isitos★	nilia o e que	Casad	o que pr	esenta la njunta y	a
Por lo menos	Pero menos de	U	Su créd			0 1	Su cré	dito es-	0	Por lo menos	Pero menos de		Su créd		- U		Su créc		
24,000 24,050 24,100 24,150	24,050 24,100 24,150 24,200	0 0 0 0	4,004 3,996 3,988 3,980	6,685 6,675 6,664 6,654	7,555 7,545 7,534 7,524	114 110 106 102	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	27,200 27,250 27,300 27,350	27,250 27,300 27,350 27,400	0 0 0	3,493 3,485 3,477 3,469	6,011 6,001 5,990 5,980	6,881 6,871 6,860 6,850	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
24,200 24,250 24,300 24,350	24,250 24,300 24,350 24,400	0 0 0 0	3,973 3,965 3,957 3,949	6,643 6,633 6,622 6,611	7,513 7,503 7,492 7,481	98 95 91 87	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	27,400 27,450 27,500 27,550	27,450 27,500 27,550 27,600	0 0 0 0	3,461 3,453 3,445 3,437	5,969 5,959 5,948 5,938	6,839 6,829 6,818 6,808	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
24,400 24,450 24,500 24,550	24,450 24,500 24,550 24,600	0 0 0 0	3,941 3,933 3,925 3,917	6,601 6,590 6,580 6,569	7,471 7,460 7,450 7,439	83 79 75 72	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	27,600 27,650 27,700 27,750	27,650 27,700 27,750 27,800	0 0 0 0	3,429 3,421 3,413 3,405	5,927 5,916 5,906 5,895	6,797 6,786 6,776 6,765	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
24,600 24,650 24,700 24,750	24,650 24,700 24,750 24,800	0 0 0 0	3,909 3,901 3,893 3,885	6,559 6,548 6,538 6,527	7,429 7,418 7,408 7,397	68 64 60 56	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	27,800 27,850 27,900 27,950	27,850 27,900 27,950 28,000	0 0 0	3,397 3,389 3,381 3,373	5,885 5,874 5,864 5,853	6,755 6,744 6,734 6,723	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
24,800 24,850 24,900 24,950	24,850 24,900 24,950 25,000	0 0 0 0	3,877 3,869 3,861 3,853	6,517 6,506 6,496 6,485	7,387 7,376 7,366 7,355	53 49 45 41	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	28,000 28,050 28,100 28,150	28,050 28,100 28,150 28,200	0 0 0	3,365 3,357 3,349 3,341	5,843 5,832 5,822 5,811	6,713 6,702 6,692 6,681	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
25,000 25,050 25,100 25,150	25,050 25,100 25,150 25,200	0 0 0 0	3,845 3,837 3,829 3,821	6,475 6,464 6,454 6,443	7,345 7,334 7,324 7,313	37 33 30 26	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	28,200 28,250 28,300 28,350	28,250 28,300 28,350 28,400	0 0 0 0	3,333 3,325 3,317 3,309	5,801 5,790 5,780 5,769	6,671 6,660 6,650 6,639	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
25,200 25,250 25,300 25,350	25,250 25,300 25,350 25,400	0 0 0 0	3,813 3,805 3,797 3,789	6,432 6,422 6,411 6,401	7,302 7,292 7,281 7,271	22 18 14 10	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	28,400 28,450 28,500 28,550	28,450 28,500 28,550 28,600	0 0 0 0	3,301 3,293 3,285 3,277	5,759 5,748 5,737 5,727	6,629 6,618 6,607 6,597	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
25,400 25,450 25,500 25,550	25,450 25,500 25,550 25,600	0 0 0 0	3,781 3,773 3,765 3,757	6,390 6,380 6,369 6,359	7,260 7,250 7,239 7,229	7 3 * 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	28,600 28,650 28,700 28,750	28,650 28,700 28,750 28,800	0 0 0 0	3,269 3,261 3,253 3,245	5,716 5,706 5,695 5,685	6,586 6,576 6,565 6,555	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
25,600 25,650 25,700 25,750	25,650 25,700 25,750 25,800	0 0 0 0	3,749 3,741 3,733 3,725	6,348 6,338 6,327 6,317	7,218 7,208 7,197 7,187	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	28,800 28,850 28,900 28,950	28,850 28,900 28,950 29,000	0 0 0	3,237 3,229 3,221 3,213	5,674 5,664 5,653 5,643	6,544 6,534 6,523 6,513	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
25,800 25,850 25,900 25,950	25,850 25,900 25,950 26,000	0 0 0 0	3,717 3,709 3,701 3,693	6,306 6,296 6,285 6,274	7,176 7,166 7,155 7,144	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	29,000 29,050 29,100 29,150	29,050 29,100 29,150 29,200	0 0 0	3,205 3,197 3,189 3,181	5,632 5,622 5,611 5,601	6,502 6,492 6,481 6,471	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
26,000 26,050 26,100 26,150	26,050 26,100 26,150 26,200	0 0 0 0	3,685 3,677 3,669 3,661	6,264 6,253 6,243 6,232	7,134 7,123 7,113 7,102	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	29,200 29,250 29,300 29,350	29,250 29,300 29,350 29,400	0 0 0 0	3,174 3,166 3,158 3,150	5,590 5,580 5,569 5,558	6,460 6,450 6,439 6,428	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830
26,200 26,250 26,300 26,350	26,250 26,300 26,350 26,400	0 0 0 0	3,653 3,645 3,637 3,629	6,222 6,211 6,201 6,190	7,092 7,081 7,071 7,060	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	29,400 29,450 29,500 29,550	29,450 29,500 29,550 29,600	0 0 0 0	3,142 3,134 3,126 3,118	5,548 5,537 5,527 5,516	6,418 6,407 6,397 6,386	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
26,400 26,450 26,500 26,550	26,450 26,500 26,550 26,600	0 0 0 0	3,621 3,613 3,605 3,597	6,180 6,169 6,159 6,148	7,050 7,039 7,029 7,018	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	29,600 29,650 29,700 29,750	29,650 29,700 29,750 29,800	0 0 0 0	3,110 3,102 3,094 3,086	5,506 5,495 5,485 5,474	6,376 6,365 6,355 6,344	0 0 0 0	4,213 4,207 4,199 4,191	6,960 6,953 6,942 6,932	7,830 7,823 7,812 7,802
26,600 26,650 26,700 26,750	26,650 26,700 26,750 26,800	0 0 0 0	3,589 3,581 3,573 3,565	6,138 6,127 6,117 6,106	7,008 6,997 6,987 6,976	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	29,800 29,850 29,900 29,950	29,850 29,900 29,950 30,000	0 0 0 0	3,078 3,070 3,062 3,054	5,464 5,453 5,443 5,432	6,334 6,323 6,313 6,302	0 0 0 0	4,183 4,175 4,167 4,159	6,921 6,911 6,900 6,889	7,791 7,781 7,770 7,759
26,800 26,850 26,900 26,950	26,850 26,900 26,950 27,000	0 0 0 0	3,557 3,549 3,541 3,533	6,095 6,085 6,074 6,064	6,965 6,955 6,944 6,934	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	30,000 30,050 30,100 30,150	30,050 30,100 30,150 30,200	0 0 0	3,046 3,038 3,030 3,022	5,422 5,411 5,401 5,390	6,292 6,281 6,271 6,260	0 0 0 0	4,151 4,143 4,135 4,128	6,879 6,868 6,858 6,847	7,749 7,738 7,728 7,717
27,000 27,050 27,100 27,150	27,050 27,100 27,150 27,200	0 0 0 0	3,525 3,517 3,509 3,501	6,053 6,043 6,032 6,022	6,923 6,913 6,902 6,892	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	30,200 30,250 30,300 30,350	30,250 30,300 30,350 30,400	0 0 0 0	3,014 3,006 2,998 2,990	5,379 5,369 5,358 5,348	6,249 6,239 6,228 6,218	0 0 0 0	4,120 4,112 4,104 4,096	6,837 6,826 6,816 6,805	7,707 7,696 7,686 7,675

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$25,500 pero menos que \$25,511 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$0. Si la cantidad que busca es \$25,511 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

iabia uc			9.00	- 401		-, - u -		00111					ucioni			. a. ia t	20.00	mpa	20100)
		Υ	su estad	o civil p	oara efe	ctos de	la decla	aración e	es-			Y	su estad	lo civil p	oara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segi hoja de tra	ún su	cónyu reúne y el nú	o, cabeza ge sobre los requ imero de	viviente isitos★	e que es-	declara númer		resenta onjunta y os es-	y el	Si la cantio busca seg hoja de tra	ún sù	reúne y el ni	o, cabez ige sobre los requ úmero de	eviviente isitos★ e hijos e	e que es-	declar númer		1	el
Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	ito es-	3	0	Su cré	dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	2 lito es-	3	0	Su créo	2 dito es-	3
30,400 30,450 30,500 30,550	30,450 30,500 30,550 30,600	0 0 0 0	2,982 2,974 2,966 2,958	5,337 5,327 5,316 5,306	6,207 6,197 6,186 6,176	0 0 0 0	4,088 4,080 4,072 4,064	6,795 6,784 6,774 6,763	7,665 7,654 7,644 7,633	33,600 33,650 33,700 33,750	33,650 33,700 33,750 33,800	0 0 0 0	2,470 2,462 2,454 2,446	4,663 4,653 4,642 4,632	5,533 5,523 5,512 5,502	0 0 0 0	3,576 3,568 3,560 3,552	6,121 6,110 6,100 6,089	6,991 6,980 6,970 6,959
30,600 30,650 30,700 30,750	30,650 30,700 30,750 30,800	0 0 0 0	2,950 2,942 2,934 2,926	5,295 5,285 5,274 5,264	6,165 6,155 6,144 6,134	0 0 0 0	4,056 4,048 4,040 4,032	6,753 6,742 6,731 6,721	7,623 7,612 7,601 7,591	33,800 33,850 33,900 33,950	33,850 33,900 33,950 34,000	0 0 0	2,438 2,430 2,422 2,414	4,621 4,611 4,600 4,590	5,491 5,481 5,470 5,460	0 0 0 0	3,544 3,536 3,528 3,520	6,079 6,068 6,058 6,047	6,949 6,938 6,928 6,917
30,800 30,850 30,900 30,950	30,850 30,900 30,950 31,000	0 0 0 0	2,918 2,910 2,902 2,894	5,253 5,243 5,232 5,221	6,123 6,113 6,102 6,091	0 0 0 0	4,024 4,016 4,008 4,000	6,710 6,700 6,689 6,679	7,580 7,570 7,559 7,549	34,000 34,050 34,100 34,150	34,050 34,100 34,150 34,200	0 0 0	2,406 2,398 2,390 2,382	4,579 4,569 4,558 4,548	5,449 5,439 5,428 5,418	0 0 0 0	3,512 3,504 3,496 3,488	6,037 6,026 6,015 6,005	6,907 6,896 6,885 6,875
31,000 31,050 31,100 31,150	31,050 31,100 31,150 31,200	0 0 0 0	2,886 2,878 2,870 2,862	5,211 5,200 5,190 5,179	6,081 6,070 6,060 6,049	0 0 0 0	3,992 3,984 3,976 3,968	6,668 6,658 6,647 6,637	7,538 7,528 7,517 7,507	34,200 34,250 34,300 34,350	34,250 34,300 34,350 34,400	0 0 0	2,375 2,367 2,359 2,351	4,537 4,527 4,516 4,505	5,407 5,397 5,386 5,375	0 0 0 0	3,480 3,472 3,464 3,456	5,994 5,984 5,973 5,963	6,864 6,854 6,843 6,833
31,200 31,250 31,300 31,350	31,250 31,300 31,350 31,400	0 0 0 0	2,854 2,846 2,838 2,830	5,169 5,158 5,148 5,137	6,039 6,028 6,018 6,007	0 0 0 0	3,960 3,952 3,944 3,936	6,626 6,616 6,605 6,595	7,496 7,486 7,475 7,465	34,400 34,450 34,500 34,550	34,450 34,500 34,550 34,600	0 0 0	2,343 2,335 2,327 2,319	4,495 4,484 4,474 4,463	5,365 5,354 5,344 5,333	0 0 0 0	3,448 3,440 3,432 3,424	5,952 5,942 5,931 5,921	6,822 6,812 6,801 6,791
31,400 31,450 31,500 31,550	31,450 31,500 31,550 31,600	0 0 0 0	2,822 2,814 2,806 2,798	5,127 5,116 5,106 5,095	5,997 5,986 5,976 5,965	0 0 0 0	3,928 3,920 3,912 3,904	6,584 6,574 6,563 6,552	7,454 7,444 7,433 7,422	34,600 34,650 34,700 34,750	34,650 34,700 34,750 34,800	0 0 0 0	2,311 2,303 2,295 2,287	4,453 4,442 4,432 4,421	5,323 5,312 5,302 5,291	0 0 0 0	3,416 3,408 3,400 3,392	5,910 5,900 5,889 5,879	6,780 6,770 6,759 6,749
31,600 31,650 31,700 31,750	31,650 31,700 31,750 31,800	0 0 0 0	2,790 2,782 2,774 2,766	5,085 5,074 5,064 5,053	5,955 5,944 5,934 5,923	0 0 0 0	3,896 3,888 3,880 3,872	6,542 6,531 6,521 6,510	7,412 7,401 7,391 7,380	34,800 34,850 34,900 34,950	34,850 34,900 34,950 35,000	0 0 0 0	2,279 2,271 2,263 2,255	4,411 4,400 4,390 4,379	5,281 5,270 5,260 5,249	0 0 0 0	3,384 3,376 3,368 3,360	5,868 5,858 5,847 5,836	6,738 6,728 6,717 6,706
31,800 31,850 31,900 31,950	31,850 31,900 31,950 32,000	0 0 0 0	2,758 2,750 2,742 2,734	5,042 5,032 5,021 5,011	5,912 5,902 5,891 5,881	0 0 0 0	3,864 3,856 3,848 3,840	6,500 6,489 6,479 6,468	7,370 7,359 7,349 7,338	35,000 35,050 35,100 35,150	35,050 35,100 35,150 35,200	0 0 0	2,247 2,239 2,231 2,223	4,369 4,358 4,348 4,337	5,239 5,228 5,218 5,207	0 0 0 0	3,352 3,344 3,336 3,329	5,826 5,815 5,805 5,794	6,696 6,685 6,675 6,664
32,000 32,050 32,100 32,150	32,050 32,100 32,150 32,200	0 0 0 0	2,726 2,718 2,710 2,702	5,000 4,990 4,979 4,969	5,870 5,860 5,849 5,839	0 0 0 0	3,832 3,824 3,816 3,808	6,458 6,447 6,437 6,426	7,328 7,317 7,307 7,296	35,200 35,250 35,300 35,350	35,250 35,300 35,350 35,400	0 0 0	2,215 2,207 2,199 2,191	4,326 4,316 4,305 4,295	5,196 5,186 5,175 5,165	0 0 0 0	3,321 3,313 3,305 3,297	5,784 5,773 5,763 5,752	6,654 6,643 6,633 6,622
32,200 32,250 32,300 32,350	32,250 32,300 32,350 32,400	0 0 0	2,694 2,686 2,678 2,670	4,958 4,948 4,937 4,927	5,828 5,818 5,807 5,797	0 0 0 0	3,800 3,792 3,784 3,776	6,416 6,405 6,395 6,384	7,286 7,275 7,265 7,254	35,400 35,450 35,500 35,550	35,450 35,500 35,550 35,600	0 0 0	2,183 2,175 2,167 2,159	4,284 4,274 4,263 4,253	5,154 5,144 5,133 5,123	0 0 0 0	3,289 3,281 3,273 3,265	5,742 5,731 5,721 5,710	6,612 6,601 6,591 6,580
32,400 32,450 32,500 32,550	32,450 32,500 32,550 32,600	0 0 0	2,662 2,654 2,646 2,638	4,916 4,906 4,895 4,885	5,786 5,776 5,765 5,755	0 0 0 0	3,768 3,760 3,752 3,744	6,373 6,363 6,352 6,342	7,243 7,233 7,222 7,212	35,600 35,650 35,700 35,750	35,650 35,700 35,750 35,800	0 0 0 0	2,151 2,143 2,135 2,127	4,242 4,232 4,221 4,211	5,112 5,102 5,091 5,081	0 0 0 0	3,257 3,249 3,241 3,233	5,700 5,689 5,678 5,668	6,570 6,559 6,548 6,538
32,600 32,650 32,700 32,750	32,650 32,700 32,750 32,800	0 0 0	2,630 2,622 2,614 2,606	4,874 4,863 4,853 4,842	5,744 5,733 5,723 5,712	0 0 0 0	3,736 3,728 3,720 3,712	6,331 6,321 6,310 6,300	7,201 7,191 7,180 7,170	35,800 35,850 35,900 35,950	35,850 35,900 35,950 36,000	0 0 0	2,119 2,111 2,103 2,095	4,200 4,190 4,179 4,168	5,070 5,060 5,049 5,038	0 0 0 0	3,225 3,217 3,209 3,201	5,657 5,647 5,636 5,626	6,527 6,517 6,506 6,496
32,800 32,850 32,900 32,950	32,850 32,900 32,950 33,000	0 0 0 0	2,598 2,590 2,582 2,574	4,832 4,821 4,811 4,800	5,702 5,691 5,681 5,670	0 0 0 0	3,704 3,696 3,688 3,680	6,289 6,279 6,268 6,258	7,159 7,149 7,138 7,128	36,000 36,050 36,100 36,150	36,050 36,100 36,150 36,200	0 0 0	2,087 2,079 2,071 2,063	4,158 4,147 4,137 4,126	5,028 5,017 5,007 4,996	0 0 0 0	3,193 3,185 3,177 3,169	5,615 5,605 5,594 5,584	6,485 6,475 6,464 6,454
33,000 33,050 33,100 33,150	33,050 33,100 33,150 33,200	0 0 0 0	2,566 2,558 2,550 2,542	4,790 4,779 4,769 4,758	5,660 5,649 5,639 5,628	0 0 0 0	3,672 3,664 3,656 3,648	6,247 6,237 6,226 6,216	7,117 7,107 7,096 7,086	36,200 36,250 36,300 36,350	36,250 36,300 36,350 36,400	0 0 0	2,055 2,047 2,039 2,031	4,116 4,105 4,095 4,084	4,986 4,975 4,965 4,954	0 0 0 0	3,161 3,153 3,145 3,137	5,573 5,563 5,552 5,542	6,443 6,433 6,422 6,412
33,200 33,250 33,300 33,350	33,250 33,300 33,350 33,400	0 0 0 0	2,534 2,526 2,518 2,510	4,748 4,737 4,727 4,716	5,618 5,607 5,597 5,586	0 0 0 0	3,640 3,632 3,624 3,616	6,205 6,194 6,184 6,173	7,075 7,064 7,054 7,043	36,400 36,450 36,500 36,550	36,450 36,500 36,550 36,600	0 0 0	2,023 2,015 2,007 1,999	4,074 4,063 4,053 4,042	4,944 4,933 4,923 4,912	0 0 0 0	3,129 3,121 3,113 3,105	5,531 5,521 5,510 5,499	6,401 6,391 6,380 6,369
33,400 33,450 33,500 33,550	33,450 33,500 33,550 33,600	0 0 0	2,502 2,494 2,486 2,478	4,706 4,695 4,684 4,674	5,576 5,565 5,554 5,544	0 0 0 0	3,608 3,600 3,592 3,584	6,163 6,152 6,142 6,131	7,033 7,022 7,012 7,001	36,600 36,650 36,700 36,750	36,650 36,700 36,750 36,800	0 0 0	1,991 1,983 1,975 1,967	4,032 4,021 4,011 4,000	4,902 4,891 4,881 4,870	0 0 0 0	3,097 3,089 3,081 3,073	5,489 5,478 5,468 5,457	6,359 6,348 6,338 6,327

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

	Oreand		9.00			<i>x</i> , 0 0.0							acion	. <u></u>		, arra ti	2014 4	o iiiipu	00.00)
		Υ	su estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	aración e	es-			Y	su estac	lo civil <sub>l</sub>	para efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	cónyu reúne y el nú	o, cabeza ge sobre los requ imero de	viviente isitos★	e que s-	declara númer		resenta onjunta y os es-	/ el	Si la cantio busca seg hoja de tra	ún su	reúne y el ni	o, cabez ige sobre los requ úmero de	evivient iisitos★ e hijos e	e que es-	declar númer		1	el
Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	ito es-	3	0	Su cré	dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su créo	2 dito es-	3	0	Su créo	2 dito es-	3
36,800 36,850 36,900 36,950	36,850 36,900 36,950 37,000	0 0 0	1,959 1,951 1,943 1,935	3,989 3,979 3,968 3,958	4,859 4,849 4,838 4,828	0 0 0 0	3,065 3,057 3,049 3,041	5,447 5,436 5,426 5,415	6,317 6,306 6,296 6,285	40,000 40,050 40,100 40,150	40,050 40,100 40,150 40,200	0 0 0	1,448 1,440 1,432 1,424	3,316 3,305 3,295 3,284	4,186 4,175 4,165 4,154	0 0 0 0	2,553 2,545 2,537 2,530	4,773 4,762 4,752 4,741	5,643 5,632 5,622 5,611
37,000 37,050 37,100 37,150	37,050 37,100 37,150 37,200	0 0 0 0	1,927 1,919 1,911 1,903	3,947 3,937 3,926 3,916	4,817 4,807 4,796 4,786	0 0 0 0	3,033 3,025 3,017 3,009	5,405 5,394 5,384 5,373	6,275 6,264 6,254 6,243	40,200 40,250 40,300 40,350	40,250 40,300 40,350 40,400	0 0 0 0	1,416 1,408 1,400 1,392	3,273 3,263 3,252 3,242	4,143 4,133 4,122 4,112	0 0 0 0	2,522 2,514 2,506 2,498	4,731 4,720 4,710 4,699	5,601 5,590 5,580 5,569
37,200 37,250 37,300 37,350	37,250 37,300 37,350 37,400	0 0 0 0	1,895 1,887 1,879 1,871	3,905 3,895 3,884 3,874	4,775 4,765 4,754 4,744	0 0 0 0	3,001 2,993 2,985 2,977	5,363 5,352 5,342 5,331	6,233 6,222 6,212 6,201	40,400 40,450 40,500 40,550	40,450 40,500 40,550 40,600	0 0 0 0	1,384 1,376 1,368 1,360	3,231 3,221 3,210 3,200	4,101 4,091 4,080 4,070	0 0 0 0	2,490 2,482 2,474 2,466	4,689 4,678 4,668 4,657	5,559 5,548 5,538 5,527
37,400 37,450 37,500 37,550	37,450 37,500 37,550 37,600	0 0 0 0	1,863 1,855 1,847 1,839	3,863 3,853 3,842 3,832	4,733 4,723 4,712 4,702	0 0 0 0	2,969 2,961 2,953 2,945	5,320 5,310 5,299 5,289	6,190 6,180 6,169 6,159	40,600 40,650 40,700 40,750	40,650 40,700 40,750 40,800	0 0 0 0	1,352 1,344 1,336 1,328	3,189 3,179 3,168 3,158	4,059 4,049 4,038 4,028	0 0 0 0	2,458 2,450 2,442 2,434	4,647 4,636 4,625 4,615	5,517 5,506 5,495 5,485
37,600 37,650 37,700 37,750	37,650 37,700 37,750 37,800	0 0 0	1,831 1,823 1,815 1,807	3,821 3,810 3,800 3,789	4,691 4,680 4,670 4,659	0 0 0 0	2,937 2,929 2,921 2,913	5,278 5,268 5,257 5,247	6,148 6,138 6,127 6,117	40,800 40,850 40,900 40,950	40,850 40,900 40,950 41,000	0 0 0 0	1,320 1,312 1,304 1,296	3,147 3,137 3,126 3,115	4,017 4,007 3,996 3,985	0 0 0 0	2,426 2,418 2,410 2,402	4,604 4,594 4,583 4,573	5,474 5,464 5,453 5,443
37,800 37,850 37,900 37,950	37,850 37,900 37,950 38,000	0 0 0	1,799 1,791 1,783 1,775	3,779 3,768 3,758 3,747	4,649 4,638 4,628 4,617	0 0 0 0	2,905 2,897 2,889 2,881	5,236 5,226 5,215 5,205	6,106 6,096 6,085 6,075	41,000 41,050 41,100 41,150	41,050 41,100 41,150 41,200	0 0 0	1,288 1,280 1,272 1,264	3,105 3,094 3,084 3,073	3,975 3,964 3,954 3,943	0 0 0 0	2,394 2,386 2,378 2,370	4,562 4,552 4,541 4,531	5,432 5,422 5,411 5,401
38,000 38,050 38,100 38,150	38,050 38,100 38,150 38,200	0 0 0 0	1,767 1,759 1,751 1,743	3,737 3,726 3,716 3,705	4,607 4,596 4,586 4,575	0 0 0 0	2,873 2,865 2,857 2,849	5,194 5,184 5,173 5,163	6,064 6,054 6,043 6,033	41,200 41,250 41,300 41,350	41,250 41,300 41,350 41,400	0 0 0	1,256 1,248 1,240 1,232	3,063 3,052 3,042 3,031	3,933 3,922 3,912 3,901	0 0 0 0	2,362 2,354 2,346 2,338	4,520 4,510 4,499 4,489	5,390 5,380 5,369 5,359
38,200 38,250 38,300 38,350	38,250 38,300 38,350 38,400	0 0 0 0	1,735 1,727 1,719 1,711	3,695 3,684 3,674 3,663	4,565 4,554 4,544 4,533	0 0 0 0	2,841 2,833 2,825 2,817	5,152 5,141 5,131 5,120	6,022 6,011 6,001 5,990	41,400 41,450 41,500 41,550	41,450 41,500 41,550 41,600	0 0 0	1,224 1,216 1,208 1,200	3,021 3,010 3,000 2,989	3,891 3,880 3,870 3,859	0 0 0 0	2,330 2,322 2,314 2,306	4,478 4,468 4,457 4,446	5,348 5,338 5,327 5,316
38,400 38,450 38,500 38,550	38,450 38,500 38,550 38,600	0 0 0	1,703 1,695 1,687 1,679	3,653 3,642 3,631 3,621	4,523 4,512 4,501 4,491	0 0 0 0	2,809 2,801 2,793 2,785	5,110 5,099 5,089 5,078	5,980 5,969 5,959 5,948	41,600 41,650 41,700 41,750	41,650 41,700 41,750 41,800	0 0 0	1,192 1,184 1,176 1,168	2,979 2,968 2,958 2,947	3,849 3,838 3,828 3,817	0 0 0 0	2,298 2,290 2,282 2,274	4,436 4,425 4,415 4,404	5,306 5,295 5,285 5,274
38,600 38,650 38,700 38,750	38,650 38,700 38,750 38,800	0 0 0	1,671 1,663 1,655 1,647	3,610 3,600 3,589 3,579	4,480 4,470 4,459 4,449	0 0 0 0	2,777 2,769 2,761 2,753	5,068 5,057 5,047 5,036	5,938 5,927 5,917 5,906	41,800 41,850 41,900 41,950	41,850 41,900 41,950 42,000	0 0 0	1,160 1,152 1,144 1,136	2,936 2,926 2,915 2,905	3,806 3,796 3,785 3,775	0 0 0 0	2,266 2,258 2,250 2,242	4,394 4,383 4,373 4,362	5,264 5,253 5,243 5,232
38,800 38,850 38,900 38,950	38,850 38,900 38,950 39,000	0 0 0	1,639 1,631 1,623 1,615	3,568 3,558 3,547 3,537	4,438 4,428 4,417 4,407	0 0 0 0	2,745 2,737 2,729 2,721	5,026 5,015 5,005 4,994	5,896 5,885 5,875 5,864	42,000 42,050 42,100 42,150	42,050 42,100 42,150 42,200	0 0 0 0	1,128 1,120 1,112 1,104	2,894 2,884 2,873 2,863	3,764 3,754 3,743 3,733	0 0 0 0	2,234 2,226 2,218 2,210	4,352 4,341 4,331 4,320	5,222 5,211 5,201 5,190
39,000 39,050 39,100 39,150	39,050 39,100 39,150 39,200	0 0 0	1,607 1,599 1,591 1,583	3,526 3,516 3,505 3,495	4,396 4,386 4,375 4,365	0 0 0 0	2,713 2,705 2,697 2,689	4,984 4,973 4,962 4,952	5,854 5,843 5,832 5,822	42,200 42,250 42,300 42,350	42,250 42,300 42,350 42,400	0 0 0	1,096 1,088 1,080 1,072	2,852 2,842 2,831 2,821	3,722 3,712 3,701 3,691	0 0 0 0	2,202 2,194 2,186 2,178	4,310 4,299 4,289 4,278	5,180 5,169 5,159 5,148
39,200 39,250 39,300 39,350	39,250 39,300 39,350 39,400	0 0 0	1,576 1,568 1,560 1,552	3,484 3,474 3,463 3,452	4,354 4,344 4,333 4,322	0 0 0 0	2,681 2,673 2,665 2,657	4,941 4,931 4,920 4,910	5,811 5,801 5,790 5,780	42,400 42,450 42,500 42,550	42,450 42,500 42,550 42,600	0 0 0	1,064 1,056 1,048 1,040	2,810 2,800 2,789 2,779	3,680 3,670 3,659 3,649	0 0 0 0	2,170 2,162 2,154 2,146	4,267 4,257 4,246 4,236	5,137 5,127 5,116 5,106
39,400 39,450 39,500 39,550	39,450 39,500 39,550 39,600	0 0 0 0	1,544 1,536 1,528 1,520	3,442 3,431 3,421 3,410	4,312 4,301 4,291 4,280	0 0 0 0	2,649 2,641 2,633 2,625	4,899 4,889 4,878 4,868	5,769 5,759 5,748 5,738	42,600 42,650 42,700 42,750	42,650 42,700 42,750 42,800	0 0 0	1,032 1,024 1,016 1,008	2,768 2,757 2,747 2,736	3,638 3,627 3,617 3,606	0 0 0 0	2,138 2,130 2,122 2,114	4,225 4,215 4,204 4,194	5,095 5,085 5,074 5,064
39,600 39,650 39,700 39,750	39,650 39,700 39,750 39,800	0 0 0	1,512 1,504 1,496 1,488	3,400 3,389 3,379 3,368	4,270 4,259 4,249 4,238	0 0 0 0	2,617 2,609 2,601 2,593	4,857 4,847 4,836 4,826	5,727 5,717 5,706 5,696	42,800 42,850 42,900 42,950	42,850 42,900 42,950 43,000	0 0 0	1,000 992 984 976	2,726 2,715 2,705 2,694	3,596 3,585 3,575 3,564	0 0 0 0	2,106 2,098 2,090 2,082	4,183 4,173 4,162 4,152	5,053 5,043 5,032 5,022
39,800 39,850 39,900 39,950	39,850 39,900 39,950 40,000	0 0 0	1,480 1,472 1,464 1,456	3,358 3,347 3,337 3,326	4,228 4,217 4,207 4,196	0 0 0 0	2,585 2,577 2,569 2,561	4,815 4,805 4,794 4,783	5,685 5,675 5,664 5,653	43,000 43,050 43,100 43,150	43,050 43,100 43,150 43,200	0 0 0	968 960 952 944	2,684 2,673 2,663 2,652	3,554 3,543 3,533 3,522	0 0 0 0	2,074 2,066 2,058 2,050	4,141 4,131 4,120 4,110	5,011 5,001 4,990 4,980

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

#### Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

Y su estado civil para efectos de la declaración es-					es-		,	Y su estado civil para efectos de la declaración es-												
Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es- ve la milia de cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos to y el número de hijos es-					nilia o e que s-	Casad	o que p	resenta onjunta y	a	busca segi	Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-			a de fan eviviente isitos★ hijos e	nilia o e que	Casad declar	Casado que presenta la declaración conjunta y el número de hijos es-			
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd		3	0	Su créo	dito es-		
43,200 43,250 43,300 43,350	43,250 43,300 43,350 43,400	0 0 0	936 928 920 912	2,642 2,631 2,621 2,610	3,512 3,501 3,491 3,480	0 0 0	2,042 2,034 2,026 2,018	4,099 4,088 4,078 4,067	4,969 4,958 4,948 4,937	46,400 46,450 46,500 46,550	46,450 46,500 46,550 46,600	0 0 0	425 417 409 401	1,968 1,957 1,947 1,936	2,838 2,827 2,817 2,806	0 0 0	1,531 1,523 1,515 1,507	3,425 3,415 3,404 3,393	4,295 4,285 4,274 4,263	
43,400 43,450 43,500 43,550	43,450 43,500 43,550 43,600	0 0 0	904 896 888 880	2,600 2,589 2,578 2,568	3,470 3,459 3,448 3,438	0 0 0 0	2,010 2,002 1,994 1,986	4,057 4,046 4,036 4,025	4,927 4,916 4,906 4,895	46,600 46,650 46,700 46,750	46,650 46,700 46,750 46,800	0 0 0 0	393 385 377 369	1,926 1,915 1,905 1,894	2,796 2,785 2,775 2,764	0 0 0 0	1,499 1,491 1,483 1,475	3,383 3,372 3,362 3,351	4,253 4,242 4,232 4,221	
43,600 43,650 43,700 43,750	43,650 43,700 43,750 43,800	0 0 0	872 864 856 848	2,557 2,547 2,536 2,526	3,427 3,417 3,406 3,396	0 0 0 0	1,978 1,970 1,962 1,954	4,015 4,004 3,994 3,983	4,885 4,874 4,864 4,853	46,800 46,850 46,900 46,950	46,850 46,900 46,950 47,000	0 0 0	361 353 345 337	1,883 1,873 1,862 1,852	2,753 2,743 2,732 2,722	0 0 0 0	1,467 1,459 1,451 1,443	3,341 3,330 3,320 3,309	4,211 4,200 4,190 4,179	
43,800 43,850 43,900 43,950	43,850 43,900 43,950 44,000	0 0 0	840 832 824 816	2,515 2,505 2,494 2,484	3,385 3,375 3,364 3,354	0 0 0 0	1,946 1,938 1,930 1,922	3,973 3,962 3,952 3,941	4,843 4,832 4,822 4,811	47,000 47,050 47,100 47,150	47,050 47,100 47,150 47,200	0 0 0 0	329 321 313 305	1,841 1,831 1,820 1,810	2,711 2,701 2,690 2,680	0 0 0 0	1,435 1,427 1,419 1,411	3,299 3,288 3,278 3,267	4,169 4,158 4,148 4,137	
44,000 44,050 44,100 44,150	44,050 44,100 44,150 44,200	0 0 0	808 800 792 784	2,473 2,463 2,452 2,442	3,343 3,333 3,322 3,312	0 0 0 0	1,914 1,906 1,898 1,890	3,931 3,920 3,909 3,899	4,801 4,790 4,779 4,769	47,200 47,250 47,300 47,350	47,250 47,300 47,350 47,400	0 0 0 0	297 289 281 273	1,799 1,789 1,778 1,768	2,669 2,659 2,648 2,638	0 0 0 0	1,403 1,395 1,387 1,379	3,257 3,246 3,236 3,225	4,127 4,116 4,106 4,095	
44,200 44,250 44,300 44,350	44,250 44,300 44,350 44,400	0 0 0	777 769 761 753	2,431 2,421 2,410 2,399	3,301 3,291 3,280 3,269	0 0 0 0	1,882 1,874 1,866 1,858	3,888 3,878 3,867 3,857	4,758 4,748 4,737 4,727	47,400 47,450 47,500 47,550	47,450 47,500 47,550 47,600	0 0 0	265 257 249 241	1,757 1,747 1,736 1,726	2,627 2,617 2,606 2,596	0 0 0 0	1,371 1,363 1,355 1,347	3,214 3,204 3,193 3,183	4,084 4,074 4,063 4,053	
44,400 44,450 44,500 44,550	44,450 44,500 44,550 44,600	0 0 0 0	745 737 729 721	2,389 2,378 2,368 2,357	3,259 3,248 3,238 3,227	0 0 0 0	1,850 1,842 1,834 1,826	3,846 3,836 3,825 3,815	4,716 4,706 4,695 4,685	47,600 47,650 47,700 47,750	47,650 47,700 47,750 47,800	0 0 0	233 225 217 209	1,715 1,704 1,694 1,683	2,585 2,574 2,564 2,553	0 0 0 0	1,339 1,331 1,323 1,315	3,172 3,162 3,151 3,141	4,042 4,032 4,021 4,011	
44,600 44,650 44,700 44,750	44,650 44,700 44,750 44,800	0 0 0	713 705 697 689	2,347 2,336 2,326 2,315	3,217 3,206 3,196 3,185	0 0 0 0	1,818 1,810 1,802 1,794	3,804 3,794 3,783 3,773	4,674 4,664 4,653 4,643	47,800 47,850 47,900 47,950	47,850 47,900 47,950 48,000	0 0 0 0	201 193 185 177	1,673 1,662 1,652 1,641	2,543 2,532 2,522 2,511	0 0 0 0	1,307 1,299 1,291 1,283	3,130 3,120 3,109 3,099	4,000 3,990 3,979 3,969	
44,800 44,850 44,900 44,950	44,850 44,900 44,950 45,000	0 0 0	681 673 665 657	2,305 2,294 2,284 2,273	3,175 3,164 3,154 3,143	0 0 0 0	1,786 1,778 1,770 1,762	3,762 3,752 3,741 3,730	4,632 4,622 4,611 4,600	48,000 48,050 48,100 48,150	48,050 48,100 48,150 48,200	0 0 0	169 161 153 145	1,631 1,620 1,610 1,599	2,501 2,490 2,480 2,469	0 0 0 0	1,275 1,267 1,259 1,251	3,088 3,078 3,067 3,057	3,958 3,948 3,937 3,927	
45,000 45,050 45,100 45,150	45,050 45,100 45,150 45,200	0 0 0	649 641 633 625	2,263 2,252 2,242 2,231	3,133 3,122 3,112 3,101	0 0 0 0	1,754 1,746 1,738 1,731	3,720 3,709 3,699 3,688	4,590 4,579 4,569 4,558	48,200 48,250 48,300 48,350	48,250 48,300 48,350 48,400	0 0 0	137 129 121 113	1,589 1,578 1,568 1,557	2,459 2,448 2,438 2,427	0 0 0 0	1,243 1,235 1,227 1,219	3,046 3,035 3,025 3,014	3,916 3,905 3,895 3,884	
45,200 45,250 45,300 45,350	45,250 45,300 45,350 45,400	0 0 0	617 609 601 593	2,220 2,210 2,199 2,189	3,090 3,080 3,069 3,059	0 0 0 0	1,723 1,715 1,707 1,699	3,678 3,667 3,657 3,646	4,548 4,537 4,527 4,516	48,400 48,450 48,500 48,550	48,450 48,500 48,550 48,600	0 0 0 0	105 97 89 81	1,547 1,536 1,525 1,515	2,417 2,406 2,395 2,385	0 0 0 0	1,211 1,203 1,195 1,187	3,004 2,993 2,983 2,972	3,874 3,863 3,853 3,842	
45,400 45,450 45,500 45,550	45,450 45,500 45,550 45,600	0 0 0	585 577 569 561	2,178 2,168 2,157 2,147	3,048 3,038 3,027 3,017	0 0 0 0	1,691 1,683 1,675 1,667	3,636 3,625 3,615 3,604	4,506 4,495 4,485 4,474	48,600 48,650 48,700 48,750	48,650 48,700 48,750 48,800	0 0 0 0	73 65 57 49	1,504 1,494 1,483 1,473	2,374 2,364 2,353 2,343	0 0 0 0	1,179 1,171 1,163 1,155	2,962 2,951 2,941 2,930	3,832 3,821 3,811 3,800	
45,600 45,650 45,700 45,750	45,650 45,700 45,750 45,800	0 0 0	553 545 537 529	2,136 2,126 2,115 2,105	3,006 2,996 2,985 2,975	0 0 0 0	1,659 1,651 1,643 1,635	3,594 3,583 3,572 3,562	4,464 4,453 4,442 4,432	48,800 48,850 48,900 48,950	48,850 48,900 48,950 49,000	0 0 0 0	41 33 25 17	1,462 1,452 1,441 1,431	2,332 2,322 2,311 2,301	0 0 0 0	1,147 1,139 1,131 1,123	2,920 2,909 2,899 2,888	3,790 3,779 3,769 3,758	
45,800 45,850 45,900 45,950	45,850 45,900 45,950 46,000	0 0 0	521 513 505 497	2,094 2,084 2,073 2,062	2,964 2,954 2,943 2,932	0 0 0 0	1,627 1,619 1,611 1,603	3,551 3,541 3,530 3,520	4,421 4,411 4,400 4,390	49,000 49,050 49,100 49,150	49,050 49,100 49,150 49,200	0 0 0	9 * 0 0	1,420 1,410 1,399 1,389	2,290 2,280 2,269 2,259	0 0 0 0	1,115 1,107 1,099 1,091	2,878 2,867 2,856 2,846	3,748 3,737 3,726 3,716	
46,000 46,050 46,100 46,150	46,050 46,100 46,150 46,200	0 0 0	489 481 473 465	2,052 2,041 2,031 2,020	2,922 2,911 2,901 2,890	0 0 0 0	1,595 1,587 1,579 1,571	3,509 3,499 3,488 3,478	4,379 4,369 4,358 4,348	49,200 49,250 49,300 49,350	49,250 49,300 49,350 49,400	0 0 0	0 0 0 0	1,378 1,368 1,357 1,346	2,248 2,238 2,227 2,216	0 0 0 0	1,083 1,075 1,067 1,059	2,835 2,825 2,814 2,804	3,705 3,695 3,684 3,674	
46,200 46,250 46,300 46,350	46,250 46,300 46,350 46,400	0 0 0 0	457 449 441 433	2,010 1,999 1,989 1,978	2,880 2,869 2,859 2,848	0 0 0 0	1,563 1,555 1,547 1,539	3,467 3,457 3,446 3,436	4,337 4,327 4,316 4,306	49,400 49,450 49,500 49,550	49,450 49,500 49,550 49,600	0 0 0 0	0 0 0 0	1,336 1,325 1,315 1,304	2,206 2,195 2,185 2,174	0 0 0 0	1,051 1,043 1,035 1,027	2,793 2,783 2,772 2,762	3,663 3,653 3,642 3,632	

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$49,050 pero menos que \$49,084 y usted tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$3. Si la cantidad que busca es \$49,084 o más y usted tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa (Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

	Credito					ctos de						Υs	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segú hoja de tral	in su	u cónyuge sobreviviente que					o que pr ación co o de hijo	njunta y		Si la cantic busca seg hoja de tra	ún su	cónyug	, cabeza e sobre os requi nero de	viviente sitos★	que	declara		esenta l njunta y os es-	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	ø	Su créd	ito es-		Su crédito es-				Por lo Pero menos de		Su crédito es-				Su crédito es-			
49,600 49,650 49,700 49,750	49,650 49,700 49,750 49,800	0 0 0 0	0 0 0	1,294 1,283 1,273 1,262	2,164 2,153 2,143 2,132	0 0 0 0	1,019 1,011 1,003 995	2,751 2,741 2,730 2,720	3,621 3,611 3,600 3,590	52,400 52,450 52,500 52,550	52,450 52,500 52,550 52,600	0 0 0 0	0 0 0	704 694 683 673	1,574 1,564 1,553 1,543	0 0 0 0	572 564 556 548	2,161 2,151 2,140 2,130	3,031 3,021 3,010 3,000
49,800 49,850 49,900 49,950	49,850 49,900 49,950 50,000	0 0 0	0 0 0 0	1,252 1,241 1,231 1,220	2,122 2,111 2,101 2,090	0 0 0 0	987 979 971 963	2,709 2,699 2,688 2,677	3,579 3,569 3,558 3,547	52,600 52,650 52,700 52,750	52,650 52,700 52,750 52,800	0 0 0 0	0 0 0 0	662 651 641 630	1,532 1,521 1,511 1,500	0 0 0 0	540 532 524 516	2,119 2,109 2,098 2,088	2,989 2,979 2,968 2,958
50,000 50,050 50,100 50,150	50,050 50,100 50,150 50,200	0 0 0 0	0 0 0 0	1,210 1,199 1,189 1,178	2,080 2,069 2,059 2,048	0 0 0 0	955 947 939 932	2,667 2,656 2,646 2,635	3,537 3,526 3,516 3,505	52,800 52,850 52,900 52,950	52,850 52,900 52,950 53,000	0 0 0 0	0 0 0	620 609 599 588	1,490 1,479 1,469 1,458	0 0 0 0	508 500 492 484	2,077 2,067 2,056 2,046	2,947 2,937 2,926 2,916
50,200 50,250 50,300 50,350	50,250 50,300 50,350 50,400	0 0 0 0	0 0 0	1,167 1,157 1,146 1,136	2,037 2,027 2,016 2,006	0 0 0 0	924 916 908 900	2,625 2,614 2,604 2,593	3,495 3,484 3,474 3,463	53,000 53,050 53,100 53,150	53,050 53,100 53,150 53,200	0 0 0 0	0 0 0	578 567 557 546	1,448 1,437 1,427 1,416	0 0 0 0	476 468 460 452	2,035 2,025 2,014 2,004	2,905 2,895 2,884 2,874
50,400 50,450 50,500 50,550	50,450 50,500 50,550 50,600	0 0 0 0	0 0 0 0	1,125 1,115 1,104 1,094	1,995 1,985 1,974 1,964	0 0 0 0	892 884 876 868	2,583 2,572 2,562 2,551	3,453 3,442 3,432 3,421	53,200 53,250 53,300 53,350	53,250 53,300 53,350 53,400	0 0 0 0	0 0 0	536 525 515 504	1,406 1,395 1,385 1,374	0 0 0 0	444 436 428 420	1,993 1,982 1,972 1,961	2,863 2,852 2,842 2,831
50,600 50,650 50,700 50,750	50,650 50,700 50,750 50,800	0 0 0	0 0 0 0	1,083 1,073 1,062 1,052	1,953 1,943 1,932 1,922	0 0 0 0	860 852 844 836	2,541 2,530 2,519 2,509	3,411 3,400 3,389 3,379	53,400 53,450 53,500 53,550	53,450 53,500 53,550 53,600	0 0 0 0	0 0 0	494 483 472 462	1,364 1,353 1,342 1,332	0 0 0 0	412 404 396 388	1,951 1,940 1,930 1,919	2,821 2,810 2,800 2,789
50,800 50,850 50,900 50,950	50,850 50,900 50,950 51,000	0 0 0 0	0 0 0	1,041 1,031 1,020 1,009	1,911 1,901 1,890 1,879	0 0 0 0	828 820 812 804	2,498 2,488 2,477 2,467	3,368 3,358 3,347 3,337	53,600 53,650 53,700 53,750	53,650 53,700 53,750 53,800	0 0 0 0	0 0 0 0	451 441 430 420	1,321 1,311 1,300 1,290	0 0 0 0	380 372 364 356	1,909 1,898 1,888 1,877	2,779 2,768 2,758 2,747
51,000 51,050 51,100 51,150	51,050 51,100 51,150 51,200	0 0 0	0 0 0 0	999 988 978 967	1,869 1,858 1,848 1,837	0 0 0 0	796 788 780 772	2,456 2,446 2,435 2,425	3,326 3,316 3,305 3,295	53,800 53,850 53,900 53,950	53,850 53,900 53,950 54,000	0 0 0 0	0 0 0 0	409 399 388 378	1,279 1,269 1,258 1,248	0 0 0 0	348 340 332 324	1,867 1,856 1,846 1,835	2,737 2,726 2,716 2,705
51,200 51,250 51,300 51,350	51,250 51,300 51,350 51,400	0 0 0	0 0 0 0	957 946 936 925	1,827 1,816 1,806 1,795	0 0 0 0	764 756 748 740	2,414 2,404 2,393 2,383	3,284 3,274 3,263 3,253	54,000 54,050 54,100 54,150	54,050 54,100 54,150 54,200	0 0 0 0	0 0 0 0	367 357 346 336	1,237 1,227 1,216 1,206	0 0 0 0	316 308 300 292	1,825 1,814 1,803 1,793	2,695 2,684 2,673 2,663
51,400 51,450 51,500 51,550	51,450 51,500 51,550 51,600	0 0 0	0 0 0 0	915 904 894 883	1,785 1,774 1,764 1,753	0 0 0 0	732 724 716 708	2,372 2,362 2,351 2,340	3,242 3,232 3,221 3,210	54,200 54,250 54,300 54,350	54,250 54,300 54,350 54,400	0 0 0 0	0 0 0 0	325 315 304 293	1,195 1,185 1,174 1,163	0 0 0 0	284 276 268 260	1,782 1,772 1,761 1,751	2,652 2,642 2,631 2,621
51,600 51,650 51,700 51,750	51,650 51,700 51,750 51,800	0 0 0 0	0 0 0 0	873 862 852 841	1,743 1,732 1,722 1,711	0 0 0 0	700 692 684 676	2,330 2,319 2,309 2,298	3,200 3,189 3,179 3,168	54,400 54,450 54,500 54,550	54,450 54,500 54,550 54,600	0 0 0 0	0 0 0 0	283 272 262 251	1,153 1,142 1,132 1,121	0 0 0 0	252 244 236 228	1,740 1,730 1,719 1,709	2,610 2,600 2,589 2,579
51,800 51,850 51,900 51,950	51,850 51,900 51,950 52,000	0 0 0	0 0 0 0	830 820 809 799	1,700 1,690 1,679 1,669	0 0 0 0	668 660 652 644	2,288 2,277 2,267 2,256	3,158 3,147 3,137 3,126	54,600 54,650 54,700 54,750	54,650 54,700 54,750 54,800	0 0 0 0	0 0 0 0	241 230 220 209	1,111 1,100 1,090 1,079	0 0 0 0	220 212 204 196	1,698 1,688 1,677 1,667	2,568 2,558 2,547 2,537
52,000 52,050 52,100 52,150	52,050 52,100 52,150 52,200	0 0 0 0	0 0 0 0	788 778 767 757	1,658 1,648 1,637 1,627	0 0 0 0	636 628 620 612	2,246 2,235 2,225 2,214	3,116 3,105 3,095 3,084	54,800 54,850 54,900 54,950	54,850 54,900 54,950 55,000	0 0 0 0	0 0 0 0	199 188 178 167	1,069 1,058 1,048 1,037	0 0 0 0	188 180 172 164	1,656 1,646 1,635 1,624	2,526 2,516 2,505 2,494
52,200 52,250 52,300 52,350	52,250 52,300 52,350 52,400	0 0 0	0 0 0 0	746 736 725 715	1,616 1,606 1,595 1,585	0 0 0 0	604 596 588 580	2,204 2,193 2,183 2,172	3,074 3,063 3,053 3,042	55,000 55,050 55,100 55,150	55,050 55,100 55,150 55,200	0 0 0 0	0 0 0 0	157 146 136 125	1,027 1,016 1,006 995	0 0 0 0	156 148 140 133	1,614 1,603 1,593 1,582	2,484 2,473 2,463 2,452

(continúa)

Publicación 596 (2024) 41

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

#### Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

			3	, ac		.,		Com					0.0						,
		Y sı	u estado	civil pa	ra efe	ctos de l	a decla	ración e	s-			Y sı	u estado	civil pa	ara efe	ctos de l	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos es-						njunta y		Si la cantid busca seg hoja de tra	ún su	cónyug reúne lo	cabeza de e sobrevi os requisi nero de h	iviente itos★	que	declara	que pro ción co de hijo	njunta y	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	S	Su crédit	to es-		Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	5	Su crédite	o es-			Su créd	lito es-	
55,200 55,250 55,300 55,350	55,250 55,300 55,350 55,400	0 0 0 0	0 0 0	114 104 93 83	984 974 963 953	0 0 0 0	125 117 109 101	1,572 1,561 1,551 1,540	2,442 2,431 2,421 2,410	58,000 58,050 58,100 58,150	58,050 58,100 58,150 58,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	395 384 374 363	0 0 0 0	0 0 0	982 972 961 951	1,852 1,842 1,831 1,821
55,400 55,450 55,500 55,550	55,450 55,500 55,550 55,600	0 0 0 0	0 0 0	72 62 51 41	942 932 921 911	0 0 0 0	93 85 77 69	1,530 1,519 1,509 1,498	2,400 2,389 2,379 2,368	58,200 58,250 58,300 58,350	58,250 58,300 58,350 58,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	353 342 332 321	0 0 0 0	0 0 0 0	940 929 919 908	1,810 1,799 1,789 1,778
55,600 55,650 55,700 55,750	55,650 55,700 55,750 55,800	0 0 0	0 0 0	30 20 9 *	900 890 879 869	0 0 0	61 53 45 37	1,488 1,477 1,466 1,456	2,358 2,347 2,336 2,326	58,400 58,450 58,500 58,550	58,450 58,500 58,550 58,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	311 300 289 279	0 0 0 0	0 0 0	898 887 877 866	1,768 1,757 1,747 1,736
55,800 55,850 55,900 55,950	55,850 55,900 55,950 56,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	858 848 837 826	0 0 0 0	29 21 13 5	1,445 1,435 1,424 1,414	2,315 2,305 2,294 2,284	58,600 58,650 58,700 58,750	58,650 58,700 58,750 58,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	268 258 247 237	0 0 0	0 0 0	856 845 835 824	1,726 1,715 1,705 1,694
56,000 56,050 56,100 56,150	56,050 56,100 56,150 56,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	816 805 795 784	0 0 0 0	0 0 0	1,403 1,393 1,382 1,372	2,273 2,263 2,252 2,242	58,800 58,850 58,900 58,950	58,850 58,900 58,950 59,000	0 0 0	0 0 0	0 0 0	226 216 205 195	0 0 0	0 0 0	814 803 793 782	1,684 1,673 1,663 1,652
56,200 56,250 56,300 56,350	56,250 56,300 56,350 56,400	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	774 763 753 742	0 0 0	0 0 0	1,361 1,351 1,340 1,330	2,231 2,221 2,210 2,200	59,000 59,050 59,100 59,150	59,050 59,100 59,150 59,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	184 174 163 153	0 0 0	0 0 0	772 761 750 740	1,642 1,631 1,620 1,610
56,400 56,450 56,500 56,550	56,450 56,500 56,550 56,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	732 721 711 700	0 0 0 0	0 0 0	1,319 1,309 1,298 1,287	2,189 2,179 2,168 2,157	59,200 59,250 59,300 59,350	59,250 59,300 59,350 59,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	142 132 121 110	0 0 0 0	0 0 0	729 719 708 698	1,599 1,589 1,578 1,568
56,600 56,650 56,700 56,750	56,650 56,700 56,750 56,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	690 679 669 658	0 0 0 0	0 0 0	1,277 1,266 1,256 1,245	2,147 2,136 2,126 2,115	59,400 59,450 59,500 59,550	59,450 59,500 59,550 59,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	100 89 79 68	0 0 0 0	0 0 0	687 677 666 656	1,557 1,547 1,536 1,526
56,800 56,850 56,900 56,950	56,850 56,900 56,950 57,000	0 0 0	0 0 0	0 0 0	647 637 626 616	0 0 0	0 0 0 0	1,235 1,224 1,214 1,203	2,105 2,094 2,084 2,073	59,600 59,650 59,700 59,750	59,650 59,700 59,750 59,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	58 47 37 26	0 0 0	0 0 0	645 635 624 614	1,515 1,505 1,494 1,484
57,000 57,050 57,100 57,150	57,050 57,100 57,150 57,200	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	605 595 584 574	0 0 0 0	0 0 0	1,193 1,182 1,172 1,161	2,063 2,052 2,042 2,031	59,800 59,850 59,900 59,950	59,850 59,900 59,950 60,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	16 *** 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	603 593 582 571	1,473 1,463 1,452 1,441
57,200 57,250 57,300 57,350	57,250 57,300 57,350 57,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	563 553 542 532	0 0 0 0	0 0 0 0	1,151 1,140 1,130 1,119	2,021 2,010 2,000 1,989	60,000 60,050 60,100 60,150	60,050 60,100 60,150 60,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	561 550 540 529	1,431 1,420 1,410 1,399
57,400 57,450 57,500 57,550	57,450 57,500 57,550 57,600	0 0 0	0 0 0	0 0 0	521 511 500 490	0 0 0 0	0 0 0 0	1,108 1,098 1,087 1,077	1,978 1,968 1,957 1,947	60,200 60,250 60,300 60,350	60,250 60,300 60,350 60,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	519 508 498 487	1,389 1,378 1,368 1,357
57,600 57,650 57,700 57,750	57,650 57,700 57,750 57,800	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	479 468 458 447	0 0 0 0	0 0 0 0	1,066 1,056 1,045 1,035	1,936 1,926 1,915 1,905	60,400 60,450 60,500 60,550	60,450 60,500 60,550 60,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	477 466 456 445	1,347 1,336 1,326 1,315
57,800 57,850 57,900 57,950	57,850 57,900 57,950 58,000	0 0 0	0 0 0	0 0 0	437 426 416 405	0 0 0	0 0 0 0	1,024 1,014 1,003 993	1,894 1,884 1,873 1,863	60,600 60,650 60,700 60,750	60,650 60,700 60,750 60,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	435 424 413 403	1,305 1,294 1,283 1,273

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el EIC.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$55,750 pero menos que \$55,768 y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$2. Si la cantidad que busca es \$55,768 o más y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

<sup>&</sup>quot;Si la cantidad que busca es por lo menos \$56,000 pero menos que \$56,004 y usted tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$0. Si la cantidad que busca es \$56,004 o más y usted tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

<sup>\*\*\*</sup> Si la cantidad que busca es por lo menos \$59,850 pero menos que \$59,899 y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$5. Si la cantidad que busca es \$59,899 o más y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa (Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

iabia aci						.,	-02-1				,			_01a 11 <b>0</b>			0.00		
		Y s	u estado	civil pa	ra efe	ctos de la	a declar	ación e	s-			Y s	u estado	civil para	efe	ctos de la	a decla	ración e	s-
Si la cantid busca segú hoja de tral	ín sù	cónyug reúne lo	cabeza e sobrev os requis nero de l	iviente d itos★	que		que pre ción con de hijos	junta y		Si la cantic busca segi hoja de tra	ún su	cónyug reúne lo	de familia viente qu itos⋆ ijos es–		Casado declarad número	ción co	njunta y		
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2 3	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	\$	Su crédit	o es-		Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de		Su crédite	o es-		Su crédito es-			
60,800 60,850 60,900 60,950	60,850 60,900 60,950 61,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	392 382 371 361	1,262 1,252 1,241 1,231	63,600 63,650 63,700 63,750	63,650 63,700 63,750 63,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	673 662 652 641
61,000 61,050 61,100 61,150	61,050 61,100 61,150 61,200	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	350 340 329 319	1,220 1,210 1,199 1,189	63,800 63,850 63,900 63,950	63,850 63,900 63,950 64,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	631 620 610 599
61,200 61,250 61,300 61,350	61,250 61,300 61,350 61,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	308 298 287 277	1,178 1,168 1,157 1,147	64,000 64,050 64,100 64,150	64,050 64,100 64,150 64,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	589 578 567 557
61,400 61,450 61,500 61,550	61,450 61,500 61,550 61,600	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	266 256 245 234	1,136 1,126 1,115 1,104	64,200 64,250 64,300 64,350	64,250 64,300 64,350 64,400	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	546 536 525 515
61,600 61,650 61,700 61,750	61,650 61,700 61,750 61,800	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	224 213 203 192	1,094 1,083 1,073 1,062	64,400 64,450 64,500 64,550	64,450 64,500 64,550 64,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	504 494 483 473
61,800 61,850 61,900 61,950	61,850 61,900 61,950 62,000	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	182 171 161 150	1,052 1,041 1,031 1,020	64,600 64,650 64,700 64,750	64,650 64,700 64,750 64,800	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	462 452 441 431
62,000 62,050 62,100 62,150	62,050 62,100 62,150 62,200	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	140 129 119 108	1,010 999 989 978	64,800 64,850 64,900 64,950	64,850 64,900 64,950 65,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	420 410 399 388
62,200 62,250 62,300 62,350	62,250 62,300 62,350 62,400	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	98 87 77 66	968 957 947 936	65,000 65,050 65,100 65,150	65,050 65,100 65,150 65,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	378 367 357 346
62,400 62,450 62,500 62,550	62,450 62,500 62,550 62,600	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	55 45 34 24	925 915 904 894	65,200 65,250 65,300 65,350	65,250 65,300 65,350 65,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	336 325 315 304
62,600 62,650 62,700 62,750	62,650 62,700 62,750 62,800	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	13 * 0 0	883 873 862 852	65,400 65,450 65,500 65,550	65,450 65,500 65,550 65,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	294 283 273 262
62,800 62,850 62,900 62,950	62,850 62,900 62,950 63,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	841 831 820 810	65,600 65,650 65,700 65,750	65,650 65,700 65,750 65,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	252 241 230 220
63,000 63,050 63,100 63,150	63,050 63,100 63,150 63,200	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	799 789 778 768	65,800 65,850 65,900 65,950	65,850 65,900 65,950 66,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	209 199 188 178
63,200 63,250 63,300 63,350	63,250 63,300 63,350 63,400	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	757 746 736 725	66,000 66,050 66,100 66,150	66,050 66,100 66,150 66,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	167 157 146 136
63,400 63,450 63,500 63,550	63,450 63,500 63,550 63,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	715 704 694 683	66,200 66,250 66,300 66,350	66,250 66,300 66,350 66,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	125 115 104 94

(continúa)

Publicación 596 (2024) 43

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$62,650 pero menos que \$62,688 y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$4. Si la cantidad que busca es \$62,688 o más y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

#### Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impue	estos
--	-------

	Y su estado civil para efectos de la declaración es-							es-			Y su estado civil para efectos de la declaración es-									
Si la cantio busca seg hoja de tra	ún su	cónyu reúne	o, cabez ge sobr los requ imero d	evivient µisitos★	e que	declar		oresenta conjunta jos es-		Si la cantio busca seg hoja de tra	Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos es-				Casado que presenta la declaración conjunta y el número de hijos es-					
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3	
Por lo menos	Pero menos de		Su cré	dito es-			Su cré	édito es-	-	Por lo menos	Pero menos de		Su cré	dito es-			Su cré	dito es-	-	
66,400 66,450 66,500 66,550	66,450 66,500 66,550 66,600	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	83 73 62 51	66,800	66,850	0	0	0	0	0	0	0	*	
66,600 66,650 66,700 66,750	66,650 66,700 66,750 66,800	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	41 30 20 9											

<sup>★</sup> Utilice esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y califica para reclamar el *EIC*.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$66,800 pero menos que \$66,819 y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$2. Si la cantidad que busca es \$66,819 o más y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede reclamar el crédito.

### Índice



Para ayudarnos a desarrollar un índice más amplio, por favor, déjenos saber si desea hacer sugerencias para añadirlas al índice. Vea **Comentarios y sugerencias** en la **Introducción** de esta publicación para saber las maneras en que puede comunicarse con nosotros.

	El IRS le calculará el EIC 23	
A		I
	Empleado de una iglesia 22	
Actividades pasivas 7	Empleado estatutario 9, 23	Incapacitado <u>13</u>
Adopción, hijo de <u>11</u>	Escuela <u>13</u>	Información adicional (Vea Ayuda
Anexos:	Estado civil para efectos de la	con los impuestos)
C <u>9, 23</u>	declaración:	Ingreso del trabajo 22
EIC 6, 24	Cabeza de familia 6	Empleado estatutario 7, 9
SE 22, 23	Casado que presenta la declaración	Trabajo por cuenta propia 7
	por separado 6	Ingresos de dividendos 10
Asignación básica para el sustento	Estados Unidos 13, 21	
(BAS) <u>10</u>	Estudiante 13	Ingresos de inversiones 3, 7
Asignación básica para la vivienda		Ingresos netos del trabajo por
(BAH) <u>10</u>	Extranjero no residente 7	cuenta propia 8, 23
Asistencia (Vea Ayuda con los	F	Ingresos que no se consideran
impuestos)	-	ingresos del trabajo 10
Asistente EITC 3	Fallecimiento de un hijo 14	Intereses 10
Ayuda (Vea Ayuda con los impuestos)	Fallecimiento del 19	Internet, ayuda por:
Ayuda con los impuestos 26	Formularios:	Asistente EITC 3
	1040 o 1040-SR 2, 6, 7, 9	
В	1040-X 6	M
Beneficios a los veteranos 10	2555 7	Miembro del clero 22
Beneficios de bienestar social 10	4029 9	Militar:
Beneficios de la jubilación	4361 9	Fuera de los Estados Unidos 13, 21
ferroviaria 10	<del>-</del>	
Beneficios del Seguro Social 10	4797 2	Paga no tributable 10
_	4868 <u>6</u>	Paga no tributable por combate $\underline{8}$ ,
Beneficios por desempleo 10	8332 <u>17</u>	<u>22</u>
Beneficios por huelga 9	8814 <u>2, 7</u>	Paga por combate 10
Beneficios por incapacidad 9	8862 <u>24</u>	Ministro 8
Bienes gananciales <u>5</u> , <u>10</u>	Fraude <u>24</u> , <u>25</u>	NI .
	Fuerzas Armadas 8, 10, 13	N
С		Nacimiento de un hijo 14
Casado que presenta la	Н	Número de identificación del
declaración por separado 6	Hijo:	contribuyente en proceso de
Casado que presenta una	Hijo adoptivo 11	adopción ( <i>ATIN</i> ) <u>14</u>
declaración conjunta <u>5</u> , <u>14</u>	Hijo casado 14	Número de identificación personal
Casado, hijo 14	Hijo de crianza 11	del contribuyente del IRS
Cierre del empleador 9		(ITIN) <u>6</u> , <u>14</u>
Clero 22	Hijo secuestrado 14	Número de Seguro Social (SSN) 5,
Comentarios sobre la	Nacimiento o fallecimiento de 14	<u>14</u>
publicación 4	Hijo calificado 3, 5, 10, 11	
Cómo calcular usted mismo el	Estados Unidos 13	P
EIC <u>23</u>	Hogar <u>13</u>	Padres, divorciados o
Compensación del Seguro	Requisito de declaración	separados <u>17</u>
Social 10	conjunta <u>21</u>	Paga no tributable por combate 22
Crédito por ingreso del trabajo	Requisito de edad 11	Paga por combate 8
(EIC) 44	Requisito de parentesco 11	Pagos de bienestar social a cambio
Crianza, hijo de 11	Requisito de residencia 13	de actividades laborales 10
	Total y permanentemente	Pagos del Programa del Fondo de
D	incapacitado <u>13</u>	Conservación 10
Defensor del Contribuyente 32	Hogar:	Pareja doméstica 10
Denegación del <i>EIC</i> 24	Albergues para personas sin	Pensión alimenticia 10
Dividendos, ingreso de:	hogar <u>13</u>	Pensión para el cónyuge
Fondo Permanente de Alaska 8	Estados Unidos 13	divorciado <u>10</u>
Divorciados, requisito especial	Militar <u>13</u> , <u>21</u>	Personas que trabajan por cuenta
para padres 17	Hoja de Trabajo 1 8	propia <u>23</u>
para paures <u>17</u>	Hoja de Trabajo 2 9	Propinas, sueldos y salarios 7
E		Publicaciones (Vea Ayuda con los
_		impuestos) `

Ejemplos detallados 26

R
Recluso 10
Recordatorios 3
Reglas del empate 15
Requisito de declaración conjunta (Vea Hijo calificado)
Requisito de edad (Vea Hijo calificado)
Requisito de parentesco (Vea Hijo calificado)
Requisito de residencia (Vea Hijo calificado)
Requisito especial para padres divorciados o separados 17

Robo de identidad 30
S
Salarios, sueldos y pror

Salarios, sueldos y propinas 7 Secuestro, hijo 14
Separados, requisito especial para
padres <u>17</u>
Servicio activo prolongado 13
Servicio del Defensor del
Contribuyente 32
Sin hogar, albergues para
personas <u>21</u>
Sociedad doméstica 10

Sociedad doméstica en California 10 Sociedad doméstica en Nevada 10 Sociedad doméstica en Washington 10 Sugerencias para la publicación 4
Total y permanentemente incapacitado 13 Tributaria, asistencia (Vea Ayuda con los impuestos)
V

Veteranos, beneficios <u>10</u>

46 Publicación 596 (2024)